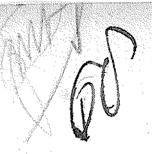


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Martes 1.° de Marzo de 1932

Año XL. — Núm. 11.331

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10 m|n
Número atrasado	"	0.30 "
Número atrasado de más de un mes	"	0.60 "
Suscripción mensual	"	2.30 "
Suscripción trimestral	"	6.50 "
Suscripción semestral	"	12.50 "
Suscripción anual	"	24.— "

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de media página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 29 de Febrero de 1932

	$ m|n.
Por venta de Boletines . .	16.—
" venta de folletos nuevos gravámenes	4.20
" suscripción	144.—
" marcas	640.—
" avisos varios	947.—
" adicional	76.—
	1.827.20

M. R. Garzón
JEFE

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravámenes.
Precio de venta $ 0.20.
La Administración.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Febrero 17 de 1932.

Exp. 4-Z-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Bergara de Zeballos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente, ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Adminisración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y aceptándose los acreditados por información sumaria por haberse demostrado la imposibilidad directa y declarados testigos que dan razón suficiente de sus dichos;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos veinte y ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 428.57 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de lèy, con excepción de los que se mencionan a fojas 39 vuelta, y formuládose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias, concurren a establer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539;

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos siete pesos con catorce centavos ($ 407.14 m|n) moneda nacional, a doña Elisa Bergara de Zeballos, Profesora de la Escuela Normal de Quilmes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

402. — 186. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos siete pesos con catorce centavos ($ 407.14 mn) moneda nacional, a doña Elisa Bergara de Zeballos, Profesora de la Escuela Normal de Quilmes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Exp. B-9-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Bayol, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos veinticuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional (824.25 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 28 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de setecientos ochenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 783.04 m|n), a don José Bayol, Preceptor del Asilo de Huérfanos y de la Escuela de Adultos N°. 1, del Consejo Escolar 2.° y Director de la Escuela N°. 6 del Consejo Escolar 2.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí, por lo que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

403. — 187. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32, de la Ley 4349, la resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos ochenta y tres pesos con cuatro centavos ($ 783.04 m|n.) moneda nacional, a don José Bayol, Preceptor del Asilo de Huérfanos y de la Escuela de Adultos N°. 1, del Consejo Escolar N°. 2.° y Director de la Escuela N°. 6 del Consejo Escolar 2.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

Exp. B-12-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma O. Berndt, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos ($ 547.20 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos diez y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 519.84 m|n.) moneda nacional, a doña Emma O. Berndt, Vicedirectora de la Escuela N°. 15 del Consejo Escolar 15° y Preceptora de la Escuela N°. 1 del Consejo Escolar 7°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí, por lo que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

404. — 188. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 5 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos diez y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 519.84 m|n) moneda nacional, a doña Emma O. Berndt, Vicedirectora de la Escuela 15 del Consejo Escolar 15° y Preceptora de la Escuela N°. 1 del Consejo Escolar 7.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Exp. G-34-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pilar Carolina Gironella, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba, que la recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n) moneda nacional, a doña Pilar Carolina Gironella, Maestra de la Escuela N°. 12 del Consejo Escolar 11°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

405. — 189. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva, para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349; la resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n) moneda nacional, a doña Pilar Carolina Gironella, Maestra de la Escuela N°. 12 del Consejo Escolar N°. 11°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Exp. M-27-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José D. Molinari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, es de seiscientos cincuenta y ocho pesos ($ 658.—) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos veinticinco pesos con diez centavos ($ 625.10 m|n) moneda nacional, a don José D. Molinari, Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno y Maestro de Dibujo del Instituto Nacional de Sordomudos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

406. — 190. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva, para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos veinticinco pesos con diez centavos ($ 625.10 m|n) moneda nacional, a don José D. Molinari, Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno y Maestro de Dibujo del Instituto Nacional de Sordomudos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Exp. 194-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Laura Magallanes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la peticionante ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos ochenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional. ($ 388.20 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 368.79 m|n) moneda nacional, a doña Laura Magallanes, Regente y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines de determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí, por lo que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

407. — 191. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y ocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 368.79 m|n) moneda nacionel, a doña Laura Magallanes, Regente y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

Exp. 201-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa López Reyna de Cabrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252.— m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1930, y

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n) moneda nacional, a doña María Luisa López Reyna de Cabrera, Directora de la Escuela N°. 155 de Salta.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

408. — 192. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 16 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n) moneda nacional, a doña María Luisa López Reyna de Cabrera, Directora de la Escuela N°. 155 de Salta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Exp. 18-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Donato Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ciento veinte pesos ($ 1.120.— m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 12 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil sesenta y cuatro pesos (pesos 1.064.— m|n) moneda nacional, a don José Donato Romero, Profesor de la Escuela de Adultos N°. 3 del C. E. 8° Profesor de la Escuela Normal Mariano Acosta y Regente de la misma.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí, por lo que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

409. — 193. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil sesenta y cuatro pesos (pesos 1.064.— m|n) moneda nacional, a don José Donato Romero, Profesor de la Escuela de Adultos N°. 3 del Consejo Escolar 8°, Profesor de la Escuela Normal Mariano Acosta y Regente de la misma; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

Exp. F-68-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Teresa Quesada de Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n) moneda nacional, a doña María Teresa Quesada de Fernández, Maestra de la Escuela N°. 18 del Consejo Escolar 1°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

410. — 194. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleve para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n) moneda nacional, a doña María Teresa Quesada de Fernández, Maestra de la Escuela N°. 18 del Consejo Escolar 1.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 1[illegible] de 1932.

16 —N— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Molina de Nobrega, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento N. de Higiene, se comprueba que la solicitante esta físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos veintiocho pesos ($ 628 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado; habiendo contribuído con

los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de quinientos noventa y seis pesos con sesenta centavos ($ 596.60 m/n.), moneda nacional, a doña Elena Molina de Nobrega, Profesora de Música de la Escuela Normal de Quilmes y de la N.° 8 del Consejo Escolar 4.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

411. — 195. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de Febrero del corriente año; acordando jubilación ordinaria de quinientos noventa y seis pesos con sesenta centavos ($ 596.60 m/n.) moneda nacional, a doña Elena Molina de Nobrega, Profesora de Música de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 4.° y Profesora de la Escuela Normal de Quilmes; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

Expte. 78 —C— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo E. Carranza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional, ($ 381,17 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 23; y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos sesenta y dos pesos con once centavos ($ 362,11 m/n.) moneda nacional, a don Ricardo E. Carranza ex Comisario Inspector de la Policía de Formosa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle

—

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Febrero 17 de 1932. — Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

412. — 198. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y dos pesos con once centavos ($ 362,11 m/n.), moneda nacional, a don Ricardo E. Carranza, ex Comisario Inspector de la Policía de Formosa; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

Expte. 46 —R— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Reggio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m/n.), moneda nacional, a don José Reggio, Encargado del Taller de Herrería de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. F. A. Valle.

—

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

413. — 199. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 5 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m/n.), moneda nacional, a don José Reggio, Encargado del Taller de Herrería de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

Expte. 38 —F— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Roque Ramón Flores, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos con noventa y dos centavos ($ 180.92 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículo 1. de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos con ochenta y siete centavos ($ 171,87 m/n.), moneda nacional, a don Roque Ramón Flores, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

414. — 200. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 1.° de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos con ochenta y siete centavos ($ 171,87 m/n.), modando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y tres pesos con ocho centavos ($ 383.08 m/n.), moneda nacional, a don Pablo F. Cima, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

Expte. 60 —A— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Amaya, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m/n.), moneda nacional, a don Ramón Amaya, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

417. — 203. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 5 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m/n.), moneda nacional, a don Ramón Ama-

ya. Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932

Exple. 24 —C— 1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clementina Stecconi de Cascella, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos veintinueve pesos con trece centavos ($ 229,13 m|n), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, y 31 de la 11.539, 3.º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y siete pesos con setenta y siete centavos ($ 217,67 m|n.), moneda nacional, a doña Clementina Stecconi de Cascella, Empleada de Correos y Telégrafos

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle

---

Exmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas

---

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

418. — 204. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 217,67 m|n.), moneda nacional, a doña Clementina Steccori de Cascella, Empleada de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

-U-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Uccello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos $ (450 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 31 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 31 de la ley 11.539, 3.º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta cetnavos, ($ 427.50 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Uccello, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación dede la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el establecido por el artículo 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

419. — 205. — Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la ley 4349, la resolución de fecha 5 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 457.50 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Ucello, Empleado del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimientos y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireau. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

31-R-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Ruiz Palacios, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete años (27) de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 5143, 31 de la 11.539, 3.º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Ruiz Palacios, Regente de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos.

José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

420. — 206. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la ley 4349, la resolución de fecha 5 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Ruiz Palacios, Regente de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1932.

71-V-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana P. Vignati, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es trescientos veintitrés pesos con cuarenta centavos ($ 323.40 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 5143, 31 de la 11.539, 3.º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos siete pesos con veinte y tres centavos ($ 307.23 m|n.) moneda nacional, a doña Ana P. Vignate, Vicedirectora de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar N.º 2.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta.— F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

421. — 207. — Visto que la Junta de Administración de la Cala Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la ley 4349, la resolución de fecha 1.º de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con veinte y tres centavos ($ 327.23 m|n.) moneda nacional, a doña Ana P. Vignate, Vicedirectora de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar N.º 2.º; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires Febrero 5 de 1932.

M.-44-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Corina Maciel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007, 31 de la 11.539, 3.º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Corina Maciel, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

422. — 208. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la ley 4349, la resolución de fecha 5 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos (239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Corina Maciel, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de de Tucumán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. —Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — M. Arias.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

R. 27. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Ros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 666,63 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y 35 (II parte) de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos treinta y tres pesos con treinta centavos ($ 633,30 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Ros, ex Profesor de la Escuela Normal de Río IV y del Colegio Nacional de la misma Ciudad.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta.— A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

423. — 209. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del art. 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 1.° de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos treinta y tres pesos con treinta centavos ($ 633,30 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Ros, ex Profesor de la Escuela Normal de Río IV y del Colegio Nacional de la misma Ciudad; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argenina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique Uribaru. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

———

Reconociendo servicios

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

424. — Exp. 10673 -F- 1931. — Dto. N.° 17. — Visto el presente expediente por el cual solicita el señor Martín C. Foppiano, Auxiliar Mayor (Inspector) de la Aduana de la Capital, se le abonen los haberes que dejó de percibir durante el tiempo en que, por disposición del ex Administrador de esa Aduana, permaneció alejado de sus funciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente en el mes de Enero de 1929, se vió obligado a hacer abandono de sus tareas a raíz de habersele exigido verbalmente la presentación de su renuncia sin que haya constancia de que hubiese mediado sumario o investigación, previos a la medida tomada por el ex Administrador don Luis A. Mela;

Que el alejamiento involuntario del recurrente, de su cargo, duró hasta el día 18 de Junio de 1930, el que por decreto N.° 177 de esa fecha, fué reemplazado en su puesto;

Que la prestación de servicios por el recurrente en el plazo comprendido entre el 1.° de Enero de 1929, hasta el 17 de Junio de 1930 no ha podido tener lugar por habérselo impedido una orden de un funcionario que esaba legalmente facultado para impartirla;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro, en casos análogos, es equitativo reconocer al recurrente el derecho al cobro de los haberes que reclama;

Que, al propio tiempo procede hacer conocer las presentes actuaciones a la "Comisión Especial Investigadora", para que deduzca las acciones a que hubiera lugar contra el ex Administrador don Luis A. Mela,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a don Martín C. Foppiano, Auxiliar Mayor (Inspector) de la Aduana de la Capital, derecho al cobro de los haberes que dejó de percibir desde el 1.° de enero de 1929 hasta el 17 de junio de 1930.

Art. 2. — Remítase el presente expediente a la "Comisión Especial Investigadora" creada por A. de fecha 16 de septiembre de 1930 para que, de acuerdo con lo que resulta de lo actuado, deduzca las acciones a que hubiera lugar contra el ex Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Reconociendo servicios

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

425. — Exptes. 844 -C- 1932 y 845 -S- 1932. — Dto. N.° 16. — Vistos los presentes expedientes en los que don Guillermo A. Collingwood y Augusto Sánchez, empleados de la Contaduría General de la Nación, solician se disponga lo pertinente a fin de que se les abonen los haberes que no percibieron en el lapso de tiempo comprendido entre el 9 de febrero de 1929 hasta el 10 de septiembre de 1930, atento que de lo actuado resulta;

Que los recurrentes que se desempeñaban como Auxiliares de 1.ª y 2.ª, respectivamente, del personal de reparticiones autónomas, creado por acuerdo de Ministros del año 1923, fueron separados de sus cargos en la primera de las fechas indicadas por orden verbal del ex Ministro de Hacienda, Dr. Enrique Perez Colman;

Que esa medida fué tomada a pretexto de que la inclusión de ese personal de fiscalización en el Presupuesto general de gastos del año 1929, imponia un cambio de la imputación de sus sueldos que hacía necesarios nuevos nombramientos del Poder Ejecutivo;

Que, con fecha 10 de septiembre de 1930, el mismo personal fué reintegrado a sus tareas, por disposición del Ministerio de Hacienda, que se fundo en la circunsancia de que aquél no había sido declarado cesante por acto legal y en que no eran menester nuevas designaciones para su reincorporación ya que la inclusión del mismo en el Presupuesto se había producido sin modificaciones en los sueldos ni en las denominaciones establecidas con anterioridad por Acuerdo de Minitros;

Considerando que el Gobierno Provisional, de conformidad con lo aconsejado por los señores Prouradores, General de la Nación y del Tesoro, ha resuelto favorablemente peticiones análogas a las que formulan los solicianes, y reconocido, por razones de equidad, derecho al cobro de haberes por el tiempo de interrupción en los servicis a los empleados impedidos de prestarios por haber sido ilegalmente separados de sus puesos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Aríeulo 1.° — Reconócese a los señores Guillermo A. Collingwood y Augusto Sánchez, empleados de la Contaduría General de la Nación, derecho a percibir haberes como Auxiliares de 1.ª y 2.ª, respectivamente, desde el 9 de febrero de 1929, hasta el 10 de septiembre de 1930.

Art. 2.° — Remítanse los presentes expedientes a la Comisión Especial Investigadora, creada por Acuerdo de 16 de septiembre de 1930, para que deduzca las acciones a que pudiera haber lugar contra el ex Ministro de Hacienda, Dr. Enrique Pérez Colman.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Ferrando Santiago. — Arrendamiento terreno en el Riachuelo

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

437. — Expte. 73 -F- 931. — D. N.° 23. — Vista la presentación del señor Santiago Ferrando, en la que pide se le permita ocupar 16,20 m.2 de terreno, con vías para funcionamiento de los guinches que tiene instalados en la Ribera Sud del Riachuelo, en el paraje que se indica con tinta carmín en el plano corriente a fs. 10; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento al señor Santiago Ferrando una superficie de 16,20 m 2 de terreno en el lugar y para el efecto expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a). — El recurrente no podrá efectuar construcción alguna ni modificar las existentes en el terreno que se le acuerda, sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas;

b). — Se abonará en concepto de arrendamiento, la suma de dos pesos moneda nacional por metro cuadrado, al año;

c). — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna;

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Cía. Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Autorizando transitoriamente almacenamiento de cereales.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

438. — Expte. 12366 -C- 931. — D. N.° 24. — Vista la presentación de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, en la que pide se le permita destinar transitoriamente para almacenamiento de cereales, el depósito N.° 9, habilitado para inflamables por decreto de febrero 18 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según consta en los expedientes Nos. 7120 -C- 931 y 8957 -D- 931, la Dirección General de Aduanas tiene a estudio un nuevo procedimiento para la recepción de mercaderías en el puerto de La Plata;

Que, hasta tanto se practique ese estudio y se resuelva en definitiva al respecto, puede acordarse la autorización precaria que se solicita,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase transitoriamente el almacenamiento de cereales en el depósito N.° 9 de la Compañía peticionante, en el Puerto de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Dirección Gral. de Naveg. y Puertos. — Modificando decretos

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

439. — Expte. 409 -D- 932. — D. N.° 25. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta la conveniencia de que se traslade a otro sitio, la casilla para teléfonos, que se autorizó a instalar a la Asociación "Propietarios de Carros de la Capital", (decretos de abril 21 de 1923 y mayo 12 de 1924), en la cabecera S. O. del Dique 3; por cuanto obstaculiza el movimiento de los guinches areneros que operan en las inmediaciones; y atento la conformidad prestada por la asociación, al cambio que se propone,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase los decretos Nos. 112 y 159, de abril 21 y mayo 12 de 1924, respectivamente, en cuanto al lugar en que se halla la casilla de referencia, la que deberá trasladarse en el costado Norte del Dique 2, del Puerto de la Capital, en el paraje que se indica en tinta carmín, en el plano adjunto.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

———

Buenos Aires, Gobierno. — Habilitando nuevos Mercado de Frutas para operaciones de carga y descarga.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

440. — Expte. 11913 -B- 931. — D. N.° 27. — Vista la nota de la Intervención Nacional en la Provincia de Buenos Aires, con la que remite otra de la Municipalidad de Las Conchas, en la que pide se habilite para operaciones de carga y descarga el nuevo Mercado de Frutas, construído frente al Río Tigre y calle Sarmiento; atento las actuaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Habilítase para operaciones de carga y descarga, el nuevo Mercado de Frutas, construído frente al Río Tigre y calle Sarmiento.

Art. 2.° — El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dispondrá lo necesario a fin de que se construyan en el

citado Mercado habitaciones y demás dependencias para los empleados encargados de fiscalizar las operaciones que por el mismo se efectúen.

Art. 3.° — Queda prohibido toda operación de carga o descarga por la margen derecha del Río Tigre en el tramo comprendido entre la Dársena del Ferrocarril Central Argentino y las construcciones ocupadas por la Subprefectura del Tigre.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Bussio Arturo D. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

441. — Expte. 11714 -B- 1931. — D. N.° 28. — Vista la presentación del señor Arturo D. Bussio, en la que solicita se reconsidere o, en su defecto, se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha noviembre 25 del año ppdo., (R. V. N.° 1686), que no hace lugar a la devolución de lo abonado de más por error en la declaración de peso de mercaderías perteneciente al despacho de directo N.° 44.782 del año 1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de referencia no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por otra parte, no existe ningún inconveniente en confirmarla en la forma que se pide,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha noviembre 25 de 1931, recaída en el expediente 3442 -B- 931.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

"La Isaura" S. A. — Negando dev. derechos

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

447. — Expte. 7049 -L- 1931. — D. 29.— Vistos estos expedientes en los que la Refinería de Petróleo "La Isaura" S. A., solicita devolución de los derechos pagados por las mercaderías enumeradas en los expedientes números 6719 -L- 931, 6720 -L- 931, 6721 -L- 931, 6722 -L- 931, 6723 -L- 931 y 7049 -L- 931, que introdujo con destino a la ampliación de su establecimiento de refinación de petróleo: o en su defecto sea resuelto por el Poder Ejecutivo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la franquicia que acuerda el artículo 4.° de la Ley 11.281, conforme a lo prescripto por el Acuerdo de 14 de Febrero de 1931, sólo corresponde a la maquinaria destinada a la instalación de establecimientos donde se elabora materia prima de producción nacional.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo soliciado.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Puca Luis. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.

443. — Expte. 12214 -P- 1931. — D. N.° 30. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda, de Octubre 4 de 1928 (R. F. 325), mantenida por la de 25 de Noviembre último (R. F. 408), que deniega la exención de derechos para unas mercaderías traídas como equipaje, y objeto de Sumario N.° 277 -P- 1924, que fué apelado para ante la justicia, y

Considerando:

Que, de acuerdo con la jurrispdudencia invariablemente sentada por los Tribunales Nacionales, la iscusión sobre el pago de derechos es completamente ajena a la jurisdicción de carácter criminal que el Tribunal ejerce cuando se entabla la vía contenciosa contra las resoluciones condenatorias de los Administradores de Rentas;

Que la liquidación de los derechos practicada por la Aduana de acuerdo con la clasificación hecha por ella, se ajusta al fallo administrativo en la parte que ha quedado firme, pues la sentencia judicial en que pretende ampararse el reclamante, sólo se refiere a la pena, conforme a lo ya expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 25 de Noviembre de 1931 (R. F. N.° 408), recaída en el expediente N.° 8152 -P- 1928.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

445. — 27. C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresa y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. 625 -C- 1931. — Contra don Paulino Ibarra, ex conscripto de la Escuela de Artillería, clase 1905, por la suma de ($ 54,98 m|n.) cincueta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 5728, dictada por la Contaduría General, el 29 de julio de 1931.

2.° — Expte. 1332 -I- 1931. — Contra el señor José Pedemonte, por la suma de ($ 150,00 m|n) ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre perfumes.

3.° — Exp. 59 -C- 1932. — Contra doña María Giménez de Pérez, por la suma de ($ 220.— m|n) doscientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

4.° — Exp. 1422 -C- 1931. — Contra don Menandro G. Oliva, por la suma de ($ 792.— m|n) setecientos noventa y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

446. — 28. C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Contaduría General de la Nación, etc.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresa y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. 61 -I- 1932. — Contra Dominga Alvarez, por la suma de veintisiete pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 27,08 m|n.), en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. 86 -I- 1932. — Contra el señor Gregorio Eiberowich, por la suma de ($ 78.— m|n.) setenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebida alcohólica.

3.° — Exp. 131 -I- 1932. — Contra los señores Marino Hnos., por la suma de ($ 348,10 m|n) trescientos cuarenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Exp. 579 -I- 1931. — Contra el señor Ramón Agüero, por la suma de ($ 235,80 m|n) doscientos treinta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

5.° — Exp. 1322 -I- 1931. — Contra el señor José Pratto, por la suma de ($ 280.— m|n.) doscientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, y contra Mateo Ghirardi, por la suma de ($ 336.— m|n.) trescientos treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa por infracción a la Ley de vinos.

6.° — Exp. 1206 -C- 1931. — Contra el señor Federico Nefle, por la suma de ($ 374.— m|n.) trescientos setenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

7.° — Exp. 624 -C- 1931. — Contra don Antonio Peresin, ex conscripto del Grupo 3.° de Observación, clase 1906, por la suma de ($ 44.— m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 5730, dictada por la Contaduría General, el 29 de julio de 1931.

8.° — Exp. 923 -S- 1931. — Contra Arturo Molina y sus fiadores Antonio Zerbini e International Harvester, por la suma de ($ 4.258,53 m|n.) cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal en concepto de derechos de Aduana.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

447. — 29. C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, etc.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresa y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. 138 -I- 1932. — Contra el señor José Arcieri, por la suma de ($ 197,23 m|n.) ciento noventa y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. 95 -C- 1932. — Contra D^a. Carmen Julianelli, por la suma de veintidós pesos ($ 22.— m|n.) moneda nacional de curso legal, en concepo de impuesto de sellado y multa.

3.° — Exp. 58 -C- 1932. —Contra D^a. Guillermina F. Vda. de Villa, por la suma de ($ 374.— m|n) trescientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

4.° — Expte. 150 -I- 1932. — Contra el señor Miguel Eliaszón, por la suma de ($ 79.00 moneda nacional) setenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios deley hasta la fecha del pago.

5.° — Exp. 1349 -I- 1931. — Contra los señores Plou y Sanucci, por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de cnrso legal, en concepto de multa sobre perfumes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

448. — 30. C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresa y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. 56 -I- 1932. — Contra los señores M. Sánchez y Cía., por la suma de ($ 78,95 m|n.) setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. 74 -I- 1932. — Contra el señor Antonio Dalla Via, por la suma de ($ 172,50 m|n.) ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebida alcohólica.

3.° — Exp. 63 -I- 1932. — Contra doña María García, por la suma de noventa y seis pesos ($ 96.— m|n.), moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólicas, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

4.° — Exp. 64 -I- 1932. — Contra el señor Joaquín de la Torre, por la suma de ($ 221,10 m|n.) doscientos veintiún pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Exp. 78 -I- 1932. — Contra los señores Romano Hermanos, por la suma de ($ 660.— m|n.) seiscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.° — Expte. 87 -I- 1932. — Contra el señor Esteban Engui, por la suma de ($ 528.— m|n.) quinientos veintiocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impueso y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

7.° — Expte. 90 -I- 1932. — Contra el señor Juan B. Lilloni, por la suma de ($ 90,75 m|n.) noventa pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepo de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Exp. 100 -C- 1932. — Contra doña Amalia R. Poch, por la suma de ($ 22.— m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

9.° — Exp. 92 -I- 1932. — Contra los señores Balletti y Tagliani, por la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional de curso legal ($ 330.— m|n.), en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

449. — 31. C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Seccin Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresa y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. 96 -C- 1932. — Contra el señor Raúl Ribas Ruiz, por la suma de ($ 22.— m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

2.° — Expte. 1275 -I- 1931. — Contra los señores Sandruss Hermanos, por la suma de ($ 948,75 m|n.) novecientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre ascohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. 1294 -I- 1931. — Contra los señores Manen y Cí., por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

4.° — Expediente 1149 -C- 1931. — Contra el ex Jefe de la Oficina de Correos de "Monteagudo", (Distrito 16, Tucumán), don Segundo W. Gramajo y solidariamente a su fiador don M. Mendoza Padilla, por la suma de ($ 743,13 m|n.) setecientos cuarenta y tres pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones números 5672, de 28 de Julio de 1931, 8620, de 23 de Septiembre de 1931 y 9791, de 24 de noviembre de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

450. — 32. C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de Misiones, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. 113 -I- 1932. — Contra el señor Eduardo Max, por la suma de ($ 237,60 m|n.) doscientos treinta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Exp. 114 -I- 1932. — Contra el señor Miguel Krauchuk, por la suma de ($ 178,20 m|n.) ciento setenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. 62 -I- 1932. — Contra Máxima Fernández, por la suma de un mil trescientos seis pesos con ochenta centavos ($ 1.306,80 m|n.) moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. 1403 -I- 1931. — Contra el señor Telmo Martiniano Rodríguez, por la suma de ($ 316,80 m|n.) trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. 77 -I- 1932. — Contra el señor Wladimiro Zobasky, por la suma de ($ 4.752.— m|n.) cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.° — Expte. 67 -I- 1932. — Contra el señor Crisóstomo Irala, por la suma de ($ 178,20 m|n.) ciento setenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasa la fecha del pago.

7.° — Expte. 75 -I- 1932. — Contra el señor Máximo Luis Da Silva, por la suma de ($ 8.910.— m|n.) ocho mil novecientos diez pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

451. — 33. C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Aduana de la Capital, Contaduría General de la Nación, etc.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capial, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresa y por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° Expte. 1307 -I- 1931. — Contra los señores Baños y Cía., por la suma de ($ 1.756,11 m|n.) un mil setecientos cincuenta y seis pesos con once centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expte. 472 -C- 1931. — Contra ex Subintendente de Guerra de la Tercera Región Militar con asiento en la Ciudad de Paraná, ex Teniente Coronel de Administración, don Alejandro de Vedia, por la suma de ($ 56.368,46 m|n.) cincuenta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos m|nacional de curso legal, y solidariamente hasta la concurrencia de cincuenta y dos mil ciento cuarenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 52.147,43 m|n.), al ex Contador de la misma Subintendencia, Capitán de Administración, don Manuel Mora, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones Nos. 901, de 15 de febrero de 1930; 5370, de octubre 6 de 1930 y 4312, de 24 de junio de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

3.° — Expte. 1075 -C- 1931. — Contra el ex Ministro de Agricultura, don Juan B. Fleitas, por la suma de ($ 147,25 m|n.) ciento cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 9591, dictada por la Contaduría General de la Nación, el 12 de Noviembre de 1931.

4.° — Expte. 679 -C- 1931. — Contra la firma Portalis y Cía. Ltda., por la suma de ($ 1.400,30 m|n.) un mileuatrocientos pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana y multa del 5 o|o y $ 26.— m|n.) veintiséis pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos.

5.° — Expte. 672 -C- 1931. — Contra el señor Roberto Ramos, por la suma de ($ 65.76 m|n.) sesenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución 6468, dictada por la Contaduría General de la Nación, el 12 de agosto de 1931.

6.° Expte. 1176 -I- 1931. — Contra el señor Miguel Izzo, por la suma de ($ 40.— m|n.) cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios extraordinarios.

7.° — Expte. 1401 -I- 1931. — Contra los señores Didiego Hermanos, por la suma de ($ 37.673,90 m|n.) treinta y siete mil seiscientos setenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Expte. 1402 -I- 1931. — Contra el señor Rodolfo Villanueva, por la suma de ($ 567,50 m|n.) quinientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

9.° — Expte. 1378 -I- 1931. — Contra los señores Alois Raucher y Celestino Rettes, por la suma de ($ 2.425.— m|n.) dos mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alhajas, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

10. — Expte. 974 -C- 1931. — Contra el señor Alberto Fontana y su fiador Buffum y Brown, por la suma de ciento catorce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa del 5 o|o y reposición de sellado.

11. — Expte. 892 -C- 1931. — Contra el señor Domingo Palmero, por la suma de ($ 14,55 m|n.) catorce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrenda- de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

12. — Exp. 972 -C- 1931. — Contra el señor Rainer Sidney H., por la suma de ($ 1.905.— m|n.) un mil novecientos cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos.

13. — Expte. 1393 -C- 1931. — Contra Ernesto Juan Gori, ex conscripto del Regimiento 1.° de Artillería, clase 1908, por la suma de ($ 92,21 m|n.) noventa y dos pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos que informa la resolución 10.322, dictada por la Contaduría General, el 28 de diciembre de 1931.

14. — Expte. 1032 -C- 1931. — Contra el señor Ricardo Stoll, por la suma de ($ 21.253,50 m|n.) veintiún mil doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

15. — Expte. 971 -C- 1931. — Contra el señor Emilio Kuenzler, por la suma de ($ 1.087,65 m|n.) un mil ochenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

16. — Expte. 791 -C- 1931. — Contra el señor Juan Aurelio Rosano por la suma de ($ 115,65 m|n.) ciento quince pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 7856, dictada por la Contaduría General de la Nación el 3 de septiembre de 1931.

17. — Expte. 1081 -C- 1931. — Contra los señores Reinhardt y Cía., por la suma de ($ 26,35 m|n.) veintiséis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

18. — Expte. 1302 -C- 1931. — Contra el señor M. Iglesias Revia, por la suma de ($ 87,75 m|n.) ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana, multa del 5 o|o y reposición del sellado.

19. — Exp. 1279 -C- 1931. — Contra el señor Emilio Kuenaler, por la suma de ($ 451.89 m|n.) cuatrocientos cincuenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

20. — Expte. 1252 -C- 1931. — Contra la firma M. Brodsky, por la suma de veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 22,40 m|n.), en concepto de servicios de Aduana y reposición de sellos.

21. — Expte. 1317 -C- 1931. — Contra la Cía. Sito, por la suma de ($ 14 90 m|n.) catorce pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

22. — Expte. 1298 -C- 1931. — Contra la fira Braceras y Cía., por la suma de ($ 15,25 m|n.) quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

23. — Expte. 1318 -C- 1931. — Contra la firma Quedri, Bellezze y Cía., por la suma de ($ 36,30 m|n.) treinta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

24. — Expte. 1303 -C- 1931. — Contra el señor Enrique Pereyra, por la suma de ($ 1.038,90 m|n.) un mil treinta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

25. — Expte. 1257 -C- 1931. — Contra el señor Agusín A. Croce, por la suma de ($ 5915 m|n.) cincuenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

26. — Expte. 1258 -C- 1931. — Contra el señor José Acosta, por la suma de ($ 3.139,20 m|n.) tres mil ciento treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana, multa del 5 o|o y reposición de sellos.

27. — Expte. 1200 -C- 1931. — Contra el señor Ricardo J. Batalló (como sucesor de la extinguida firma Zonchil y Batalló), y su fiador don Abraham Simcilovich, por la suma de ($ 366,40 m|n.) trescientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana, multa y sellado impagos.

28. — Expte. 1272 -I- 1931. — Contra el señor Manuel Batisteza, por la suma de ($ 1.485.— m|n.) un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebida alcohólica.

32. — Expte. 1080 -C- 1931. — Contra la firma Martínez y Rojo, por la suma

29. — Expte. 920 -C- 1931. — Contra la firma Quadri, Bellezze y Cía., por la suma de ($ 96.95 m|n.) novena y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

30. — Expte. 1079 -C- 1931. — Contra el señor Manuel Juritz, por la suma de ($ 1.695,80 m|n.) un mil seiscientos noventa y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

31. — Expte. 973 -C- 1931. — Contra la firma Rígoli Hnos., por la suma de ($ 159,60 m|n.) ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana, multa y reposición de sellos.

32. — Expte. 1080 -C- 1931. — Contra la firma Martínez y Rojo, por la suma de ($ 10.50 m|n.) diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

33. — Exp. 1319 -C- 1931. — Contra el Señor Carlos E. Montferrand y su fiador Guillermo Koellner, por la suma de ($ 28.40 m|n.) veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
Enrique Uriburu.

Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

452. — 34. C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. 105 -I- 1932. — Contra los señores De Luca y Amendolara, por la suma de ($ 948,86 m|n.) novecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alhajas.

2.° — Expte. 55 -C- 1932. — Contra el señor Aníbal Vital Cabello, por la suma de ($ 88.— m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

3.° — Expte. 68 -I- 1932. — Contra don José Salín, por la suma de ($ 23,10 m|n.) veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. 71 -I- 1932. — Contra el señor Antonio Mazza, por la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

443. — 35. C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso, los siguientes expedientes:

1.° — Expte. 70 -I- 1932. — Contra Lorenza Méndez, por la suma de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320,00 m|n.) moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta le fecha del pago.

2.° — Expte. 975 -I- 1931. — Contra don Hilarión de Jesús Rodríguez, por la suma de ($ 990.— m|n.) novecientos noventa pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° Expte. 1090 -C- 1931. — Contra el señor Eufemio Gamboa, por la suma de ($ 143,00 m|n.) ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

4.° — Expte. 141 -I- 1932. — Contra el señor Luis Antonio Tolosa, por la suma de ($ 3.630.— m|n.) tres mil seiscientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

454. — 37. C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. 86 -I- 1932. — Contra el señor Achille Boccia, por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

2.° — Expte. 65 -I- 1932. — Contra F. Gálvez Moreno, por la suma de setenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($ 73,74 m|n.) moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. 85 -I- 1932. — Contra don Antonio Lara, por la suma de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alhajas.

4.° — Exp. 76 -I- 1932. — Contra la Sucesión de Angel Rossi, por la suma de ($ 591.— m|n), quinientos noventa y un pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Exp. 73 -I- 1932. — Contra el señor Luis Troján Hijo, por la suma de ($ 50.— m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alhajas.

6.° — Expte. 69 -I- 1932. — Contra el señor José Santilli, por la suma de ($ 49.50 m|n) cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos meneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

7.° — Expte. 66 -I- 1932. — Contra el señor Albino Marangón, por la suma de ($ 49.50 m|n) cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

8.° — Expte. 119 -I- 1932. — Contra la Sucesión de Adriano Poujade, por la suma de ($ 61.50 m|n) sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

9.° — Expte. 117 -I- 1932. — Contra la Sucesión de Angel Rossi, por la suma de ($ 8.227.22 m|n) ocho mil doscientos veintisiete pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida alcohólicas, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

10. — Expte. 111 -I- 1932. — Contra el señor Lorenzo Bianchini, por la suma de ($ 50.— m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

455. — 88. — En Cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto vigente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de Enero ppdo., el personal de la Dirección del Impuesto a las Transaciones, en la siguiente forma:

Personal para la Comisión Honoraria

Oficial 7.° (Secretario de la Comisón), don Avelino Carlos Lerena.

Auxiliar 2.°, don Jorge Martínez de Hoz.

Auxiliar 6.° (Taquígrafo Dactilógrafo), a la Ayudante 1.ª de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, doña María Antonia López Alonso de Castroviejo, con retención de su puesto y mientras dure el interinato, a la señorita María Luisa Guibelalde.

Personal para la Gerencia

Gerente, al Oficial 1.° (Inspector General) de la Administración General de Impuestos Internos, don Oscar del Pardo, con retención de su puesto.

Oficial 2.° (Sub gerente, Secretario), don Arturo A. Castaño.

Oficial 8.° (Oficial Mayor), don Carlos Alberto Maso.

Oficial 7.° (Abogado Asesor), al Oficial 9.° (Subinspector Legal), de la Inspección de Contabilidad de Ferrrocarriles, don Jorge H. Attwell de Veyga, con retención de su puesto.

Auxiliar principal (Encargado del personal, pagos y útiles), don Emilio Etchart.

Auxiliar principal (Auxiliar del Despacho), don Isaías Leopoldo Vignati.

Auxiliar 4.° Encargado de Mesa de Entradas y Archivo), don David Méndez Saravia.

Auxiliar 4.° Encargado de Informes), don Higinio Pascual Bertoldi.

Auxiliar 6.° (Ayudante de Gerencia), don Manuel Rapoport.

Auxiliar 9.° (Dactilógrafo), señorita Emma Monica Liddle.

Auxiliar 9.° (Dactilógrafo), don Rober Edgardo Rival.

Ayudante 1.° (Dactilógrafo), don Felipe Matianich.

Ayudante 1.° (Dactilógrafo), señorita Margarita Pels.

Ayudante 1.°, señorita Marcela Estebonet.

Ayudante 1.°, señorita Elena John.

Ayudante 1.°, don Honorio Broggi.

Ayudante 5.°, señorita Alicia Modge.

Personal para Registro General Contabilidad y Estadística

Oficial 5.° (Jefe), al Auxiliar mayor (Inspector de 3.ª,) de la Administración General de Impuestos Internos, don Pedro Telmo Martínez, con retención de su puesto.

Auxiliar 2.° (Encargado de ficheros), don Alejandro Ivan Rodríguez Palacios.

Auxiliar 2.° (Encargado de ficheros), don Enrique Alfredo Stookdale.

Auxiliar 4.° (Auxiliar del Jefe), don Atilio Basile.

Auxiliar 6.° (Encargado de libros), don Alfredo Miranda.

Auxiliar 6.° (Encargado de libros, don Horacio Farias.

Auxiliar 6.° (Para inscripciones), don Enrique Pardo.

Auxiliar 9.° (Revisador de declaraciones juradas), don Carlos Guido Camino.

Auxiliar 9.° (Revisador de declaraciones juradas), don Diego Thonson.

Auxiliar 9.° ,Revisador de declaraciones juradas), don Ascar Bernet.

Auxiliar 9.° (Revisador de declaraciones juradas), don Horacio Martini.

Auxiliar 9.° (Revisador de declaraciones juradas), don José Dermidio Galíndez.

Auxiliar 9.° (Revisador de declaraciones juradas), don Angel Tossoni Carrera

Auxiliar 9.° (Revisaor de declaraciones juradas), don Raúl Carlos Fernández.

Ayudante 1.° (Para ficheros), don Mario Andreani.

Ayudante 1.° (Para ficheros), don Vicente Pascual Figueroa.

Ayudante 1.° (Para ficheros), don Ernesto Oscar Pacenza.

Ayudante 1.° (Para ficheros), don César Braga.

Ayudante 1.° (Para ficheros), don Saúl Jacinto Marchante.

Ayudante 1.° (Para ficheros), don Jesús Salvador Cañada.

Ayudante 1.° (Pra ficheros), doña Agustina R. Livieri.

Auxiliar 9.° (Dactilógrafo), de Gerencia, don Rodolfo Augusto Beaux.

Ayudante 1.° (Para ficheros), don Armando Primo Vaccario.

Ayudante 1.° (Para ficheros), don Alfredo Nava.

Personal para correspondencia

Auxiliar principal (Encargado de Corrrespondencia) don Raúl Carlos Pelemacker.

Auxiliar 6.°, don Enrique Dietrich Von Grolman.

Auxiliar 9.° (Dactilógrafo), doña Yolanda Mafalda Varnini.

Auxiliar 9.° (Dactilógrafo), don Fernando Genaro Fontana.

Ayudante 1.° (Notificador), don Andrés Mario Cayoso.

Ayudante 1.° (Notificador), don Enrique Rogelio Rousse.

Ayudante 1.° (Dactilógrafo), doña María Dolores Zambonini.

Ayudante 1.° (Dactilógrafo), doña Haydee Lefevre.

Personal para máquinas

Auxiliar 6.° (Maquinista), don Ivan F. Bavio.

Auxiliar 9.° (Auxiliar de Estadística), don Alberto Néstor Caldaranni.

Ayudante 1.° (Revisador), don Eduardo Rozas.

Ayudante 5.° (Para perforación y Código), doña María Emilia Rappa.

Ayudante 5.° (Para perforación y Código), doña Ermenegilda Pujato.

Ayudante 5.°, don Alberto Nodge.

Personal par inspección de la Capital

Oficial 5.° (Jefe Inspector), don Mariano Correa.

Oficial 7.° (Jefe Auxiliar), don Daniel Vicente Rodríguez.

Oficial 3.° (Inspector), don Eugenio Juan Pesco.

Oficial 8.° (Inspector), don Eugenio Domínguez.

Oficial 8.° (Inspector), don Enrique Casas Pages.

Oficial 8.° (Inspector), don Roberto Beceyro.

Oficial 8.° (Inspector), al Auxiliar principal (Expendedor de 2.ª), de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don René San Miguel, con retención de su puesto.

Oficial 8.° (Inspector), don José Buela.

Auxiliar principal (Subinspector), don Francisco Antonio Vetronile.

Auxiliar principal (Subinspector), don Osvaldo Federico Chiraldo.

Auxiliar principal (Subinspector), don Darío Maldini.

Auxiliar principal (Subinspector), don Luis Jorge Van Rafelghen.

Auxiliar principal (Subinspector), don José Armando Michel.

Auxiliar principal (Subinspector), don Joaquín Sesé.

Auxiliar principal (Subinspector, don Felipe De Seta.

Auxiliar principal (Subinspector), don Julio Delmonte.

Auxiliar principal (Subinspector), don Andrés M. Wilson (h).

Auxiliar principal (Subinspector), don Saúl Rodríguez Saavedra.

Auxiliar principal (Subinspector), don Vicente Mangieri.

Auxiliar principal (Subinspector), don Roque Schiaffini.

Auxiliar principal (Subinspector), don Lorenzo Valentino.

Auxiliar principal (Subinspector), don Horacio Vicente Musis.

Auxiliar principal (Subinspector), don Alfredo Eduardo Allidiere.

Auxiliar principal (Subinspector), don Peroy Wilson Hingebury.

Auxiliar principal (Subinspector), don Humberto Zorbi.

Auxiliar principal (Subinspector), don Marcos Belín Sarmiento.

Auxiliar principal (Subinspector), don Flandino Evangelista.

Auxiliar 4.° (Encargado de Actas), don Ricardo A. Kleino Sanson.

Auxiliar 9.°, don Helios Guibert.

Ayudante 1.° (Dactilógrafo), don José C. Requena.

Personal de inspección para el Interior

Oficial 7.° (Jefe Inspectores en Comisión), don Alejandro Gabrielli.

Auxiliar principal (Subinspector viajero), don Raúl Antonio Lucio de Iriondo.

Auxiliar principal (Subinspector viajero), don Jorge Roque Carracedo.

Auxiliar principal (Subinspector viajero), don Alfredo Lueya Adon.

Auxiliar principal (Subinspector viajero), don Santiago Pedemonte Gómez.

Auxiliar principal (Subinspector viajero), don Jorge Martín Morel Quirno.

Auxiliar principal (Subinspector viajero), don César Girela.

Auxiliar principal (Subinspector viajero), don Juan Troiani.

Auxiliar principal (Subinspector viajero), don Isaac Catalán Haurnague.
Auxiliar principal (Subinspector viajero), don Florencio Mariano Quintana.
Auxiliar principal (Subinspector viajero), don Ramiro Leiguarda.

Personal de servicio

Auxiliar 9.° (Capataz), don Laureano Alvarez.
Ayudante 2.° (Ordenanza), don Adan Severino Gúzman.
Ayudante 2.° (Ordenanza), don Longines López Rodríguez.
Ayudante 2.° (Ordenanza), don Antonio Fermín.
Ayudante 2.° (Ordenanza), don Manuel Gruñeiro.
Ayudante 6.° (Mensajero), don Oscar Abrundo Silva.
Ayudante 6.° (Mensajero), don Nicolás Díaz.

Art. 2.° — El personal nombrado que haya ingresado con posterioridad al 1.° de Enero ppdo., deberá liquidársele desde le fecha de su presentación.

Art. 3.° — Estos nombramientos y los que se llegan en lo sucesivo tendrán carácter condicional hasta tres meses después de su ingreso, quedando de hecho confirmados si dentro de dicho término no se hiciese ninguna observación por parte de la Dirección del Impuesto a las Transacciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

456. — 94. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 6.° de la Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones don Luis M. Llavallol y nómbrase en su reemplazo, al Auxiliar 9.° de la Dirección de Aduanas y Puertos, don Adolfo Domínguez en su lugar, al Ayudante 1.° de la misma, don Enrique Sansoni y en vez de éste, a don Pablo Ismael Flores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Informe del Interventor de la Contaduría General

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

457. — 97. — Visto el informe presentado por el señor doctor Miguel Laphitzondo reefrente a la investigación practicada en cumplimiento del decreto de fecha 3 de febrero de 1931, y atento a las conclusiones a que llega,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Remítase a la Contaduría General de la Nación el susodicho informe y los antecedentes que lo informan para los efectos que correspondan.

Art. 2.° — Dése las gracias al doctor Miguel Laphitzondo por los servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

458. — 90. — En ejecución del presupuesto vigente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de Enero ppdo., el personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, en la siguiente forma:

Oficial Mayor (Director), don Pedro A. Boracchia.
Oficial 3.° (Tesorero), don Carlos Rossi.
Oficial 3.° (Contador), don Eduardo L. Ro...
Ofic 2.° (Secretario), don Francisco G. Máspero Castro.
Oficial 9.°, don Américo P. Camargo.
Oficial 9.°, don Eduardo A. Etchegaray.
Auxiliar mayor, don Isaac Villar.
Auxiliar principal, don Aquilino M. Fernández.
Auxiliar principal, don Francisco B. Delgado.
Auxiliar principal, don José María Vázquez.
Auxiliar 1.°, don Juan F. de la Serna.
Auxiliar 1.°, don Alvaro Demarzi.
Auxiliar 1.°, don Tomás M. E. Robles.
Auxiliar 2.°, don Agustín Gardalda.
Auxiliar 2.°, don Luis Lorenzo Reyna.
Auxiliar 2.°, don Santiago Cerini.
Auxiliar 2.°, don Ernesto B. Reinoso.
Auxiliar 2.°, don Jorge D. Rival.
Auxiliar 3.°, don Constantino Perna.
Auxiliar 3.°, don Rafael Montes.
Auxiliar 3.°, don Esteban Sintas.
Auxiliar 3.°, don Oscar G. Rodríguez.
Auxiliar 6.°, don Nicolás J. C. Muccioli.
Auxiliar 6.°, don Eleuterio Vaca.
Auxiliar 6.°, don Carlos A. Huertas.
Auxiliar 6.°, don Salvador G. Bombicino.
Auxiliar 6.°, don Jorge M. Prieto Costa.
Auxiliar 6.°, don Alberto Mercadel.
Auxiliar 6.°, don Domingo Capo.
Auxiliar 9.°, don Elías J. Caram.
Auxiliar 9.°, don Francisco R. Pisapia.
Auxiliar 9.°, don Ariosto H. Montedónico.
Auxiliar 9.°, don Gualberto M. Ruiz.
Auxiliar 9.°, don Guido Julio César Gavi.
Auxiliar 9.°, don Arturo de la Cuesta.
Auxiliar 9.°, doña Sara G. de Lovadina
Auxiliar 9.°, don Valentín Lépori.
Auxiliar 9.°, don Lorenzo Martínez.
Auxiliar 9.°, don Héctor Martínez.
Auxiliar 9.°, dona Genoveva J. Aliaga.
Auxiliar 9.°, don Alberto José Delzar.
Ayudante 1.°, don Ernesto Máximo Leguizamón.
Ayudante 1.°, don Angel Tosoni Carrera.
Ayudante 1.°, don Hétor D. Marín.
Ayudante 1.°, don Ramón González.
Ayudante 1.°, don Luis Canataro.
Ayudante 1.°, don Andrés A. Dols.
Ayudante 1.°, don Pedro Ibáñez.
Ayudante 1.°, don Pedro Bustos.

Personal de servicio

Auxiliar 9.°, (Mayordomo), don Pablo Iaubarrus.
Ayudante 2.°, don Francisco Castro.
Ayudante 2.°, don Ireneo Almada.
Ayudante 2.°, don Francisco García Castillo.
Ayudante 2.°, don Enrique Cristiani.

Art. 2.° — Nómbrase Oficial 8.° (Jefe), de la Oficina de Personal de la Administración General de Impuestos Internos, con anterioridad al 1.° de Enero ppdo., en reemplazo de don Camilo Bonco, que se le jubila, al Oficial 9.° de la Sección Contabilidad, don José Sordo y en su lugar, al Oficial 9.° (2.° Jefe), de Hibilitación de la Aduana de la Capital, don Silvio A. E. Spilimbergo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Hacienda. — Fijando precio de costo de los 400 000 litros de metileno adquiridos a la firma Guillermo Padilla Ltda.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.

459. — 56-V. — Vista la nota del Banco de la Nación Argentina en la que comunica que el tipo oficial del cambio del dólar que regía el 13 de Enero ppdo. era a razón de ciento setenta y un pesos oro sellado por cien dólares corrientes.

Por tanto y en el cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 1.° y 4.° del Acuerdo de fecha 29 de Diciembre de 1931 y en concordancia con lo establecido por el apartado 2.° de la resolución de éste Ministerio N.° 740-V-, de Octubre 28 de 1931,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Fíjase en la suma de $ 308.577.27 m|n. (tres cientos ocho mil quinientos ochenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional) el precio de costo de los 400.000 litros de metileno adquiridos a la Sociedad Anónima D. Guillermo Padilla, Ltda., en virtud del Acuerdo mencionado.

Tome nota la Oficina de Contabilidad y Habilitación, comuníquese, publíquese, etc.

Enrique Uriburu

Ministerio de Hacienda. — Se prorroga el plazo para la aplicación del impuesto establecido por el Art. 1. del Capítulo "Reformas al régimen fiscal de los seguros" del Acuerdo de 19 de Enero de 1932.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

460. — 71-V. — En atención a lo dispuesto por el art. 2.° del Acuerdo de 19 de Enero ppdo., y siendo conveniente postergar por un término prudencial la vigencia del gravamen a los seguros realizados fuera del país sobre personas o bienes destinados al mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 15 de Marzo próximo la aplicación del impuesto establecido por el art. 1.° del Capítulo "Reformas al régimen fiscal de los seguros" del Acuerdo de 19 de Enero ppdo., en la parte relacionada con los seguros sobre personas, bienes, cosas, muebles, inmuebles o semovientes destinados a la República Argentina, hechos por aseguradores radicados fuera del país y que no hayan sido declarados a la Administración General de Impuestos Internos por sus representantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

461. — N.° 26. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Aduana de la Capital, Contaduría General de la Nación y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expediente número 10-I-1932. — Contra el señor Pedro Diego García, por la suma de ($ 15.698 m|n.) quince mil seiscientos noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alhajas, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° — Expediente número 110-I-1932. — Contra el señor Gerónimo Ubieta, por la suma de ($ 10.000 m|n.) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebida alcohólica.

3.° — Expediente número 673-C-1932. — Contra el señor Rafael Rodríguez, soldado desertor del Regimiento número 3 de Infantería, clase 1899, por la suma de ($ 85.15 m|n.) ochenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 6464, dictada por la Contaduría General, el ... de Agosto de 1931.

4.° — Expediente número 9..-C-1931. — Contra la firma Sociedad Anónima Cartonería Vanselow, por la suma de ($ 19.80 m|n.) diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana impagos.

15. — Expediente número 19-C-1932. — Contra la firma Gastón Manet, por la suma de ($ 21.85 m|n.) veintiún pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

16. — Expediente número 1254-C-1931. — Contra la firma Salomón David Gebaro, por la suma de ($ 13.60 m|n.) trece pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

17. — Expediente número 1355-C-1931. — Contra la firma Dellendonne y Brenna, por la suma de ($ 1.860.05 m|n.) un mil ochocientos sesenta pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal; en concepto de derechos de Aduana.

18. — Expediente número 1162-C-1931. — Contra la firma A. Fontana, por la suma de ($ 350.05 m|n.) trescientos cincuenta pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multas y servicios de Aduana.

19. — Expediente número 1249-C-1931. — Contra la firma Colombo Zeta y Cía., por la suma de (147.60 m|n.) ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana y reposición de sellos.

20. — Expediente número 1341-C-1931. — Contra la firma Florentino C. Cámara, por la suma de ($ 5.748.05 m|n.) cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

21. — Expediente número 1352-C-1931. — Contra la firma José Acosta, por la suma de ($ 4.60 m|n.) cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

22. — Expediente número 1342-C-1931. — Contra la firma Asworth y Cía., por la suma de ($ 7.307.70 m|n.) siete mil trescientos siete pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

23. — Expediente número 1331-C-1931. — Contra la firma Loza Amuchástegui, y su fiador Isaac R. Heffesso, por la suma de ($ 5.504.55 m|n.) cinco mil quinientos cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana y reposición de sellos.

24. — Expediente número 1284-C-1931. — Contra la firma S. H. Fucks, por la suma de ($ 72.60 m|n.) setenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

25. — Expediente número 40-C-1932. — Contra la firma The American Rubber y Cía. Cagani y Bodnia, por la suma de ($ 59.55 m|n.) cincuenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multas.

35. — Expediente número 1423-C-1931. — Contra la firma Rovida Smit, por la suma de ($ 33.40 m|n.) treinta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana.

36. — Expediente número 1413-C-1931. — Contra la firma Alberto Marti, por la suma de ($ 765.45 m|n.) setecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana y reposición de sellos.

37. — Expediente número 1256-C-1931. — Contra la firma Moreno Rittatore y Biassoné, por la suma de ($ 2.202.45 m|n.) dos mil doscientos dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

38. — Expediente número 1391-C-1931. — Contra la firma Enrique Panseri y su fiador don Emilio Kuenzler, por la suma de ($ 804.55 m|n.) ochocientos cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

— Contra la firma Rodríguez Verdaguer y Cía., por la suma de ($ 80.75 m|n.) ochenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

40. — Expediente número 1358-C-1931. — Contra la firma Lienau Gey y Cía., por la suma de ($ 2.133.45 m|n.) dos mil ciento treinta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

41. — Expediente número 1359-C-1931. — Contra la firma Félix Sarquis y Hno., por la suma de ($ 11.55 m|n.) once pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

42. — Expediente número 1427-C-1931. — Contra la firma S. A. El Eje, por la suma de ($ 51.85 m|n.) cincuenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana.

43. — Expediente número 1412-C-1931. — Contra la firma Enrique Spiet y Cía., y su fiador Moisés Brodsky, por la suma de ($ 55.30 m|n.) cincuenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana y reposición de sellado.

44. — Expediente número 1250-C-1931. — Contra la firma Juan Ismael Viana, por la suma de ($ 17.50 m|n.) diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

45. — Expediente número 1377-C-1931. — Contra la firma Osvaldo Vacca, por la suma de ($ 2.808.40 m|n.) dos mil ochocientos ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

46. — Expediente número 671-C-1931. — Contra don Ladislao Materno, por la suma de ($ 59.53 m|n.) cincuenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 6461, dictada por la Contaduría General, el 12 de Agosto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

462. — N.° 36. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso, los siguientes expedientes:

1.° — Expediente número 1407-C-1931. — Contra la Sucesión de don Fernando Cendán Goitía, por la suma de (pesos 110 m|n.) ciento diez pesos m|nacional, de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones números 8862, de 30 de Octubre de 1931, y 10677, de 30 de Diciembre del mismo año, dictadas por la Contaduría General.

2.° — Expediente número 1400-I-1931. — Contra el señor Demetrio Gómez, por la suma de ($ 15 m|n.) quince pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multas sobre tabacos.

3.° — Expediente número 115-I-1932. — Contra Damiro Maciel, por la suma de ($ 115.00 m|n.) ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, más intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expediente número 118-I-1932. — Contra la Sucesión de don Feliciano Espinosa, por la suma de ($ 1.33 m|n.) un peso con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcoholes, bebida alcohólica y tabaco más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expediente número 1257-I-1931. — Contra el señor Julián Sosa, por la suma de ($ 1.386 m|n.) un mil trescientos ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multa sobre alcoholes y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.° — Expediente número 72-I-1932. — Contra doña Petrona R. de Ramírez, por la suma de ($ 293.70 m|n.) doscientos noventa y tres pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, y contra el señor Gil Saracho, por la suma de ($ 186.66 m|n.) ciento ochenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuestos y multas sobre tabaco, alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Reconociendo servicios

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

463. — Expediente 968-S-1932. — 19. — Visto este expediente, en el que don Ernesto Seijas Parodi, empleado de la Contaduría General, solicita se disponga lo pertinente a fin de que se le abone los haberes que no percibió en el lapso de tiempo comprendido entre el 21 de Febrero de 1929, hasta el 11 de Septiembre de 1930, atento a que de lo actuado resulta;

Que el recurrente que se desempeñaba como auxiliar de 1.ª del personal de reparticiones autónomas creado por Acuerdo de Ministros del año 1923, fué separado de su cargo en la primera de las fechas indicadas por orden verbal del ex Ministerio de Hacienda, doctor Enrique Pérez Colman;

Que esa medida fué tomada a pretexto de que la inclusión de ese personal de fiscalización en el Presupuesto general de gastos del año 1929, imponía un cambio en la imputación de sus sueldos que hacía necesarios nuevos nombramientos del Poder Ejecutivo;

Que, con fecha 10 de Septiembre de 1930, el mismo personal fué reintegrado a sus tareas, por disposición del Ministerio de Hacienda, que se fundó en la circunstancia de que aquél no había sido declarado cesante por acto legal y en que no eran menester nuevas designaciones para su reincorporación ya que la inclusión del mismo en el Presupuesto se había producido sin modificaciones en los sueldos ni en las denominaciones establecidas con anterioridad por Acuerdo de Ministros;

Considerando que el Gobierno Provisional, de conformidad con lo aconsejado por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro, ha resuelto favorablemente peticiones análogas a las que formula el solicitante, y reconocido, por razones de equidad, derecho al cobro de haberes por el tiempo de interrupción en los servicios al empleado impedido de prestarlos por haber sido ilegalmente separado de su puesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a don Ernesto Seijas Parodi, empleado de la Contaduría General de la Nación, derecho a percibir haberes como auxiliar de 1.ª desde el 21 de Febrero de 1929, hasta el 11 de Septiembre de 1930.

Art. 2.° — Remítase el presente expediente a la Comisión Especial Investigadora, creada por Acuerdo de 16 de Septiembre de 1930, para que deduzca las acciones a que pudiera haber lugar contra el ex Ministro de Hacienda, doctor Enrique Pérez Colman.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Juzgado Letrado de La Pampa. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

15. — J. 258-1931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referendum", entre el señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Julio Pietranera, debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. Pedro Rousseu Saiet, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a dicho Juzgado la casa de su propiedad sita en la calle Gil números 260 y 264 de la ciudad de Santa Rosa, por el alquiler mensual de pesos 400 m|n. (cuatrocientos pesos m|n.), a contar desde el 18 de Noviembre de 1931 hasta el 18 de Noviembre de 1936, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por tres años más.

Art. 2.° — La diferencia entre el alquiler autorizado y lo asignado por presupuesto se imputará a la partida que "para diferencia de alquileres", asigna el presupuesto, vigente al Departamento de Justicia, hasta tanto se prevea el gasto total.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado de origen para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado; fecho, devuélvase.

URIBURU
Adolfo Bioy

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

16. — Expediente C-10-1932. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Rector del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. Julio Otaegui, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al Instituto expresado, la casa de su propiedad, sita en la calle Chile número 1778, que ocupa actualmente, por el alquiler mensual de pesos 650 m|n. (seiscientos cincuenta pesos m|n.), a contar desde el 26 de Abril de 1932, hasta el 30 de Noviembre de 1936, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por tres años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Rectorado del Colegio de origen para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, debiendo quedar un ejemplar del contrato aprobado en el archivo de ese Instituto; cumplido, devuélvase.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Aprobando contrato

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.

17. — Expediente 2.ª-6-1932. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. Vicente Cenoz por sí y en representación del señor Enrique González, por el cual ceden en arrendamiento, con destino a la Escuela expresada, la casa de su propiedad sita en la calle Rondeau números 25 y 29, que ocupa actualmente, por el alquiler mensual de pesos 1.000 m|n. (un mil pesos m|n.), a contar desde el 1.° de Febrero de 1932 hasta el 1.° de Febrero de 1936, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Dirección de la Escuela de origen para su conocimiento y notificación de los interesados, previa reposición del sellado de ley, debiendo entregárseles un ejemplar del contrato aprobado y otro quedar en el Archivo de ese Instituto; cumplido, devuélvase, para ser remitido a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Adolfo Bioy

Autorizando a los Jueces Letrados para firmar órdenes de pasajes

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.

18. — Visto la necesidad de reglamentar el decreto de 30 de Noviembre próximo pasado, por el que se autoriza a los señores Jueces Letrados de los Territorios Nacionales para que expidan órdenes de pasajes de segunda clase a favor de liberados y ex procesados indigentes, a efecto de que regresen a sus lugares de residencia, con el objeto de hacer efectiva la contabilidad de previsión que impida excederse en las cantidades asignadas a las diversas partidas del Presupuesto, lo que importaría responsabilidad personal en el presente caso, a los señores Jueces Letrados, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley de Presupuesto y artículo 22 de la Ley de Contabilidad; teniendo en cuenta que sólo centralizando el conocimiento de las distintas imputaciones que se efectúen, podrá estarse en posesión de los saldos no efectados,

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Mantiénese la autorización conferida a los señores Jueces Letrados de los Territorios Nacionales, para firmar órdenes de pasajes de segunda clase, a favor de ex procesados o liberados indigentes.

Art. 2.° — A partir del 1.° de Marzo próximo venidero, los señores Jueces Letrados solicitarán previamente autorización telegráfica a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de la orden que vayan a expedir, con indicación de nombre, apellido y exacto itinerario.

Art. 3.° — Al extender una orden de pasaje, los señores Jueces harán constar en la misma la siguiente leyenda: Imputación: partida "Para fletes y pasajes, de gastos diversos de Justicia".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.

19. — Expediente P-42-1932. — Vistas las actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional los días 30 de Diciembre de 1931, 5 y 13 de Enero de 1932, a los efectos del suministro durante el mes de Enero último de los artículos necesarios para su uso y consumo, y

Considerando:

Que habiendo sido declarada desierta la provisión de artículos en la licitación pública, y por lo tanto, autorizada la Dirección de la Penitenciaría Nacional, por Acuerdo de Gobierno de fecha 7 de Diciembre de 1931, para adquirirlos en licitación privada;

Que las licitaciones, como asimismo las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional se ajustan a las prescripciones del Acuerdo de 25 de Febrero de 1916, y

Que habiendo prestado su conformidad la Comisión Reguladora de Gastos a la adquisición de los artículos que comprenden las licitaciones, clasificándolos de "indispensables",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, los días 30 de Diciembre 1931, 5 y 13 de Enero de 1932, y en consecuencia, las adjudicaciones propuestas a que se refieren estas actuaciones, y cuyo detalle es el siguiente:

RACIONAMIENTO

A Establecimientos Uri—
14.000 litros leche pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza Municipal, litro a pesos 0.11

A E. Conte Grand—
180 kilos café Caracolillo de 1.ª, en grano, tostado, kilo pesos 1.35
250 kilos café Caracolillo de 1.ª, (en reemplazo del Brasil de 1.ª), kilo a pesos 1.35
100 kilos café Brasil de 1.ª, s|m., en grano, tostado, kilo a pesos .. 1.07

A José y Domingo Fasce—
20 kilos ajos de cabeza, buena clase, kilo pesos 0.70
200 kilos cebollas blancas, cabeza grande, kilo pesos 0.13
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de tronc., pesos 0.198
1.300 kilos verduritas frescas, surtidas, kilo pesos 0.198
2.700 unidades ciruelas grandes, buena clase, docena a pesos 0.30
2.700 unidades duraznos, buena clase, docena a pesos 0.60
2.600 unidades bananas, buena clase, docena a pesos 0.36

A Francisco Mastropierro—
250 docenas huevos frescos, tamaño mediano, docena pesos 0.65

A Miguel L. Terminiello y Cía.—
12.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes y ninguna pieza menor de 100 grs, kilo pesos 0.03

A S. A. Frigorífico Anglo—
100 kilos grasa derretida, kilo pesos 0.38

A Juan Revello—
19.000 kilos carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón, provisión diaria, kilo pesos 0.3565

A A. Spotorno—
350 kilos aceite de Oliva, de 1.ª, peso neto kilo pesos 1.68
140 kilos arroz Carolina de 1.ª, kilo pesos 0.57
210 kilos garbanzos saúcos, buena clase, kilo pesos 0.45
1.500 kilos arroz Bremen de 1.ª, kilo pesos 0.41
140 kilos harina de maíz, kilo pesos 0.095
15 kilos sal fina, kilo pesos 0.10
1.000 kilos sal gruesa, kilo pesos 0.059
5 kilos Quáker, kilo pesos 0.68
70 kilos sémola de trigo candeal, kilo pesos 0.22
20 kilos pimentón dulce, colorado, buena clase, kilo pesos 1.10
10 kilos pimientas blanca, molida, kilo pesos 3.20
140 kilos porotos de manteca, buena clase, kilo pesos 0.16
15 kilos queso tipo Sbrinz, buena clase, kilo pesos .... 1.—
70 kilos trigo entero, pelado, kilo pesos 0.20
50 kilos tocino gordo, fresco, kilo pesos 0.65
250 kilos yerba mate (producción argentina), kilo pesos 0.57
140 kilos lentejas chilenas, buena clase, kilo pesos 0.29
100 litros vinagre de vino, buena clase, litro pesos 0.30

A José A. Solari—
10.000 unidades servilletas de papel tamaño grande, el mil pesos 4.50
Total para racionamiento .... $ 13.193.30

VESTUARIO Y ROPERIA

A Amadeo Di Franco—
50 pares de zuecos, par a pesos 1.30

A Bonduel Hermanos—
20 metros loneta p. bolsillo pantalón, metro a pesos 0.75
65 metros percalina rayada, metro a pesos 0.70
130 metros soutache metálico dorado, metro pesos 0.75
130 metros soutache metálico plateado, metro pesos 0.55
10 gruesas hebillas p. pantalón, gruesa pesos 0.55
10 gruesas broches p. pantalón, gruesa pesos 0.70
6 gruesas castillos p. cuello, gruesa pesos 50.40
50 escarapelas argentina de lata, cada una pesos 0.16
30 cartones satinados número 9, cada uno pesos 0.28
20 docenas de carreteles hilo cordonet, negro, doc. a pesos 3.60
300 docenas botones hueso, negro, de 14 mm. docena pesos 0.045

Total p. vestuario y ropería .... $ 714.55

FUERZA, COMBUSTIBLE Y CALEFACCION

A Ernesto Tamborini—
20.000 kilos briquetas carbón Cardiff, "Rosse", ton. a pesos 32.20
Total .... $ 644.—

HERRERIA Y UTILES DE TRABAJO

A Meincke y Cía.—
100 kilos hilo acarreto 2|5, kilo pesos 2.10
25 kilos hilo acarreto muy grueso, kilo pesos 1 15

A Tacci Hermanos—
24 pinceles redondos, para pintar, marca "Elefante", número 10, cada uno pesos 0.35

A Aliverti y Restelli—
300 kilos trapos blancos, especiales, kilo pesos 0.56
400 hojas tela esmeril número 0.00, 1 y 2, el cien pesos .... 12.—
400 hojas papel lija número 0, 1, 2 y 3, (partes iguales), el cien pesos 1.75
12 pinceles para blanqueo, tipo Milán, b|c., cada uno pesos 2.50
Total p. herrería y útiles de trabajo .... $ 500.15

DROGUERIA Y FARMACIA

A Trovati y Cía.—
30 litros agua destilada en bot. de 1 litro, cada uno pesos 0.49
250 gramos hidrato de terpina, en pesos 2.09
500 gramos salol, en pesos 6.20
500 gramos alcanfor en pancitos, en pesos 4.19
500 gramos subnitrato de Poulenc, en pesos 9.90
10 kilos algodón hidrófilo, kilo pesos 1.69
10 botellas bencina rectificada por litro, cada una pesos 0.99
10 botellas éter sulfúrico Off, por litro, cada una pesos 1.44
500 gramos cloruro de calcio anhidro, en pesos 3.99
500 gramos urotropina, comprimidos x 50 grs., en pesos 9.90
300 gramos ácido pícrico, en pesos 4.77
500 gramos tintura Valeriana "Kronos",, en pesos 2.39
500 gramos benzoato de sodio, en pesos 3.49
15 piezas gasa absorvente, J. y J. Bellevien, pesada, pza. pesos .. 7.24

A Albino Carabelli y Cía.—
200 corchos número 1, 3, 7 y 10, (partes iguales), en pesos ...... 13.—
5 litros agua de azahar, litro pesos .... 1.—
2 docenas ampollas de éter anestésico, de 100 c|u., pesos 0.75
1 kilo hojas de boldo, en pesos 1.80
500 gramos tintura de Ipeca "Lambaré", en pesos 7.50

Total p. droguería y farmacia .... $ 256.72

UTILES DE ESCRITORIO, LIBROS E IMPRESOS

A José A. Solari—
2.000 sobres oficio, formato cartera, blancos, el mil pesos .... 9.—
5.000 sobres azules, comerciales, el mil pesos 3.50
10 copiadores tamaño de oficio, cada uno pesos 4.80
24 cintas copiativas p. máquinas "Continental", cada una pesos.. 1.80
48 gomas circulares p. máquinas escribir, cada una pesos 0.10
6 cajas de plumas Perry número 341, cada una pesos 2.30
24 cajas de plumas Leonard número 516, cada una pesos 2.40

Total .... $ 210.10

ARTICULOS DE MENAJE Y LIMPIEZA

A José Libertun—
180 litros acaroína, litro pesos 0.28
100 kilos potasa blanca, en trocitos, kilo pesos 0.38
250 kilos soda comercial, kilo pesos 0.115

A Ramón M. Oliva—
75 trapos para piso 60 x 60 ctms., b|c., cada uno pesos 0.26

A Meincke y Cía.—
75 trapos para piso 60 x 60 ctms., b|c., cada uno pesos 0.26
200 kilos jabón negro muy seco, kilo a pesos 0.16

A Aliverti y Restelli—
100 tarros líquido para limpiar metales "Venus", de 250 gramos, cada uno pesos 0.45
1 cajón ladrillos ingleses, en pesos 4.55

A A. Spotorno—
1.300 kilos jabón amarillo, muy seco, "Conen", kilo pesos 0.25
20 litros agua lavandina para lavadero, litro pesos 0.10
250 kilos soda comercial, kilo pesos 0.115

Total p. artículo de menaje y limpieza .... $ 593.45

MANTENIMIENTO DE CAMIONES Y AUTOMOVILES

A Isidoro Libertun—
4 cajones aceite Excelsior, similar a Mobiloil E., cada uno pesos .... 25.—
4 cajones aceite Excelsior, similar a Mobiloil A., cada uno pesos .... 31.—
6 cajones aceite Excelsior, similar a Valvoline C., cada uno pesos .... 27.—
20 kilos grasa mineral especial, para autos, kilo a pesos 0.48
Total .... $ 395.60

CUENTA "TRABAJOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL"

A Minetti y Cía. Ltda.—
Panadería—
50.000 kilos harina "000", s|m., kilo a pesos 0.113
Fideería—
9.000 kilos harina "000", s|m., kilo a pesos 0.113

Total .... $ 6.667

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adjudicaciones de veintitrés mil ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 23.174.87 m|n.), a la partida que tiene asignada la Penitenciaría Nacional en el presupuesto para el año 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese, previa vista de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a sus efectos.

URIBURU. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Octavio S. Pico.

Consejo Nacional de Educación Refuerzo de partida

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

20. — Exp. C-26-1932. — Vista la nota elevada por el Consejo Nacional de Educación, solicitando se le autorice a reforzar la partida del ítem 50, inciso 296ª, del Anexo E., del Presupuesto del año 1931, y

Considerando:

Que estando establecido en el artículo 8.° del Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Noviembre del año 1931, aprobatorio del Presupuesto del Anexo E., para el mismo ejercicio, que la Institución de referencia, previa la autorización del P. E., podrá invertir los sobrantes que resulten de las economías que realicen dentro de las sumas asignadas en el inciso mencionado, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Consejo Nacional de Educación, para reforzar en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.— m|n), la partida del ítem 50, inciso 296ª., del Anexo E., (gastos internos de escuelas de provincias), cargando la misma cantidad al saldo disponible del ítem 20 del mismo inciso (gastos internos de las escuelas de la Capital).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Consejo Nacional de Educación, para su conocimiento y efectos.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Normal de Esperanza. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.

21. — 2.°-32-1931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director de la Escuela Normal de Esperanza, debidamente autorizado, por una parte y por la otra la señora Francisca B. de Rivera, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino a la mencionada Escuela, el terreno de su propiedad situado en la calle Moreno, por el alquiler mensual de $ 60.— m|n., (sesenta pesos m|n.), a contar desde el 1.° de Enero de 1932, hasta el 31 de Diciembre de 1933, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por un año más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Escuela de origen, para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, debiendo entregársele una copia del contrato aprobado y quedar otra en el archivo de esa Escuela y el original en estas actuaciones; cumplido, remítase para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Adolfo Bioy

Cárcel de Tierra del Fuego. — Dejando sin efecto adquisición

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

22. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, hace devolución del paño adquirido a la firma Angel Braceras, de esta Capital, en la licitación pública aprobada por decreto de 17 de Octubre de 1930, por no corresponder la calidad del artículo al precio de la adjudicación, y, atento a lo manifestado por la firma de referencia en el sentido de dejar sin efecto la compra, y

Considerando:

Que dado el tiempo transcurrido no es posible precisar si el paño devuelto es de la misma calidad al de la muestra que sirvió de base a la operación, por haberse destruído ésta en análisis pertinente y que, resulta conveniente al Ministerio la propuesta de cancelación de la orden de compra formulada por la firma adjudicataria, desde que ya no es necesaria la mercadería de referencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adquisición efectuada por decreto de 17 de Octubre de 1930, a la casa Angel Braceras; de 35 metros de paño "kaki" para uniformes, y 25 metros del mismo tejido, para capotes, con destino a la oficialidad de la Cárcel de Tierra del Fuego, al precio de pesos diez y seis ($ 16.—) moneda nacional de curso legal el metro.

Art. 2.° — Entréguese el certificado de depósito hecho en garantía del cumplimiento de la operación, las guías y el conocimiento para el retiro de la mercadería devuelta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese por la Oficina de Entradas y Salidas, a la Casa Angel Braceras, para su conocimiento y efectos, y fecho, archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Apertura de Crédito para 1931

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.

23. — Visto que el acuerdo de Ministros de fecha 30 de Diciembre de 1931, determina la forma como se procederá a liquidar las partidas de gastos, y

Considerando:

Que la aplicación del artículo 4.°, del referido Acuerdo, debe ser hecha con el criterio que se ha tenido en vista para obviar las dificultades originadas en la transferencia de los créditos de duodécimos a Presupuesto, y de consiguiente conviene aclarar en qué forma se procederá cuando ambos créditos sean iguales o, tengan diferencias en más o en menos;

Por esta consideración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, abrirá crédito por la cuarta parte de lo asignado en el Presupuesto definitivo de 1931, para atender las necesidades correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de ese año, a los siguientes ítems:

1 al 26 del inciso 298 (Justicia Federal), con excepción del ítem 3, Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, cuyo crédito se abrirá en la siguiente forma:

	$ m|n.
Para gastos de Oficina	1.800.—
Para gastos de Biblioteca ..	2.100.—
Para gastos de Oficina del Procurador Fiscal y del Defensor	90.—
Para alquiler de casa	1.050.—

(La partida 5, figura consignada en el duodécimo del mes de Agosto).

1 al 16 del inciso 299, (Justicia Ordinaria de la Capital).

1 al 6 del inciso 300, (Reparticiones Anexas a la Justicia Ordinaria de la Capital).

1 al 9, del inciso 301 (Justicia de los Territorios Nacionales).

1 del inciso 303, (Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores).

1 al 49 del inciso 307 (Colegios Nacionales).

1 al 73 del inciso 308 (Escuelas Normales).

1 al 32 del inciso 309 (Escuelas Industriales y de Artes y Oficios).

1 al 18, del inciso 310 (Escuelas Profesionales).

1 al 11, del inciso 311 (Escuelas de Comercio).

1 al 23, del inciso 312 (Otros Institutos de Enseñanza), con exclusión del instituto de Sordomudos, Sordomudas y Ciegos).

1 al 9, del inciso 313 (Establecimientos Diversos).

Art. 2.° — Quedan autorizados los Jefes de las Reparticiones y los Directores de los Establecimientos de Enseñanza que se mencionan precedentemente, a invertir las sumas acordadas para gastos menores especificados, sin ajustarse a las cantidades determinadas en cada rubro; debiendo, empero, a la clausura del ejercicio económico del año 1931, remitir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, un detalle de las erogaciones efectuadas dentro de los mismos conceptos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.

URIBURU. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Pablo Calatayud. — David Arias. — Octavio S. Pico.

Aprobando contrato de locación del Juzgado de Paz de la Sección 21

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

24. — T-81-1931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Juez de Paz de la Sección 21ª., debidamente autorizado, por una parte y por la otra D. Rómulo S. Trinca, en su carácter de administrador de D. Jerónimo de la Serna, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al expresado Juzgado, la casa de su propiedad, sita en la calle Charcas N°. 2337, por el alquiler mensual de $ 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos m|n.) a contar desde el 1.° de Diciembre de 1931, hasta el 1.° de Diciembre de 1934, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado recurrente para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, debiendo entregársele una copita del contrato aprobado, otro quedar archivado en ese Juzgado y el original en estas actuaciones; cumplido, remítase para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuela Profesional N.° 4. — Modificando fecha iniciación del contrato de locación.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

25. — Exp. S-238-931. — Vistas estas actuaciones, y atento lo informado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del decreto de 29 de Octubre de 1931, en lo que se refiere a la fecha de iniciación del contrato de locación por la casa del señor Amadeo Spinetto, destinada a la Escuela Profesional N°. 4, estableciéndose que el mismo correrá a contar desde el 27 del corriente mes, fecha de entrega de las llaves de la casa ocupada anteriormente, y no desde el 1.° del mes en curso, como se establecía en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela Profesional N°. 4, para su conocimiento y notificación del interesado; cumplido, devuélvase para ser remitido a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Adolfo Bioy

Escuelas Vocacionales. — Partidas de gastos

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

26. — Siendo indispensable normalizar la situación de las Escuelas de Enseñanza Vocacional, en lo que respecta a las partidas de alquileres y gastos generales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asígnase a las Escuelas que a continuación se mencionan y a contar del 1.° de Enero del año ppdo., las sumas que se consignan destinadas a atender los gastos a que se ha hecho referencia:

Escuela Vocacional de Humahuaca (Jujuy)

Para gastos generales, $ 100.— mensuales.

Escuela Vocacional de Cruz del Eje (Córdoba)

Para alquiler de casa $ 100.— mensuales.

Para gastos generales $ 300.— mensuales.

Escuela Vocacional de Rosario de la Frontera (Salta)

Para alquiler de casa $ 300.— mensuales.

Para gastos generales $ 300.— mensuales.

Art. 2.° — Las sumas fijadas por el artículo 1.°, se imputarán al inciso 12, ítem 113ª., por los meses de Enero y Febrero y al inciso 12, ítem 113b., desde marzo hasta Septiembre, debiéndose imputar desde el mes de Octubre en adelante al inciso 312, ítem 15, 11, y 13, respectivamente del Presupuesto vigente (Acuerdo de 17 de Noviembre de 1931), con la distribución determinada en el mismo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Cárcel de Encausados. — Reconocimiento servicios

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

27. — Vista la nota precedente de la Dirección de la Cárcel de Encausados, por la que solicita el pago de los haberes por los meses de Marzo y Abril de 1931, de varios Guardias 3.°, de la Cárcel de General Acha adscripto a dicho Penal, y

Considerando:

Que los cargos desempeñados por los guardias referidos fueron suprimidos del Presupuesto por clausura de la mencionada Cárcel;

Que habiéndose omitido incluir la partida para el pago de dichos haberes en los duodécimos respectivos, es de equidad arbitrar los medios a fin de regularizar dicha situación;

Que a tal efecto podría disponerse de los fondos que para "extraordinarios", fija el inciso 6, ítem 24, partida 1, (Acuerdo de 31 de Marzo y de 30 de Abril de 1931);

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconocer los servicios prestados en la Cárcel de Encausados, como guardias terceros, al siguiente personal: Antonio Humberto Bustos, Laureano Guerrero, Juan Bianchi, Roberto Alvarez, Esteban Lescano y Emeterio Camurán, por los meses de Marzo a Abril de 1931 y a Julio Verheust por el mes de Marzo del mismo año.

Art. 2.° — El importe de los servicios reconocidos por el artículo anterior, se imputarán al inciso 6, ítem 24, partida 1, (Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo y 30 de Abril de 1931).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Gobernación del Chubut. — Autorizando a verificar licitaciones

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

28. — Exp. G-83-932. — Vistas estas actuaciones relativas a las dos licitaciones públicas realizadas los días 5 de Diciembre último y 11 del mes corriente por la Gobernación del Chubut, para el suministro de carne, galletas, víveres secos y leña a la Cárcel local, durante el segundo trimestre del año 1932; y atento a lo prescripto en el inciso 4.° del artículo 33 y artículo 34 de la Ley de Con-

tabilidad y en el artículo 17, apartado A, del Acuerdo de Gobierno del 25 de Febrero de 1916;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación del Chubut, para verificar licitaciones privadas mensuales, con las formalidades del Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 1916, y supeditadas a la aprobación del P. E., por los artículos cuyo suministro ha sido declarado desierto en estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — Octavio S. Pico. — David M. Arias.

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

29. — Exp. P-737-931. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas que verificó la Dirección de la Penitenciaría Nacional, el día 31 de Octubre ppdo., para el suministro general de los artículos necesarios para el uso y consumo del Establecimiento, durante el pasado mes de Noviembre; atento a lo prescripto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad y a la conformidad prestada por la comisión Reguladora de Gastos, con fecha 23 de Noviembre ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y en consecuencia, adjudícase la provisión de los artículos licitados, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Establecimiento, cuyo detalle es el siguiente:

A Ernesto Tamborini y Hnos.	
10.000 kilos briquetas carbón Cardiff "Rosse" ton. a pesos	34.50
A Balbi Hnos.	
10.000 kilos briquetas carbón Cardiff "Rosse" ton. a pesos	34.50
A A. Spotorno	
5 kilos ají picante molido, a pesos	0.80
40 kilos dulce membrillo Bagley, peso neto, a pesos	0.46
10 kilos especias molidas, pesos	2.60
50 cajas escarbadientes buenas clase, a pesos c/u.	0.22
1.000 kilos sal gruesa, buena clase, a pesos	0.055
70 kilos trigo entero pelado, buena calidad, a pesos	0.20
100 kilos tocino gordo, grueso, a pesos	0.70
A Alejandro Bulo y Gadea	
30 kilos ciruelas secas, envasadas, a pesos	1.25
100 litros vinagre de vino, litro a pesos	0.28
David Z. Compos	
20 kilos extracto tomate, en tarros de 200 y 400 gramos, peso neto a pesos	1.50
10 kilos hongos secos, buena clase, a pesos	14.00
200 kilos neto, aceite de oliva de 2da., a pesos	1.35
210 kilos arvejas enteras peladas, a pesos	0.35
20.000 unidades servilletas papel 12|12 mil, a pesos	2.70
A A. Spotorno	
200 kilos arroz Carrolina de 1ra., a pesos	0.52
10 kilos sal fina, a pesos	0.10
A Franz Scheith	
100 frascos líquido para limpiar metales, de 250 gramos c|u. indnacional, s|m. "Dabillo", a pesos	0.36
Elaboración de Pan. — Casa J. Weber e Hijos	
7.000 kilos de harina 000 s|m., a pesos	0.137
Elaboración de Fideos. — Casa J. Weber e Hijos	
15.000 kilos de harina 000 s|m., a pesos	0.137

Art. 2.° — Impútese su importe al inciso 34, ítem 1, del Anexo E, del Presupuesto de 1931, asignado a la Penitenciaría Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa vista de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a sus efectos.

URIBURU. — Adolfo Bioy. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — Octavio S. Pico — Carlos C. Daireaux.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Advertencia

La Dirección General de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1°. — Que, de conformidad con el artículo 5°. de la Ley número 10.273, el canon minero, debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2°. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas, conforme a las cuales, abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3°. — Que, de acuerdo con el artículo 8°. de la misma Ley número 10.273, la Dirección General de Minas y Geografía, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer trimestre del año 1932, (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1931), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón, consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canón, por cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1931, y el importe del canón por el primer semestre de 1932.

v9 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

F. C. Central Argentino. — Boletos con rebaja

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

Expte. 01512-C-1932. — Visto que la empresa del F. C. Central Argentino, con motivo de las próximas fiestas de Carnaval, propone expender boletos de ida y vuelta al precio de un boleto de ida más el 25 o|o, a Retiro, Rosario, Santa Fé, Santiago del Estero, Tucumán, Córdoba y Alta Gracia, de todas las estaciones que queden a mayor distancia de 30 kilómetros del punto de destino, desde el 4 hasta el 8 de febrero próximo, inclusive, con validez para regresar hasta el 15 del mismo; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares de avisos reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — S|Tarifas para Caseína

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

Expte. 01255-S-1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

1.° — Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del F. C. del Sud, que modifica a la especial C. 120 para caseína molida y sin moler, de Casares, Vicente a Buenos Aires; rrente emitir los ejemplares reglamentarios.

2.° — Aprobar, asimismo, las propuestas de la citada empresa, de modificar en la forma que indica, el cobro "caseína húmeda y sin moler", de su clasificador de encomiendas y de ampliar la clasificación del clasificador de cargas para las tarifas básicas ordinarias; debiendo igualmente emitir los respectivos ejemplares.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

C. G. B. A. Propuesta de tarifa especial para cereales

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

Expte. 0750-G-1932. — Visto este expediente, en el cual la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta una tarifa para el transporte de cereales en competencia con la vía carretera; y

Teniendo en cuenta que la recurrente, pocos días antes de iniciar estas actuaciones días antes de iniciar estas actuade junio de la tarifa especial competitiva B. 44|2, por la cual se aplica el sistema de tarifas del F. C. Central Córdoba, lo que la obliga jurídicamente a aplicar durante ese plazo el sistema de dicha empresa con las modificaciones, rebajas, prórrogas, caducidades, etc., que sobrevengan.

Que por otra parte, aceptar los términos de la segunda presentación de la empresa sería reconocer que la obligación tiene un término fijo, cuando los cambios sobrevinientes son favorables a la empresa, y pueden en cambio reducirse o anularse en caso contrario.

Que esta tesis favorable solamente a los intereses de la empresa, no tiene en cuenta la naturaleza jurídica de la tarifa y los intereses bilaterales que protege.

Que los antecedentes citados por la empresa confirman lo informado por la Inspección y, aunque así no fuera, no podrían ser causa para desconocer en lo sucesivo derechos amparados por la ley;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto presentado por la Compañía General de Ferrocarriles para el transporte de granos desde varias estaciones a Empalme Puerto Rosario, con excepción de las estaciones General Gelly, Cañada Rica, La Vanguardia, Uranga y Coronel R. S. Domínguez, que figuran en la tarifa especial B. 44|2 como competitiva de estaciones próximas del F. C. Central Córdoba, y en las cuales rigen precios más bajos que los propuestos; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. de Rosario a Puerto Belgrano. — Proyecto de suplemento

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

Expte. 033573-R-1931. — Visto este expediente; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la empresa del F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, por medio del cual se efectúan diversos agregados, modificaciones, ampliaciones y supresiones a sus Libros Nros. 1, fecha 1.° de febrero de 1923, y 2, fecha 15 agosto de 1925; con excepción de la clasificación que se incluye, para "acumuladores eléctricos", cuyo aumento no se considera conveniente, correspondiendo mantener la actual clasificación, que es la misma de "maquinarias de luz y fuerza" y debiendo la recurrente, al emitir los ejemplares reglamentarios, corregir por la de la fecha de la presente resolución, la fecha de vigencia que en el proyecto de que se trata figura, de vigencia de la rebaja de 15 o|o sobre las tarifas de clase A|l para papas.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Trasporte de Madera de álamo, sauce y ciprés aserradas y en rollizos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

Expte. 025663-S-1931. — Visto que la empresa del F. C. del Sud propone establecer una tarifa de $ 11.64 m|n. más 5 o|o a los efectos de la Ley 10.650, para el transporte de maderas de álamo, sauce y ciprés aserradas y en rollizos, de Nicolás Levalle a Buenos Aires, efectuando el correspondiente agregado a la tarifa especial C. 102; y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. E. R. Proyecto de tarifa especial

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

Expte. 032640-P-1931. — Visto este expediente; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentada por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para combustibles líquidos envasados, nafta y kerosene, agricol Y. P. F., mex tractoroil y tracto, para aplicar entre estaciones de la línea y en distancias mayores de 40 kms.; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 22 de marzo 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre 1931.

2.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

3.° Tratar y resolver asuntos varios.

4.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — O. Alves de Lima, presidente. — Luis da Rocha e Silva, secretario.

e1.° marzo N.° 15331 v17 marzo

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, el día 18 de Marzo de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designar un Director para el corriente año.

3.° Designar un Síndico titular y un suplente, para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — R. Veitch, director.

e1.° marzo N.° 15.439 v17 marzo.

BARBOTEU, PICCININI Y CIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta, Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931.

2.° Designación del Secretario de la Asamblea y dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Designación por el señor Presidente de la Asamblea de dos accionistas, de acuerdo al Artículo 30, para que practiquen el sorteo y escrutinio de la elección.

4.° Sorteo de 2 Directores que cesarán en sus mandatos, de acuerdo al artículo 12.

5.° Elección de 2 Directores que, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos (Artículo 11) durarán 3 años, en su mandato.

6.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — El Directorio

e1.° marzo N.° 15.442 v17 marzo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **María Martínez**, por el término de treinta días, a correr desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e1.° marzo s|p.p. N.° 9891 v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Prom de Brandt**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° marzo s|p.p. N.° 9892 v8 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, don Alberto F. Sánchez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Gervasio Falconeri Zárate**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Alberto F. Sánchez, Juez de Paz.

e1.° marzo s|p.p. N.° 9889 v8 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Baitone**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e1.° marzo s|p.p. N.° 9890 v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Padilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, Enrique A. Foster, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.

e-1.° marzo s|. p. p. 9894 v-8 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado N.° 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Gamna**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-1.° marzo s|. p. p. 9893 v-8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Negri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, Enrique A. Foster, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.

e-1.° marzo s|. p. p. 9895 v-8 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Benito González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso. Secretaría N.° 67 a cargo del doctor E. Sosa.

e-1.° marzo s|. p. p. 9896 v-8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcelo Ferrere**, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° marzo N.° 9897 s.p.p. v8 abril

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Monteiro**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Julián C. Alderete, secretario.

e1.° marzo N.° 9898 s.p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Righetti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Jorge M. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° marzo N.° 9889 s.p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Miguel Casal**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e1.° marzo N.° 9900 s.p.p. v8 abril

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

"SEDALANA"

Sociedad Anónima

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Avenida Forest N.° 2980

El Directorio participa a los señores Accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo correspondiente al Octavo Ejercicio.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.

e-26 febrero N.° 15.320 v-29 febrero

Poderes otorgados por Socios o Accionistas de Sociedades, con Personería Jurídica.

Sellado que corresponde

Se hace saber que de conformidad con la interpretación asignada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, al art. 7 inciso 6.° del Acuerdo del 4 de Agosto de 1931, ampliatorio de la Ley 11.290., con relación a los poderes otorgados por accionistas de sociedades anónimas o socios de asociaciones con personalidad jurídica, éstos, deben extenderse en papel sellado de tres pesos moneda nacional ($ 3.— m|n.).

Eduardo Guerrico. — Inspector General de Justicia.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

AVISO

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria paar todos los niños de 6 a 14 años de edad.

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad", (artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

El Secretario General

v-29 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus

4'-2363

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: BARTOLOME MITRE N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha **26 de Agosto de 1918**
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado	$ m/n	1.500.0.0.—
„ suscripto	„ »	1.180.400 —
„ realizado	„ »	1.1.7.428. —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1931 **correspondiente al** ..° **trimestre del 14** ° **ejercicio**

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Establecimiento Balneario y dependencias	$ 65208- 48		
Edificio estación tranvías	» 50521 94		
Terrenos Villa Luján	» 1447 3 ..		
Chalet «Los Sauces»	» 1000 —		
Chalet No. 2 Avda. Rivadavia.............	» 11500 —	889895 75	
Maquinarias		5400 —	
Herramientas		2 38 6	
Muebles y útiles		4039 40	
Utiles Balneario..		19369 96	
Vía permanente..		46 694 3	
Tren rodante..		137650 —	
Vía decauville..		1600	
Línea aérea y telefónica..		65505 60	
Alambrados monte..		180 —	1588471 69
II. Activo circulante:			
Mercaderías			41880 85
III. Activo disponible:			
Caja		3881 67	
Bancos		3685 87	7567 54
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		16331 61	
Accionistas		52972 —	69303 61
V. Activo transitorio:			
Seguros..			1165 06
VI. Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Intereses y descuentos, conservación línea aérea, gastos de administración, gastos explotación monte, gastos tráfico, conservación vías, gastos avisos, gastos balneario, gastos generales, gasto arena y fletes y acarreos			90101 14
			1798489 89
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio).			40000 -
Suma del activo			1838489 89
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1180400	
Reserva legal			
Fondo de reserva (art. 46)	$ 36849 56		
Fondo de amortización	» 36849 56	73699 12	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión		260948 39	1515047 51
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			238660 48
III. Pasivo transitorio:			
Directorio y Síndico			1125 37
Ganancias:			
Explotación arena, avisos, boletería, balneario, baños, expresos, alquileres, abonos, boletos, explotación monte y corriente eléctrica			43356 53
			1798489 89
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)...			40000 —
Suma del pasivo			1838489 89

Oscar Schnaith, Presidente. — Julián Moreno (hijo), secretario — Alejandro Brice, gerente — Cristóbal Galli tesorero — Daniel S. Rodríguez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 15 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que **el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas **por las reglamentaciones y** formularios aprobados **por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** el.° marzo N.° 15.432 v3 marzo

1123|2659

EDITORIAL LABOR S. A. DE BARCELONA (España)

PAIS DE ORIGEN: ESPAÑA
Con domicilio en Barcelona, calle de Provenza N.° 88
Domicilio de la Sucursal: Venezuela N. 617.

Inscripta en el Registro Público de Cmercio en fecha 30 de Diciembre de 1925 por mandato del Juez de Comercio
Capital de la Casa Matriz:
Totalmente autorizado, suscripto y realizado.............. Pesetas 600.000.—
Capital de la Sucursal: No tiene

BALANCE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA POR LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES DE "EDITORAL LABOR S. A." DE BARCELONA (ESPAÑA

Ejercicio 1931

Cerrado el 30 de Noviembre de 1931

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en almacén y en camino		71825 22
III. Activo disponible:		
a) Caja	5149 90	
b) Bancos	4569 10	9719 —
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente, particulares, libreros, agentes y corresponsales..................	190241 7	
c) Documentos a cobrar en Banco de la Nación Argentina	735 45	1909 8 09
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
g) Depósitos	50 —	
h) Partidas pendientes	1000 —	1050 —
		2 55 2 81
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz cuenta corriente	16000 —	
e) Reservas facultativas (de previsión especiales y extraordinarias	58466 52	
Fondo de reserva	17010 52	91477 04
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		1.7.48 —
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio (intereses y gratificaciones)........................		3780 —
Cuentas de orden:		
g) Partidas pendientes		4500 —
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio		58767 27
		28572 31

p. p. Editoral Labor S. A.
Enrique Gil.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, alquileres, seguros, etc.	136380 37	
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	46803 65	
Previsiones	58504 72	
Fondo de reserva	6626 88	
Saldo: Utilidad líquida del año	38767 27	
	287087 89	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		250859 99
Previsiones ejercicio anterior		36227 90
		287087 89

p. p. Editoral Labor S. A.
Enrique Gil.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Enero 15 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que **el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por **las reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. el.° marzo N.° 15.328 v1.° marzo

BOLETIN JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA - U. T. 38, Mayo 6420

Buenos Aires, Martes 1.° de Marzo de 1932

Año XLV. — Núm. 12.383

TARIFA

El Boletín Judicial aparece todos los días, y se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del extranjero, previo pago del importe de la subscripción.

Decretos del Poder Ejecutivo, 27 de Diciembre de 1926 y 19 de Enero de 1932.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

En la inserción de avisos o edictos se cobra un peso moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Equivalencia: Una página comprende cuatro columnas o ciento cuarenta centímetros de composición.

Cuando los edictos, estatutos o avisos ocupen una página o más durante diez días o un período mayor de tiempo, se cobrará por cada publicación, cincuenta pesos moneda nacional, por la primera página, cuarenta pesos por la segunda y treinta pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse toda fracción como página entera.

Las palabras escritas con números, se computarán cada dos números como una palabra.

Ley N.° 1893 del 12 de Noviembre de 1888

Art. 323: Habrá un diario con el título de Boletín Judicial, en el que se publicarán, bajo pena de nulidad: 1.° Las citaciones por edictos, 2.° Los avisos de remates judiciales; 3.° En general, todos los actos o documentos de origen judicial que exijan publicidad. — Art. 324: Se insertarán igualmente en él, las sentencias de la Cámara de lo Civil. Comercial, Criminal y Correccional, con las [illegible] instancia, ya sea que éstas fuesen confirm[illegible] revocadas. — Art. 325: Se publicará igualmente en el Boletín Judicial el movimiento diario de los Juzgados de Paz, Cámaras de Paz, Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial y Cámara de Apelaciones.

AVISO

Próximamente se publicará en el Boletín Judicial todos los fallos dictados por las Excmas. Cámaras Civiles, en Tribunal Pleno, desde la sanción de la Ley 7055.

SUMARIO

Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales
en el día 29 de Febrero de 1932

Por edictos y avisos	4.890.—
" suscripción y venta . . .	23.70
	4.913.70

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del último mes de su vencimiento.

La Administración.

EDICTOS ANTERIORES
JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Elena Segade**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e27 febrero N.° 613 v27 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ponciano Valencia Murillo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 febrero N.° 572 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Barbagelata**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 5.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e26 febrero N°. 564 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.° 5, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Roncagiia o Roncaia.**

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e-25 febrero N.° 537 v-25 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Enrique Bellotti**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 febrero N.° 488 v24 marzo

El Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Carlos Brana o Branaa.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 febrero N.° 485 v24 marzo

El Juez doctor González Iramain, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Amelia Filomena Mallardo de Romano.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e24 febrero N.° 484 v24 marzo

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Sabino Napolitano.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.

e-23 febrero N.° 459 v-23 marzo

El señor Juez en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, hace saber por el término de quince días, que por la Secretaría número 4, a cargo del doctor Carlos M. Dóllera, se ha declarado abierto el concurso civil de acreedores de don **Pascual Santiago Lazzarino**, habiendo sido nombrado Síndico del mismo, el doctor Manuel Iglesias, con estudio en la calle Lavalle 1282 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-23 febrero N.° 478 v-8 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rivara Agustín Cesáreo** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e19 febrero N.° 395 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor N. González Iramain, se hace saber, durante quince días que se ha declarado abierto el concurso de don **Rodolfo López González**, designándose Síndico del mismo al doctor Ventura S. Larrosa, domicilio Lavalle 710, a quién los acreedores deberán presentar dentro de dicho término los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — e17 febrero N°. 318 v2 marzo

---

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Alejandro Berdina**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan o deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e17 febrero N°. 300 v17 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Margarita Gamenara**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-22 febrero N.° 451 v-22 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alesio Felitti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus aciones.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e6 febrero N.° 129 v6 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Angel Domingo Carnevale**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e6 febrero N.° 117 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría N°. 5, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Bruzzone de Mandraccio.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e13 febrero N.° 228 v13 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Amelia Barrachi o Baracchi o Amelia María Barachi de Ansaldo**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.

e2 febrero N.° 44 v2 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Margarita Farina de Paleari**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e3 feb. N.° 47 v3 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Concepción Borthiry de Mirande**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-18 febrero N.° 347 v-18 marzo

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Sturla**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e29 febrero N°. 647 v29 marzo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Bertolotti, María Paula Promis de Bertolotti y María Bertolotti de Promis**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-29 febrero N.° 667 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jacinto Fortini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e-29 febrero N.° 663 v-29 marzo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Inocencia Fontana de Fortini**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.
e-29 febrero N.° 662 v-29 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Gerardo Martínez o Gerardo Martínez García**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número....para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e-25 febrero N.° 529 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2, Secretaría número 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Croce o Croci.**
Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e24 febrero N.° 483 v24 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **Juan Behola**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Roberto E. Chute, secretario.
e 19 febrero N.° 378 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **José Alberti**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e16 febrero N.° 275 v16 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Pedro Juan Repetto**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1931. — R. Mendoça Paz, secretario.
e-12 febrero N.° 206 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Cosme Agustín Lacroix y Carolina Cervello de Lacroix**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.°.., para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.
e6 febrero N.° 106 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Otto o Otto Gottlieb Franke**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.
e7 enero N.° 681 v3 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Rizzieri Barsotti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.— Eduardo Rojas, secretario.
e27 febrero N.° 587 v27 marzo

Por disposición del Juez doctor Francisco D. Quesada, se emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **Rosalía Gobet de Dezzani**, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — **Carlos** F. Ayarragaray, secretario.
e26 febrero N.° 574 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de cinco días a los acreedores del concurso de don **Eduardo de Urquiza**, que el Síndico ha presentado la graduación de créditos.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e-26 febrero N.° 567 v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Lorenzo Mateo o Mateo Pourtalé**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— C. F. Ayarragaray, secretario.
e28 febrero N.° 565 v28 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Gregorio Romea**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e27 febrero N.° 588 v27 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Eugenio Fausto Ferreyra**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Rojas, Julio A. de Kemmeter, secretarios.
e26 febrero N.° 573 v26 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de cinco días a los señores **José D. González, Antonio Buglio, Francisco Lecuona, José García, José Claver, Lorenzo Marchiore, Manuel González, Juan Freire, J. T. Medina, E. Roveres, Francis, Del Río, Marcos T. Polo, Pablo Balsan, Miguel Cano, Ricardo Míguez, Eulogio Vega, Jesús Míguez y Pedro Barsana**, favorecidos con el legado global de $ 50.000 m/n. en la testamentaria de don **Manuel Villanueva**, que deberán comparecer a estar a juicio y defender sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren dentro del término de diez días, se les nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente, cuyo juicio tramita por la secretaría número trece.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e26 febrero N.° 563 v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcelina Laplace o María Marcelina Laplace y Cazenave de Saharrea**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.°. ...
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.
c10 febrero N°. 155 v10 marzo.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Filomena Epíscopo de Guisarri.**
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Rojas, secretario.
e6 febrero N.° 107 v6 marzo.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Benedicto Labruna.**
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.
e6 febrero N.° 108 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pastorino José**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 17.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.
e6 febrero N.° 114 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Josefina Tavarone de Tapino**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-5 febrero N.° 96 v-5 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Pedro Iladoy**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 18.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e4 febrero N.° 59 v4 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Juan o Juan José Guzzetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.— Eduardo Rojas, secretario.
e13 febrero N.° 232 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor **Martín Abelenda**, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Manuel Vilas Requeijo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 225 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Herminia Ferri de Pagliarini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 223 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Rosa Vitelina Rocha de Gómez o Rosa Rocha de Gómez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 224 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Lijoi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1931.— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e13 febrero N.° 222 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Fernando Lebeau**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Julio Adekenmeter, Héctor Madariaga, secretarios.
e-18 febrero N.° 366 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino García**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e22 febrero N°. 447 v22 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Luis Pomati**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Jorge Suárez Videla, José M. Sagasta, secretarios.
e22 febrero N°. 443 v22 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Valle.**
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e-25 febrero N.° 548 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Antonia Jannucci de Fusco o Janucci o Jannuccio de Fusco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e-23 febrero N.° 411 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Margarita Bombarrossa o Mambarusso de Ressia y Alejandro Ressia**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. Luis A. Padilla, secretario.
e 19 febrero N.° 397 v 19 marzo.

El doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Alejandro Moretti y María Vaghi de Moretti.**
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Arturo Pallejá, secretario.
e-13 febrero N.° 246 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Ambrosio Elnea**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.
e-11 febrero N.° 176 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Herman Costa**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-11 febrero N.° 179 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, se cita por treinta días, a los herederos **José Ramón Fernández.**
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis A. Padilla, Simón de Iriondo, secretarios.
e-3 febrero N.° 56 v-4 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Frumento**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 23.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e6 febrero N.° 113 v6 marzo.

El señor doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Julio Barragán.**
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.— Simón de Iriondo, secretario.
e16 febrero N.° 279 v16 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, Llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Lorenzo Raggio**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-17 febrero N.° 306 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Elisa da Costa de Pastoriza**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Arturo Pallejá, secretario.
e22 febrero N°. 442 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Francisco Davilla**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 23.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e-26 febrero N.° 576 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Nemesia Céspedes de Alvarez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Arturo Pallejá, secretario.
e.. febrero N.° 635 v27 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

Por disposición del señor Juez doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días a los acreedores, del concurso de donAngel B. Geme, que los honorarios del síndico han sido regulados en la suma de diez mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e29 febrero N°. 658 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28). llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento, de don **Eugenio José Garbini.**

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e29 febrero N°. 649 v29 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Alberto Marcó del Pont, se hace saber por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, a los acreedores de don **Jorge Wáshington Córdova**, que se ha puesto de manifiesto en la Secretaría número 30, el estado de graduación de créditos presentado por la Sindicatura.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e26 febrero N°. 585 v 1°. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e17 feb. N.° 297 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José De Bonis o José Debonis.**

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e17 feb. N.° 296 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Ciesco Lauría.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e17 feb. N.° 316 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de Instancia en lo Civil, doctor Alberto Marcó del Pont (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Lafaga viuda de Blanvalet y de Lastra.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.— Nicolás M. Videla, secretario.

e16 febrero N.° 290 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia María Fassio y Fernández.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-13 febrero N.° 252 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor C. Marcó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mario Tomás Gariglio.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-13 febrero N.° 230 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Calida González de Moreira.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Nicolás M. Videla, secretario.

e4 febrero N.° 66 v4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Alberto Marcó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel o Miguel Antonio Soria.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Nicolás M. Videla, secretario.

e4 febrero N.° 72 v4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gino Moschini.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1931. Lucio L. Meléndez, secretario.

e 19 febrero N.° 380 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco o Juan Antonio Francisco Malagori y Angela Santini o Santi de Malagori.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-25 febrero N.° 535 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Alberto Marcó del Pont, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Vicino.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e-25 febrero N.° 557 v-25 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Rinaldi**, que el juicio sucesorio del causante, tramita por ante el Juzgado en lo Civil N.° 6, a su cargo, Secretaría 36 del autorizante doctor Raúl de Zuviría.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Raúl de Zuviría, secretario.

e27 febrero N°. 621 v27 marzo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Libe Creindel o Carmen Israel o Israelit o Kraindla Luba Israelit**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Dámaso E. Palacio, secretario.

e26 febrero N°. 577 v26 marzo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio o Juan Antonio Sarando**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-18 febrero N.° 352 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Perazzo Naón, cítase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Bernardo Chaumont**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e-18 febrero N.° 338 v-18 marzo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Ada París de Valentini.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 febrero N.° 180 v-11 marzo

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Teodora Valdonio de Ottati.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e6 febrero N.° 104 v6 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Raúl Perazzo Naón, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Apestegui de Bavestrello**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

e6 febrero N.° 128 v6 marzo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Ferrero.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e12 febrero N°. 187 v12 marzo

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a los acreedores del concurso de don **Juan Bayarri**, a la junta de verificación de créditos, el día 18 de Marzo, a las 14 horas, bajo apercibimiento de estarse a lo que resuelva la mayoría.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-23 febrero N.° 477 v-8 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la C. Dr. Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de cinco días que el Juzgado ha regulado al Síndico del Concurso Civil de **Manuel Augusto Portela**, la suma de doscientos pesos por sus trabajos efectuados en este juicio.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e 29 febrero N.° 665 v 4 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Baitone.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. Juan Carlos Delheye, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e 19 febrero N.° A 25 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfredo Felipe Severo Severino y Arturo Severino.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. — e19 febrero N°. 376 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Jorge Figueroa Alcorta, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Bruno Avalos**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número cuarenta y uno.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e-13 febrero N.° 238 v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Nicolini.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Domingo M. Grandoli, secretario.

e-13 febrero N.° 236 v-13 marzo

El Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Nicolás Pelliciotta o Pellicciotto**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 41.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e13 febrero N.° 229 v 13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor J. Figueroa Alcorta, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Ricardo o Ricardo Juan Vá**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 41, a cargo del doctor Luis Quirno Costa.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e11 feb. N.° 181 v11 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eleuterio Barbier y Jorge Barbier**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e-2 febrero N.° 45 v-2 marzo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado N.° 7 de esta Capital, ha resuelto citar por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora **Antonia Coll de Riera.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e-2 febrero N.° 38 v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Stricagnolo o Stricagnoli o Strigañolo.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.

e12 febrero N°. 190 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. **Andrés Modrú y doña Elisa Biere**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1931. Roberto Imaz, secretario.

e 19 febrero N.° 371 v 19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7; Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Federico o Federico o Frédéric Gaillard.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.

e-23 febrero N.° 476 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **César Fumagalli.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. Juan Carlos Delheye, secretario.

e24 febrero N°. 480 v24 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Gerónimo o Gerónimo Santiago Pas-**

tine, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1932.— Alfredo Persiani, secretario.
e29 febrero N.° 655 v29 marzo.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Dominga De Vincenzi o Devincenzi de Balari o Ballari**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.
e-25 febrero N.° 532 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría N.° 43, a cargo del autorizante, se ha abierto el concurso civil de don **Juan Antonio Font Salas**, habiéndose nombrado Síndico al doctor Enrique Frers, con domicilio constituído en la calle Avda. Julio A. Roca 523, a quienes los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el plazo más arriba indicado.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Emilio Castro, secretario.
e-23 febrero N.° 472 v-8 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Malnatti**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e17 feb. N.° 299 v17 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita a los herederos y acreedores de don **Soren Nielsen y Enriqueta Selinke de Nielsen**, por treinta días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e17 feb. N.° 324 v17 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Spallarossa de Maragliano**, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Emilio Castro, Enrique Giraudy, secretarios.
e12 febrero N°. 202 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cítase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Simeón Azer Francisco Pey o Simeón Pey o Simon Pey o Simeón Rey**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría número 46.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.
e-10 febrero N.° 154 v-10 marzo

El Juez doctor José Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Segundo Faro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931.— Emilio Castro, secretario.
e6 febrero N.° 99 v6 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos de don **Antonio Nóbile**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.— César A. Fauvety, secretario.
e6 febrero N.° 17 A. v6 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Gregoria Carrizo de Ruti**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Emilio Castro, secretario.
e6 febrero N.° 125 v6 marzo

El Juez José Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Jesusa Barreiro de Salgueiro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931 — Alfredo Persiani, secretario.
e3 febrero N.° 57 v 3 marzo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a lo herederos y acreedores de don **Claudio Bernardino Hornos**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Alfredo Persiani, secretario.
e3 febrero N.° 49 v 3 marzo

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Félix Emilio Bonavia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e13 febrero N.° 234 v13 marzo

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, se hace saber por diez días a los acreedores del concurso civil de don **Eduardo Ghio**, que ha sido puesto de manifiesto en Secretaría, por el término de cinco días contados desde la primera publicación, el estado de graduación de créditos, y que los honorarios del Síndico, han sido regulados en la suma de ochenta pesos moneda nacional. Igualmente se hace saber, que al deudor se ha otorgado carta de pago en virtud de lo resuelto por la Junta de acreedores.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.
e26 febrero N.° 583 v6 marzo.

Por disposición del doctor José C. Miguens, se hace saber por quince días que don **Nicanor G. de Nevares**, ha sido concursado, designándose síndico al doctor Carlos E. Llambí, con domicilio en Sarmiento 329, debiendo los acreedores dentro del mismo término presentarle los respectivos comprobantes, habiéndose fijado la audiencia del veintiocho de Marzo a las quince horas para la junta de verificación ante la cual el Síndico requerirá autorización para la más rápida y mejor liquidación, previniéndose a los inasistentes que se los tendrá por conformes con lo que resuelva la mayoría de los acreedores presentes.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e27 febrero N.° 605 v12 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

Se hace saber por el término de quince días que en los autos caratulados, **Batista Adolfo**, su concurso, que tramitan ante el Juzgado del doctor Mantilla, secretaría del autorizante, se ha proveído lo siguiente. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1931. — Agréguese y téngase presente, Decreto una junta general de acreedores, señalando al efecto el día catorce de Marzo del año entrante a las catorce horas, para que tenga lugar la verificación de créditos a cuyo fin se citarán por edictos que se publicarán por quince días en el Boletín Judicial y Gaceta del Foro, al concursado y a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados o personales para que comparezcan a esta junta previniéndoseles a los inasistentes que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de comparecientes. — Rep. la foja. — Mantilla Ante mí: M. Olmos, secretario.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Manuel C. Olmos secretario.
e 29 febrero N.° 660 v 14 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se hace saber a los acreedores de don **Otto Rottgardt**, por el término de ocho días, que se ha fijado la audiencia del día treinta de Marzo, a las quince y treinta horas, para que tenga lugar la junta de acreedores a los efectos de la verificación de créditos.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.
e-24 febrero N.° 502 v-2 marzo

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alejandro Romero (hijo)**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N°. 9 y Secretaría N°. 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e19 febrero N°. 368 v19 marzo.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Leopoldina Eufemia o Eufemia Leopoldina Barragán de Fourcaud**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su Cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Arturo G. González, secretario.
e-18 febrero N.° 351 v-18 marzo

El Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Corvi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-18 febrero N.° 344 v-18 marzo

El señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Berardo**.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete.
e13 febrero N°. 231 v13 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **David Arthur (Arturo) Poyntz Blair**. (Secretaría 54).
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Julio Paz (hijo), secretario.
e17 feb. N.° 305 v17 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Héctor Carlos Sirito**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — **Julián C. Alderete, secretario.**
e17 febrero N.° 308 v17 marzo

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Carmen Andaloro Lantalos de Cantale**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.
e17 febrero N.° 314 v17 marzo

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Francisco Bossi**.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e12 febrero N.° 204 v12 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Tomás Moisés Anadón Puig** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.— Carlos F. Rivero, secretario.
e6 febrero N.° 144 v6 marzo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Bartolomé Mañosa o Mañosa y Marcó**. (Secretaría 53).
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e4 feb. N.° 81 v4 marzo

El Juez de lo Civil Dr. Rafael D. Mantilla, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rodolfo Bohmer**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N°. 9 y Secretaría N°. 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.
e15 febrero N°. 258 v15 marzo.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Domingo Toma**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere **lugar.**
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — **Julián C. Alderete, secretario.**
e-16 febrero N.° 270 v-16 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Nicolás Rosi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, Secretaría número 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e2 febrero N°. 37 v2 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Cortesi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Arturo G. González, secretario.
e-5 febrero N.° 87 v-5 marzo

El Juez en lo Civil Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **Antonio Goás o Antonio Goás Franco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.
e-24 febrero N.° 492 v-24 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Marti o Juan Marti Lluelles**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Arturo G. González, secretario.
e13 febrero N°. 219 v13 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Aurora Vieites García de Míguez o Aurora Vieites García**, para que comparezca a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Manuel D. Olmos, secretario.
e13 febrero N.° 242 v13 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clemente Miguel**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.
e13 febrero N.° 239 v13 marzo

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Daglio**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Julián C. Alderete, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e25 febrero N.° 31-A v25 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Santiago Mauricio Rossi**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Julio Paz (hijo), secretario.
e25 febrero N.° 533 v25 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 55, llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Celestino Acosta**.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e27 febrero N.° 610 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría N.° 60, llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a ios bienes dejados por fallecimiento de don **Dante José Antonio Bianchi**.
Buenos Aires(Febrero 12 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e27 febrero N.° 602 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 57, llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Saubelet**.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e27 febrero N.° 626 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia oen lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 59, llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Morosi**.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e27 febrero N.° 620 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Anderno y de Dominga Torgano de Anderno**.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Tomás D. Casares, secretario.
e25 febrero N.° 549 v25 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Caramés**.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e-24 febrero N.° 521 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Cucci de Trípoli**.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e-24 febrero N.° 507 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Felipa Ezcurra de Ichaso**.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-24 febrero N.° 500 v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gregorio Acosta Pimentel**.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-24 febrero N.° 486 v-24 marzo

El Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Inés Hernández de Lanusse**, Secretaría H. López Cabanillas.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.— Horacio López Cabanillas, secretario.
e26 febrero N.° 432 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo. Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Venerable Diana Viafora de Pennini**.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e20 febrero N.° 426 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 56, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Catalina Murano de Pafundi**.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.
e20 febrero N.° 416 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de treinta días, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **Ernesto Lugano**.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e20 febrero N.° 407 v20 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alejandro Luis Defilippis**.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e20 febrero N.° 400 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Pedro Lagorio**.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e-18 febrero N.° 336 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Lucía Forlenza de Distasio**.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.— **Ricardo Ramaugé, secretario.**
e12 febrero N.° 195 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roscelli**.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-10 febrero N.° 150 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Agustina Blanco de Couto**.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e-10 febrero N.° 153 v-10 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Guarte de Riera**.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-5 febrero N.° 83 v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Carelli de Robbioni**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1931. — Horacio López Cabanillas, secretario.
v4 feb. N.° 73 v4 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rita Basili, o Basigli, o Basilli de Ferrari**,
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e3 febrero N.° 53 v11 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juz. 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rivolta**.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e15 febrero N°. 255 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Alvarellos o Albarellos** y doña **Leonor González de Albarellos o Alvarellos**.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Tomás D. Cáceres, secretario.
e15 febrero N°. 256 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Pérez Agromayor o Francisco Pérez**.
Buenos Aires, Febrero 1° de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e15 febrero N°. 257 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N°. 60), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Falco o Juan Antonio Falco**.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Horacio Lópcz Cabanillas, secretario.
e15 febrero N°. 259 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bines dejados por fallecimiento de doña **María Grasso de Cascasi o Cascassi o Cascacci**.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. Horacio López Cabanillas, secretario.
e-6 febrero N.° 101 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), **llámase durante treinta días**, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Figueroa Alcorta**.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-6 febrero N.° 121 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bines dejados por fallecimiento de don **Vicente Lacanna**.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-6 febrero N.° 126 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Pineda Arce**.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Tomás D. Casares, secretario.
Se debe por la publicación pesos ...
e-6 febrero N.° 20-A. v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Carrara**.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-11 febrero N.° 178 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Bernabela Sánchez Boado de Erausquin**.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.
e-11 febrero N.° 160 v-11 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Juan Garbarino**.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e13 febrero N°. 244 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en io Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mateo Laiolo**.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e13 febrero N°. 247 v13 marzo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Edwin Siegfried.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. H. García Juanicó, secretario.

e-25 febrero N.° 534 v-25 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Francisca Acevedo de Fernández.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e13 feb. N.° 241 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Rodolfo Cordone o Carlos Rodolfo Luis Cordone.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e13 feb. N.° 216 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Graciana Iriberry de Bernard.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e13 feb. N.° 212 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Orecchia.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e13 feb. N.° 217 v13 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Natalio Fontán.**

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.

e-16 febrero N.° 287 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Chornogubsky.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e-16 febrero N.° 278 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Orlando.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-16 febrero N.° 268 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Josefa Mathet de Güerri.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.

e-16 febrero N.° 276 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Morvillo de Trama.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e17 febrero N.° 291 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores Alvarez de Calviño.**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e17 febrero N.° 312 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Poey de Corbella.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-17 febrero N.° 334 v-17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Badaracco.**

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.

e17 febrero N.° 326 v17 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 16, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Felipetti.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e-19 febrero N.° 375 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de treinta días, que han sido declarados abiertos los juicios sucesorios de doña **Rosa Roma y Genaro Russo.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.

e-19 febrero N.° 379 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gregorio Bernáldez Sainz** y doña **María Suárez.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e19 febrero N°. 369 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámese durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Elena M. Browne.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e19 febrero N°. 374 v19 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Gallardo.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e-23 febrero N.° 467 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Martín Castelltort,** Secretaría N.° 57.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ricardo Ramaugé secretario.

e-23 febrero N.° 454 v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por quince días que se ha declarado abierto el concurso de don **Alejandro Labougle,** y de doña **Rosa Mantilla de Labougle,** habiéndose designado Síndico al doctor Carlos Alberto de la Torre, con domicilio en la calle San Martín 201, 2.° piso, a quienes deberán los acreedores de aquéllos presentarles los justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ricardo Ramauge, secretario.

e26 febrero N.° 578 v 11 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de tres días a los señores **Buenaventura Priamo y Luis Damuccio,** que en los autos sucesorios de doña Rosa María Juana Daglio de Collivignarelli, se ha ordenado con citación de los vendedores, se rectifiquen los títulos de propiedad acompañados, en los nombres y apellidos de la causante en que aparece compradora doña **María Dulia de Vignarelli''** y **María Dulia''** en vez de **''Rosa María Juana Duglio de** Collivignarelli que es el verdadero, cuyos títulos corresponden a los inmuebles ubicados en Chascomús Pcia. de Buenos Aires) y Capital Federal, calle El Cano N.° 3674.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e 29 febrero N.° 646 v 2 marzo.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 1

El doctor Franklin Barroetaveña, Juez de Comercio de la Capital Federal, hace saber a los acreedores de don **Ricardo Bonavita,** el siguiente auto:

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Ricardo Bonavita.** Nómbrase contador a don Salvador Erlijman, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la fecha; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el contador nombrado a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el escribano don Julio César Ballestri, en presencia del contador y del fallido si asistiere: líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios ''Boletín Judicial'' y ''El Argentino'', haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado, el día 3 de Marzo próximo, a las 13. — Autorízase al empleado don Angel Sanz Conde, para que proceda al cierre del negocio, pudiendo hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves, o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — F. Barroetaveña.—Ante mí: Carlos María Godoy.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Carlos María Godoy, secretario.

e26 febrero N.° 579 v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio de la Capital Federal, del doctor Santo S. Faré, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ocho días, que en los autos de quiebra de **Humberto Gaudino,** la sindicatura ha presentado una rendición de cuentas y estado de distribución, que se ponen de manifiesto en Secretaría por dicho término, previniéndoseles a los acreedores que si no los observaren serán aprobados por el Juzgado; se hace saber igualmente, a los acreedores que se les convoca a junta para regular los honorarios de la sindicatura, los que han sido estimados en la suma de un mil pesos moneda nacional, la que tendrá lugar en la audiencia del día 18 de Marzo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.

e-24 febrero N.° 524 v-2 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber a don **Bartolomé Martini,** por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio que ante su Juzgado y Sec. del autorizante, le siguen los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia de remate:

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Autos y Vistos: no habiendo el defensor del ejecutado, opuesto excepción legítima, dentro del término de ley, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 483, 498 y 507 del Código de Procedimientos, mando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en cien y en cincuenta pesos moneda nacional, los honorarios del letrado y apoderado respectivamente del ejecutante. — Notifíquese. — Belfortti. — Archívese. — Adolfo Rawson. — Ante mí: Carlos María Godoy.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.— Carlos María Godoy, secretario.

e29 febrero N°. 651 v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de quince días, para que don **Carlos Labanie** comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Banco Francés del Río de la Plata, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — — Carlos María Godoy, secretario.

e-17 febrero N.° 293 v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de quince días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas introducidas en los Estatutos pertenecientes a la **Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima'',** por medio del siguiente auto: — Buenos Aires, Febrero dos de mil novecientos treinta y dos. Publíquense edictos durante quince días, en el Boletín Judicial, fecho, inscríbase. — Barroetaveña. — Ante mí: Rdo. S. Curatchet. — Primer testimonio. — Número ciento setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí. Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, compareció don Andrés Federico Wynveldt, que firma ''A. F. Wynveldt'', de estado casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta Capital, Galería General Güemes, escritorio número seiscientos catorce, persona de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Compañía Petrolífera Argentina, Solano, Sociedad Anónima, autorizado para este acto, según resulta del acta de la Asamblea Gene-

ral Extraordinaria de Accionistas de la misma, la que en testimonio se transcribirá al final de esta escritura, habiendo sido aprobados los Estatutos de la referida Sociedad Anónima, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, del seis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos P. cuarenta y cuatro|novecientos veinte y dos, e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha doce de Marzo de mil novecientos veinte y tres, bajo el número treinta y tres, al folio ciento sesenta y siete, del libro cuarenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales, encontrándose íntegramente transcriptos en la escritura otorgada con fecha catorce de Abril de mil novecientos veinte y ocho, al folio setecientos catorce vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, y la reforma introducida en los referidos Estatutos, fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto del treinta de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. P. doce|novecientos veinte y ocho, la que se encuentra íntegramente transcripta en la escritura otorgada con fecha nueve de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, al folio novecientos veinte y cinco, de este Registro a mi cargo, doy fe, y en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho, bajo el número ciento veinte, al folio ciento veinte del libro cuarenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales, de que certifico, transcribiendo a continuación lo pertinente a este acto, que dice así: "Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1.° — Bajo la denominación de Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo 3.° — La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional, apruebe estos Estatutos. — Artículo 4.° — La Sociedad tendrá por objeto explorar y explotar, industrial y comercialmente, yacimientos de petróleo y cualquier otra clase de substancias combustibles que se encuentren en las pertenencias y concesiones de cateo que se adquieran por compra, concesiones o cualquier otro medio legal, tanto en la República como en el extranjero y explorar y explotar industrial y comercialmente todos los subproductos de petróleo y cualquier otra substancia combustible, como también, toda otra actividad que se vincule con tales fines, sin limitación alguna. — Artículo 5.° — El capital de la Sociedad se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos, dividido en cinco series de ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una, de cuyas series, la primera se encuentra totalmente suscripta e integrada. Las restantes serán emitidas en el momento y bajo las condiciones de pago que el Directorio fije. El Capital Social, se podrá aumentar, hasta dos millones de pesos moneda legal, en series no mayores de ciento cincuenta mil pesos, por simple resolución del Directorio, el que establecerá las condiciones y oportunidades de la suscripción y pago..." Concuerda con sus originales que el compareciente asegura se encuentran en toda su fuerza y vigor de que certifico como de que continuó diciendo: Que la Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno, resolvió reducir, su capital social, suscripto y realizado y modificar el artículo quinto de sus Estatutos, lo que sometido a la consideración del Superior Gobierno Provisional de la Nación, fué aprobado en la forma que expresa el testimonio, que en dos fojas me entrega, incorporo a este Registro, doy fe y cuyo tenor íntegro es como sigue: "Testimonio: Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 22 de Octubre de 1931. En la Ciudad de Buenos Aires, en el local Social, Galería Güemes 563|64, a los 22 días del mes de Octubre de 1931, siendo las 15 horas, de acuerdo con la convocatoria a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, con la asistencia del Inspector de Justicia, señor doctor Enrique Gómez Palmes y presentes ocho accionistas, poseedores en conjunto de un mil novecientas acciones, sobre un total de dos mil, de acuerdo con la lista de presencia que figura en la página 38 del libro de actas de asambleas de accionistas, se procedió a declarar abierta la Asamblea General Extraordinaria, presidiéndola el Vicepresidente, señor Alejandro Marinus de Blok, por ausencia del Presidente, señor Juan Koster. Acto continuo, el Vicepresidente, dió lectura a la orden del día, que comprende los siguientes puntos: 1.° Considerar la reducción del Capital social y la modificación del Estatutos que ella pueda significar. — 2.° — Autorizar a una o más personas para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de dichas reformas. — 3.° — Designar dos accionistas para firmar el acta. — Terminada la lectura de la Orden del Día, la Asamblea entró a considerar los puntos en ella comprendidos. En primer término, se trató la reducción del Vicepresidente, que a juicio del Directorio, era conveniente para los intereses sociales, reducir el capital social a un capital de la Sociedad, manifestando el millón de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien acciones ordinarias, cada serie, debiendo representar cada acción, un valor nominal de pesos 500. Por unanimidad de votos, los accionistas presentes manifestaron su conformidad con dicha reducción la que, por tanto, quedó aceptada, estableciéndose que una vez que el Poder Ejecutivo la apruebe y quede inscripta en el Registro Público de Comercio, el Directorio, procederá oportunamente a canjear las actuales acciones sociales por las nuevas a emitirse, de acuerdo a dicha reducción de capital. El canje se hará entregando a cada accionista de las nuevas acciones un monto nominal equivalente al cincuenta por ciento de las que actualmente sea poseedor, sin compensación ni cargo alguno, por ningún concepto, respecto de lo que se manifestaron enteramente conforme todos los accionistas presentes. En virtud de dicha resolución, por unanimidad de votos quedó también resuelto modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, en el sentido de sustituir su actual texto por el que sigue: Artículo 5.° — El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien acciones ordinarias de quinientos pesos moneda nacional, cada acción, las que se hallan totalmente integradas. Tratándose el segundo punto de la Orden del Día, por unanimidad de votos, se resolvió designar al señor Andrés Federico Wynveldt, para gestionar la aprobación Oficial de dicha reducción de capital y reforma Estatutaria y su protocolización e inscripción. Quedó establecido que el señor Wynveldt, tiene facultades para aceptar cualquier modificación que en el nuevo texto del artículo 5.° o a consecuencia del mismo pueda aconsejar la Inspección de Justicia o el Ministerio de Justicia. Por último, en cuanto al punto tercero de la Orden del Día se designó a los señores Gerardo Schmit y Guillermo Adams, para firmar el acta de esta Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión. Redactada, leída y aprobada que fué esta acta la firmaron los señores Schmit y Adams, conjuntamente con el señor de Blok, en prueba de conformidad. G. Schmit. — William Adams. — A. M. de Blok. Es copia fiel. A. M. de Block. Vicepresidente. (A. M. de Block). Departamento de Justicia. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1931. S. 39. Vistos: que los accionistas de la Sociedad Anónima, Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima", han resuelto en Asamblea debidamente celebrada, la reducción del capital social y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia. El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta; Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y ocho (68) la reducción del capital social de la sociedad anónima "Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, de pesos 2.000.000 m|n. a pesos 1.000.000 m|n., resuelto por la Asamblea realizada el 22 de Octubre de 1931. — Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. URIBURU. — Gmo. Rothe. — (Hay un sello). En Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en dos fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra: S. número setenta y seis del año mil novecientos treinta y uno referente a la aprobación de la reducción del capital social de la Sociedad Anónima "Compañía Petrolífera Argentina Solano "Sociedad Anónima y que esta certificación se extiende en el papel sellado nacional vigente, la primera foja de cinco pesos numerada: Quinientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y ocho, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos, por estampilla adheridas, una de dos pesos y otra de cincuenta centavos y el restante de dos pesos, numerado: cero setenta y seis mil cero treinta y nueve, habilitado a tres pesos por estampilla adherida de uno, correspondiendo sellos y estampillas al bienio mil novecientos treinta y uno-treinta y dos. Entrelíneas; "cinco", vale. Tachado: "dos", no vale. Hay un sello. Eduardo Guerrico". Concuerda con el testimonio referido, doy fe y el señor Wynveldt, continuó diciendo: Que a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio protocoliza al folio ciento cincuenta y seis vuelto de este Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, el aludido testimonio de acta de asamblea con sus actuaciones y decreto aprobatorio por el Superior Gobierno Provisional de la Nación, solicitándome le expida testimonio a sus efectos. — Como autorizante hago constar: que según resulta del certificado que agrego, la expresada Sociedad no adeuda patente vencida. Y leída que le fué por mí, se ratificó en su contenido, así lo otorgó y firmó, junto con los testigos don Enrique Sassaroli y don Angel Vázquez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que repongo esta escritura con un sello de tres pesos nacionales, con arreglo a la Ley. A. F. Wynveldt. E. Sassaroli. — Angel Vázquez. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Compañía Petrolífera Argentina Solano, Sociedad Anónima, expido el presente en cuatro sellos de un peso, año mil novecientos treinta y uno-treinta y dos, números: del dos millones, setecientos setenta y tres mil, setecientos catorce al presente, correlativos, habilitados cada uno con estampilla de cincuenta centavos nacionales; que sello y firma en el lugar de su otorgamiento, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Entrelíneas:- Argentina-Argentina—. Raspado:- catorce, todo vale. — Guillermo J. Broens. — (Hay un sello y una estampilla). — Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e23 febrero N.° 455 v8 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de 6 días, el siguiente auto: "Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento lo solicitado, declárase en estado de quiebra a **Zaidman Hnos** Nómbrase Contador a don Aquiles L. Lértora, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este auto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos, el día...; líbrese oficio al señor Director de Correos, para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Contador nombrado, a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido: líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio, y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días, en los diarios "Boletín Judicial" y "Gaceta del Foro", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 4 de Marzo de 1932, a las 14 horas. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — Desígnase al Escribano don Arturo Lothan Urtubey, a fin de que previa aceptación del cargo en forma, proceda a inventariar los bienes del fallido. — Santo S. Faré. — Ante mí: Roberto Davison Vivanco". Roberto Davison Vivanco, secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — e-26 febrero N.° 571 v-2 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se convoca a pedido del fideicomisario y por el término de quince días, que se publicará el presente, a todos los tenedores de debentures de la sociedad anónima **Hileret y Cía. Ltda.** (Ingenio y Refinería Santa Ana), a la Asamblea que tendrá efecto el día nueve de Marzo próximo, a las quince horas, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la renuncia del Fideicomisario.

2.° — Elección de nuevo fideicomisario.

La Asamblea tendrá lugar en la Sala del Juzgado, Palacio de Justicia, quinto piso, esquina de Tucumán y Uruguay, y para asistir a ella los señores tenedores de debentures deberán depositarlas en el Banco de la Nación Argentina, hasta tres días antes de la audiencia, y concurrir a ésta provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— R. L. Herrera, secretario.

e23 febrero N.° 458 v8 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se cita, llama y emplaza a don **Horacio B. Oyhanarte**, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra doña Luisa Cigala, sobre cobro ejecutivo de pesos, hoy contra Horacio B. Oyhanarte, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e27 febrero N.° 607 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se hace saber

por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de don **José Sparrer,** que se encuentra de manifiesto en Secretaría, la rendición de cuentas, proyecto de distribución y remate presentados por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobados, si no se observan; al mismo tiempo, se les convoca a junta, a la audiencia del día 9 de Marzo, a las 14 horas, a fin de que procedan a regular los honorarios de la sindicatura, estimados en la suma de sesenta pesos moneda nacional.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.
c29 febrero N°. 656 v7 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, Secretaría del autorizante, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, que en la quiebra de **Francisco García Laborde,** se ha presentado un estado provisorio de distribución de fondos, el que se halla de manifiesto en Secretaría.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.
c27 febrero N.° 639 v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber a los acreedores de la quiebra de don **Isidoro González Gómez,** por el término de ocho días, que se encuentra de manifiesto en Secretaría el estado de distribución de fondos y fíjase la junta del 2 de Marzo próximo, a las 14 horas, para fijar los honorarios de la sindicatura.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Santiago de Estrada, secretario.
c24 febrero N.° 528 v 2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de tres días, en los autos de convocatoria de acreedores de **Martelli,Genoud y Cía. Ltda.,** que se ha designado la audiencia del día 7 de Marzo próximo a las 14 horas, en lugar de la del 6 de Abril a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos pendiente, habiendo sido designados interventores los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y el señor E. Guillamet Charqué, e insaculado el contador Adolfo C. Elías.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
c29 febrero N°. 650 v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de ocho días, que en los autos de adjudicación de bienes de **Francisco Rebay,** se ha presentado una rendición de cuentas la que se encuentra de manifiesto en Secretaría por dicho término y que se ha señalado la audiencia del día 7 de Marzo a las 14 horas, para regular los honorarios de la sindicatura.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1932. — Santiago de Estrada, secretario.
e-24 febrero N.° 493 v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Comercio doctor José A. Amuchástegui, Secretaría Montoreano, se hace saber por ocho días, que se ha puesto de manifiesto por igual término el estado de distribución presentado en los autos de quiebra de **José Marinelli** y señalado la audiencia del próximo día 7 de Marzo a las 14 horas, a fin de que concurran los acreedores para regular honorarios a la sindicatura.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Alberto J. Montoreano, Sgo. de Estrada, secretarios.
e 24 febrero N.° 505. v 2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de ocho días, que en la convocatoria de acreedores presentada por **Vicente Rizzo,** se ha señalado la audiencia del día 5 de Abril, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente, habiéndose insaculado para informar al Contador señor Atilio Villamagna y nombrado interventores a Banco Español del río de la Plata, Descourd y Rabaud y Basilio Tourné.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Santiago de Estrada, secretario.
e-25 febrero N.° 542 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José A. Amuchástegui, Secretaría A. J. Montoreano, se hace saber que en los autos de quiebra de **Juan Sagué,** se ha puesto de manifiesto por ocho días, el estado de distribución de fondos y señalado la audiencia del próximo 11 de Marzo a las 14 horas, a fin de que concurran los acreedores a junta para regular honorarios a la sindicatura, publicándose este edicto por ocho días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Alberto J. Montoreano, secretario.
e-25 febrero N.° 550 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de ocho días, que en la convocatoria de acreedores presentada por **Wüst y Cía.,** se ha señalado la audiencia del día 29 de Marzo, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente, habiéndose insaculado para informar, al Contador señor Angel M. Aimo, y nombrado interventores a E. Tornquist y Cía., Banco Alemán y Mario Sáenz.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
e-25 febrero N.° 541 v-3 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a los acreedores del concurso **Barrau y Tría** el siguiente edicto: — Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — Autos y Vistos: Estando justificados por las constancias de autos los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a Barrau y Tría. Nómbrase Contador a don Emilio Bernat, a quien le ha correspondido según sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la presentación. Líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al señor Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden. Se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el actuario y el Contador nombrado, a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el Escribano don Raúl Solveyra Varela. Líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios Boletín Judicial y El Diario, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día diez y seis de Junio a las 14 horas. Se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de estos fuera feriado. Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Ricardo S. Curutchet. — Se hace constar que se ha fijado la audiencia del día 10 de Marzo a las 14 horas a fin de que tenga lugar la junta pendiente.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.
c27 febrero N.° 617 v3 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de quince días que se ha presentado ante el juzgado de comercio número 4, secretaría número 13 del Autorizante el señor Santiago L. Arauz, en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima *"Instituto Otorinolaringológico"*, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referido sociedad anónima, cuya escritura de protocolización, llevada a cabo por ante el Escribano de esta Capital don Amadeo P. Villa, copiada íntegramente dice así: PRIMER TESTIMONIO: Número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los doctores don Santiago L. Arauz, casado y don Adolfo Arata, también casado, ambos comparecientes domiciliados en la casa calle Canallo número dos mil ciento cincuenta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que a este acto concurren en nombre y representación del "Instituto Otorinolaringológico" "Sociedad Anónima", el primero en su carácter de presidente de la nombrada sociedad Anónima y el segundo como Tesorero de la misma, compareciendo ambos, al sólo efecto de tener acreditada su personería en este Registro, justificando la existencia jurídica de la Sociedad con los Estatutos, y la personería de los comparecientes y su autorización para este otorgamiento, con el acta respectiva. — Por tanto, me piden a mí, el Autorizante, transcriba los Estatutos y acta ya referidos, que dicen así: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y uno, en la calle Cangallo 2150 y siendo las diez y ocho horas del día de hoy, reunidos los señores Santiago L. Arauz, Esteban Arata, Federico A. Oseamou, Eduardo Casterán, Adolfo Arata, Carlos P. Mercandino, Jame Murray, Francisco Mascías, Roberto Podestá, Jaime del Sel, Raúl Aizcorbe, Aníbal O. Miró, Ladislao Bujevich y Juan Manuel Tato, todos mayores de edad, con el propósito de constituir definitivamente una sociedad anónima bajo la denominación "Instituto Otorinolaringológico". Después de un cambio de ideas, se quedó unánimemente de acuerdo en celebrar esta reunión, bajo la Presidencia del doctor Eduardo Casterán, quien manifestó que el objeto de la misma de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los presentes, era como se deja establecido la constitución de una Sociedad Anónima para explotar el Instituto recientemente construído por los doctores Arauz y Arata sito en la calle Cangallo 2150, estando de acuerdo estos últimos se procedió a la constitución de la sociedad con carácter definitivo, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de los señores Arauz y Arata, de acuerdo con el inventario practicado y conocido por todos los presentes, y de conformidad con los siguientes estatutos. — Nombre, domicilio, objeto y duración; Artículo 1.°: Bajo la denominación de "Instituto Otorinolaringológico, Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que se regirá por el presente estatuto y en todo lo que no se hubiere previsto, por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 2.°: La sociedad tiene por objeto la dirección técnica y explotación de todas las actividades relacionadas con un sanatorio y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, así como la asistencia de enfermos, pensionistas, etc., sin limitación alguna. — También podrá la sociedad, a los efectos del cumplimiento de los fines indicados a) comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general, comprar y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real. — b) Adquirir el activo y el pasivo o activo solamente de otras casas o empresas afines, c) Explotar o emprender en general cualquier comercio, industria o negocio lícito relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — La especificación que precede es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo, en consecuencia, la sociedad por intermedio de sus representantes legales, celebrar en general, todos los actos, y contratos autorizados por la Ley y que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 3.°: La duración de la sociedad será de 99 años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo 4.°: El capital social queda fijado en la suma de $ 500.000.00 m|n. de c|l. representado por 500 acciones de $ 100,00 m|n. de c|l. c|una, las que serán emitidas a medida que el Directorio juzge oportuno. Las 250 primeras acciones quedan suscriptas totalmente en la forma que determina el acta constitutiva de esta sociedad. — Artículo 5.°: La integración de acciones inscriptas, se hará en forma y fecha que determine el directorio, en cuotas no menores del 20 o|o. — El pago de las cuotas se hará conocer a los accionistas con una anticipación de quince días. — Si los suscriptores no pagasen las cuotas en el plazo señalodo por el Directorio, el importe adeudado devengará un interés del 1 o|o. mensual y en caso de que el suscriptor dejare de pagar una cuota, pasados que sean 30 días, dará derecho al Directorio para exijir judicialmente el pago respectivo de la cuota y en su defecto para vender en público remate por cuenta y cargo del deudor moroso, sus correspondientes certificados de acciones o para declarar las cuotas caducas. — En caso de ser vendidos los certificados de acciones se descontará de su precio el importe de gastos, multas e intereses desde que ellos fueron declarados caducos se pasará su valor al fondo de reserva de la sociedad. — El Directorio establecerá un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en estas condiciones. — Artículo 6.°: Las acciones serán nominativas, serán numeradas y firmadas por dos directores, llevando además el sello social, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Los certificados que acreditan el pago de la cuota a que se refiere el artículo 5.° serán también nominativos y extendidos de acuerdo con las disposiciones legales y serán firmados como las acciones integradas. — Artículo 7.°: Las acciones así como los certicados correspondientes a las que no se hallen íntegramente pagadas, no podrán ser negociadas sin el previo consentimiento del Directorio para su transferencia, debiendo cumplirse en cada caso con la formalidad prescripta por el artículo 330 primera parte del Código de Comercio. — Artículo 8.°: Para ser accionista se requiere ser médico de profesión, con título expedido por la Universidad Nacional. La acción es indivisible. — La sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción. La suscripción y posesin lleva implícita la obligacin de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, las resoluciones que adopten las Asambleas Generales de Accionistas, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 9.°: Ningún accionista podrá enajenar sus acciones a tercero, sea enajenación voluntaria, sea forzada, sin habérselas ofrecido previamente por intermedio del Directorio a los otros tenedores a prorrateo, dándole preferencia para su adquisición total o parcial al precio de su valor matemático, es decir, al precio que resulte de dividir el activo neto de la sociedad, por el número de acciones en base al último balance general aprobado por la Asamblea. — El Directorio podrá, en todo caso antes de

ofrecer dichas acciones a los otros tenedores, hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 343 del Código de Comercio. — En el caso de que el Directorio o los tenedores de acciones no se interesaran por las acciones ofrecidas al cedente tendrá derecho a ofrecerlas en el mercado. — Artículo 10.º: Todo pedido de transferencia de acciones debe ser presentado al Directorio debidamente firmado por el cedente, especificando el número y serie de las acciones ofrecidas, debiendo contestar el Directorio dentro de los 90 días si el o los accionistas, hacen uso o no y en cual proporción de sus derechos de preferencita, de acuerdo con el artículo 9. — Artículo 11.º: En caso de fallecimiento del accionista, las acciones de este pasarán a poder de sus herederos o legatarios, mientras se hallen en su poder, no gozarán de los derechos activos de los accionistas, salvo de percibir los dividendos. — Quedan excluídos de esta limitación los herederos o legatorios que sean médicos. — Artículo 12.º: La sociedad podrá emitir obligaciones (debentures) dentro y fuera de la Repblica, por resoluciones del Directorio y en las condiciones de emisión que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de emisien. — Artículo 13.º: El capital social podrá ser aumentado hasta un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 1.500.000.00 c|legal), por resolución del Directorio, luego que el capital inicial haya sido totalmente suscripto e integrado en un 20 por ciento. Los aumentos se harán en series de un capital no mayor del inicial. No podrá resolverse el aumento de una serie sin que el aumento anterior haya sido totalmente suscripto e integrado en no menos de un 20 o|o. Cada resolución de aumentos será protocolizada ante Escribano Público, pagándose en ese acto, el impuesto correspondiente, e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el inicial más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. — La integración de las acciones que se emitan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo se efectuarán en la forma y condiciones establecidas en el artículo 5.º de estos Estatutos. — Dirección, Administración, Fiscalización: Artículo 14.º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco titulares y tres suplentes, que reemplazarán a aquéllos en caso necesario en el orden de que fueron votados. — Artículo 15.º: Para ser designado Director titular se requiere poseer por lo menos cinco acciones, las que permanecerán depositadas en la caja social en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser enajenadas mientras dure el mandato y hasta tres meses después de haber cesado en sus funciones el Director respectivo. — En caso de que algún suplente llegue a ejercer el cargo de algún titular, hará el depósito a que se refiere este artículo. — Artículo 16.º: En la primera sesión que celebre el Directorio después de la primera elección que se efectúe, se designará de su seno el Presidente, Vice Presidente y Tesorero, quienes durarán en sus cargos hasta la terminación del mandato como directores. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, presidirá el Vice Presidente. — Artículo 17.º: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y siempre que lo considere necesario el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. — El quórum se formará con la presencia de tres Directores. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate en que tendrá doble voto. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán todos los directores que hayan asistido en la primera oportunidad, en prueba de conocer las resoluciones tomadas.— Artículo 18.º: Tanto los directores titulares, como los suplentes, podrán ser reelectos indefinidamente y durarán en sus cargos tres años, salvo el primer Directorio, dos de cuyos miembros titulares y 1 suplente terminará su mandato por sorteo a los 2 años de la elección. — Son atribuciones del Directorio: Artículo 19.º: Inciso a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente o personas debidamente autorizadas por el Directorio, con amplios poderes en todas las cuestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas. — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes y darlos en pago, contraer empréstitos con o sin garantía girar y aceptar letras de cambio, aval, vales, pagarés, conformes u otros documentos de crédito, dar o recibir bienes raíces en arrendamiento, aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre los bienes de la sociedad, cancelar y hacer liberaciones totales o parciales de hipoteca, transar toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros arbitradores, nombrar apoderados generales y especiales para toda clase de asuntos para que presenten a la sociedad en juicio o fuera de él, efectuar depósitos en los Bancos u otros establecimientos de crédito, girando contra ellos o en descubierto, tomar dinero prestado de particulares, compañías o Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, adquirir títulos nacionales o provinciales, letras de tesorería, permutar bienes raíces, hacer quitas, caucionar títulos o valores de renta y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios a los propósitos de la sociedad, así, como también ejecutar todos los demás actos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poder especial.— Inciso b) Hacer cumplir los Estatutos, reglamentaciones internas y resoluciones de las asambleas generales de la Sociedad. — Inciso c) Proveer el presupuesto de gastos del Sanatorio, desinar y remover el personal técnico y administrativo y aplicarle penas disciplinarias. — Autorizar todos los gastos de la Administración y otorgar poderes generales o especiales para toda gestión referente a los asuntos de la sociedad. — Inciso d) Autorizar cuando lo creyere oportuno, compensaciones extraordinarias al personal técnico y administrativo de la Sociedad, que en su conjunto no podrá exceder del 2 o|o de las ganancias líquidas anuales de la Sociedad. — Inciso e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordiinarias. — Inceso f) Presentar anualmente a la Asamblea General un informe sobre el estado de los negocios sociales de la Sociedad y balance general del ejercicio vencido, invantario e informe del Síndico, de acuerdo con los artículos 341 y 362 del Código de Comercio. — Inciso g) Proponer a la Asamblea el dividendo a distribuir y las sumas destinadas a constituir los fondos de previsión y las demás medidas que tengan que ser consideradas por ellas. — Inciso h) Hacer abrir una o más cuentas corrientes especiales en los Bancos. — Presidente: Artículo 20.º: Son atribuciones y deberes del Presidente: Inciso a) Representar a la Sociedad judicial y comercialmente y en consecuencia la facultad necesaria para intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte cualquiera sea su naturaleza, firmar, escriturar contratos y documentos para los cuales no estuvieren autorizados los directores o no fuera atribución del Directorio y otorgar los poderes necesarios. b) Presidir las sesiones del Directorio y asambleas generales, c) Firmar los cheques y toda extracción de títulos bancarios juntamente con el tesorero. d) Ejecutar las resoluciones que dicte el Directorio y hacer cumplir estos estatutos. e) En caso de ausencia, impedimento, enfermedad o cualquier otra causa reemplazará al Presidente, el Vice Presidente, con iguales atribuciones y deberes.— En caso de ausencia o impedimento de ambos lo reemplazará el Director que designe el Directorio. — Tesorero: artículo 21.º: El Director que sea designado Tesorero deberá fiscalizar los balances mensuales de caja, comprobando su existencia y firmar conjuntamente con el Presidente los documentos a que se refiere el artículo 20.º — Artículo 22.º: En caso de ausencia o enfermedad prolongada del Tesorero, lo reemplazará el Director que designe el Directorio. — Síndico: Artículo 23.º: Anualmente la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico Titular y Suplente. — Sus deberes y atribuciones son los que resultan del Estatuto social y los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio. — El Síndico titular y el suplente, podrán ser reelegidos en sus funciones indefinidamente. — De las asambleas: Artículo 24.º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social en el local, día y hora que determine el Directorio. — Queda establecido que el ejercicio social terminará el treinta de septiembre de cada año, venciendo el primero el 30 de septiembre de 1932. — Artículo 25.º: El directorio fijará la orden del día de las Asambleas. — Artículo 26.º: La convocatoria a Asamblea Ordinaria se verificará por medio de avisos que se publicarán durante quince días consecutivos en dos diarios de la Capital, siendo uno de estos el "Boletín Oficial" debiendo empezar con una anticipación no menor de 18 días y especificarse en los anuncios el objeto de la convocatoria. — Artículo 27.º: Para que haya quórum en la primera convocatoria, se requiere la presencia de un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, no reuniéndose este número en la primera convocatoria, se citará para una nueva reunión, en la misma forma prescripta en la primera, publicándose los avisos durante 10 días, debiendo empezar con 13 de anticipación la que se hará de acuerdo con los accionistas que concurran, cualquiera que sea el capital representado. — Artículo 28.º: Para tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea sus respectivas acciones, recibiendo en ese acto un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — En el caso de acciones caucionadas o depositadas en una institución Bancaria de la República, servirá como documento habilitante el correspondiente certificado emitido por el Banco.— Artículo 29.º: El derecho del voto corresponde a uno por cada acción, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 30.º: Las resoluciones serán tomadas a mayoría de votos presentes, sufragando por listas firmadas cuando se trate de nombramiento de Directores y Síndicos y se harán constar en un libro especial de actas que será firmado por el Presidente y dos accionistas nombrados por la Asamblea, al efecto. — En caso de empate en la votación de las cuestiones que se discutan, se reabrirá el debate, y si el empate tuviera lugar por segunda vez, decidirá la persona que presida la Asamblea. — En el libro de actas de la Asamblea se hará constar el número de accionistas presentes, el número de acciones que representan y demás especificaciones contenidas en el decreto del P. E. del 27 de junio de 1927. — Artículo 31.º: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por el Vice Presidente y a falta de este último por el que designe la asamblea. — Artículo 32.º: Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea. — El Directorio será facultado para establecer fórmulas para estos poderes. — Loos miembros del Directorio no podrán tener representación de otros accionistas. — Artículo 33.º: Todo lo dispuesto para las Asambleas Ordinarias regirá para las Asambleas Extraordinarias. — Para los casos de liquidación, disolución y reformas de Estatutos, regirán en toda su integridad para la primera convocatoria las disposiciones del artículo 354 edl Código de Comercio, para todos los casos especificados en él, excepción hecha del relativo al aumento del capital, que se regirá por el artículo 354 del Código de Comercio para todos los casos especificados en él, excepción hecha del relativo al aumento del capital que se regirá por el artículo 13 de estos Estatutos, hasta la suma en él indicada. — Si en esta convocatoria no se consiguiera el quórum que prescribe el mencionado artículo del Código de Comercio se procederá a una nueva convocatoria y si no alcanzara a dicho quórum transcurrida una hora de la citada para la Asamblea se realizará ésta con el número de accionistas presentes, resolviéndose sobre el objeto que la motiva con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. — Utilidades: Artículo 34.º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general deduciendo las amortizaciones reglamentarias, el 4 por ciento para el fondo de reserva legal y el 1 por ciento para el Síndico, el resto será repartido entre los accionistas, pudiendo de estas cantidades destinar el 10 o|o para fondo destinado a la compra de acciones de la Sociedad. — Los miembros del Directorio, en compensación de sus tareas tendrán una asignación de pesos 20 m|n., c|l., por reunión. — Artículo 35.º: Cada dividendo que sea abonado, se anotará al dorso de cada título, agregando el sello de la sociedad. — Los dividendos no cobrados durante tres años se prescribirán en beneficio de la sociedad. — Disposiciones transitorias: Artículo 36.º: Quedan reconocidos como socios fundadores de la Sociedad los señores Santiago L. Arauz y Esteban Arata, quienes renuncian al beneficio que como tales les acuerda la ley. — Artículo 37.º: Queda autorizado el señor Santiago L. Arauz y Adolfo Arata para que conjunta, alternativa o separadamente soliciten del Excmo. Gobierno de la Nación la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica para la sociedad, pudiendo aceptar las modificaciones que el P. E. creyera conveniente efectuar a los mismos. — Artículo 38.º: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: doctor Santiago L. Arauz.— Vice Presidente: Francisco A. Oscamou. — Tesorero: doctor Adolfo Arata. — Vocales: Dr. Eduardo Casterán y Dr. Carlos P. Mercandino. Suplentes: Francisco P. Mascías, Dr. Jaime del Sel y Dr. Juan M. Tato. Síndico Titular: Juan José Silva. Síndico Suplente: Dr. Jaime Murray. — Habiéndose aprobado los precedentes Estatutos por unanimidad de las personas nombradas se procedió a la suscripción total del capital con el siguiente resultado: Dr. Santiago L. Arauz 133 acciones, Dr. Esteban Arata 61 acciones, Dr. Federico Oscamou 5 acciones, Dr. Eduardo Casterán 5 acciones, Dr. Adolfo Arata 5 acciones, Dr. Carlos F. Mercandino 10 acciones, Dr. Jaime Murray 5 acciones, Francisco Mascías 5 acciones, Dr. Roberto Podestá 5 acciones, Dr. Jaime del Sel 5 acciones, Dr. Raúl Aizcorbe 5 acciones, Dr. Juan M. Tato [illegible] acciones, Dr. Aníbal Miró 2 acciones, Dr. Ladislao Buljevich 2 acciones, o sea un total de doscientas cincuenta acciones. — En este instante los presentes depositan en manos del señor Presidente Dr. Santiago L. Arauz el importe correspondiente al 20 o|o del capital suscripto por cada uno, con excepción de los señores Arauz y Arata, en virtud de ser propietarios del Instituto actualmente, quienes en pago de esos bienes transferidos reciben las acciones precedentemente indicadas las que se considerarán totalmente integradas. — Se conviene en que la diferencia de 495,04 $ que resulta entre el valor líquido de los bienes transferidos por los señores Arauz y Arata y las acciones que éstos reciben queden en beneficio de la sociedad anónima que se constituye. — Sobre raspado 5, 2, doscientas, Francisco Mascías. — Todo vale. — E. Casterán. —R. Podestá. — A. J. Arata. — Santiago Luis Arauz. — Esteban C. Arata. — Raúl Aizcorbe. — Jaime Murray. — Aníbal O. Miró. — Jaime A. del Sel. — F. A. Oscamou. — Carlos P. Mercandino. — Juan Manuel Tato. — L. Buljevich. — Francisco P. Mascías. — Departamento de Justicia: Buenos Aires 5 de diciembre de 1931.— I 43. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos

que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, decreta: Art. 1.°: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 23 de septiembre de 1931, y apruébase sus Estatutos de fojas una (1) a doce (12), con las modificaciones de fojas cuarenta y una (41) a cuarenta y seis (46). — Artículo 2.°: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — URIBURU — Gmo. Rothe — En Buenos Aires a los veititres días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno, el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica: que la precedente en nueve fojas útiles es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra I, setenta y tres del año mil novecientos treinta y uno, referente a la aprobación de los Estatutos y concesión de la personería jurídica de la Sociedad "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima" y que esta certificación y testimonios se hallan extendidos en papel sellado nacional vigente, la primer foja de cuatro pesos, numerada veintiséis mil setecientos quince, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos por estampillas una de tres pesos y otra de cincuenta centavos numerados 0223,630 — 1.702,031 y los restantes de tres pesos numerados: cincuenta y ocho mil cero veinte, cincuenta y ocho mil cero veintidós, cincuenta y ocho mil cero veintitrés, cincuenta y ocho mil cero veinticuatro, cincuenta y ocho mil cero veinticinco, cincuenta y ocho mil cero veintiséis, setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco, correspondiendo el sello de cuatro pesos al bienio mil novecientos treinta — treinta y uno, y las estampilias y demás sellos al de mil novecientos treinta y uno — treinta y dos. — Sobreraspado: "Y" "al" valen.— Eduardo Guerrico. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia e I. P. — Inspección General de Justicia". — El acta, dice así: "Acta N.° 1 del día 4 de enero de 1932. — Al margen: Dr. Santiago Luis Arauz, Federico A. Oscamou. Adolfo J. Arata, Eduardo Casterán, Carlos P. Mercadino. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el local social de la Sociedad Anónima Instituto Otorinolaringológico, calle Cangallo N.° 2150 los señores Directores al margen expresados, presididos por el doctor Santiago Luis Arauz y siendo las quince horas, fué declarada abierta la sesión. — El doctor Santiago Luis Arauz, expresa que, habiendo el Poder Ejecutivo acordado la personería jurídica, es necesario protocolizar los Estatutos de la sociedad, por requerirlo así los intereses sociales. — Después de un breve cambio de ideas, se resuelve, a moción del doctor Eduardo Casterán, que es aprobada por unanimidad, autorizar al Presidente para que, conjuntamente con el Tesorero, procedan a la protocolización de los Estatutos por ante el Escribano Público don Amadeo P. Villa y suscribir la escritura respectiva. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y siete horas, el Presidente levanta la sesión. — Fdo.: Santiago Luis Arauz. — Federico A. Oscamou. — Adolfo J. Arata. — Eduardo Casterán y Carlos P. Mercandino. — Todo lo transcripto es copia fiel de los estatutos, del testimonio expedido por el Ministerio del ramo, y el acta de su original en el libro respectivo, que en ambos casos he tenido a la vista para este otorgamiento, de lo que doy fe. — De este modo, los comparecientes dejan protocolizados en el presente Registro, Protocolo corriente, los Estatutos del "Instituto Otorinolaringológico Sociedad Anónima", con lo que se da por terminado este acto. — Leída que les fué esta escritura, ratificaron su contenido en todas sus partes, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Luis González y don Javier Vázquez, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Santiago Luis Arauz. — Adolfo Arata. — Tgo.: L. González. — Tgo.: J. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte, doy fe. — Para la sociedad Anónima "Instituto Otorinolaringológico" expido el presente primer testimonio en diez sellos de un peso, legalmente habilitados, números dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos uno al dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientostos tres, dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos dos millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y tres al presente dos millones setecientos cuatro mil doscientos setenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de febrero de mil novecientos treinta y dos. — Sobre raspado Arauz — Construído — matemático — integrado en — reunión — acuerdos — demás — fórmulas — integridad — Directorio — siete — Vale. — Entre líneas — que — no — legal. — También vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa. — Buenos Aires, febrero 17 de 1932.

e27 febrero N°. 597 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Carmen Loscalzo Triani**, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le siguen Antonio Blanco y Cía., y que tramita por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Federico Figueroa, secretario.

e29 febrero N°. 666 v14 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días que en la convocatoria de acreedores presentada por **Paz Adolfo F.** se ha señalado la audiencia del día 28 de Marzo próximo a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondientes, habiéndose insaculado para informar al Contador señor David Rosenthal y nombrado interventores, Banco Popular Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e 24 febrero N.° 516 v 2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días, que en la convocatoria de acreedores presentada por **Jasday Junio**, se ha señalado la audiencia del día 29 de Marzo a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondiente, habiéndose insaculado para informar al Contador señor Rodolfo J. Rodríguez, y nombrado interventores a B. Ashworth y Cía., E. Sasson y Cía., Córdova Hnos. y Cía., Staudt y Cía.

Beunos Aires, Febrero 20 de 1932. — Isaac Leff, C. Larreche, Carrera, secretarios.

e 24 febrero N.° 510 v 2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días, que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Federico Figueroa, se ha presentado el señor **Lott Otto**, solicitando su convocatoria de acreedores, habiendo sido designado como interventores, a los señores Webwe y Fortemps. Augusto Bullán, Zuelch y S. Rorl y A. Hartrot, para que conjuntamente con el contador sorteado, don Enrique Ferrer, procedan a informar a la junta de verificación y graduación de créditos, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1932, a las quince horas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.— Federico Figueroa, secretario.

e23 febrero N.° 462 v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días a los acreedores de don **Atilio Lipizzi y Cía.**, que habiéndose presentado éste, solicitande reunión de acreedores, se ha señalado la audiencia del día 18 de Marzo a las 15 horas, para que concurran a junta de verificación de créditos y designado interventores a los acreedores, señores Cinematografía; Banco Comercial Argentino; Banco de Avellaneda, para que asociados al Contador don Amadeo L. Giambruni, informen sobre la exactitud de la nómina de acreedores y demás antecedentes exigidos por el art. 20 de la Ley 4156.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. César Larreche Carrera, secretario.

e 23 febrero N.° 470 v 1 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de "**Talleres Metalúrgicos "Borrini"**, que esta sociedad se ha presentado solicitando convocatoria de acreedores, habiéndose designado interventores a los señores Tyssen La Metal; Juan y José Drysdale; Longovica; Descours Cabaut; Establecimientos Klöckner, que en unión del contador sorteado Julio Delmonte, procedan a informar sobre la exactitud del balance y demás extremos legales y señálase la audiencia del día 15 de Marzo, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.— Federico Figueroa, secretario.

e23 febrero N.° 460 v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ocho días que en la convocatoria de acreedores presentada por los señores **López y Castro**, seha señalado la audiencia del día 16 de Marzo próximo a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de crédito correspondiente, habiéndose insaculado para informar al contador señor Marcos Bronstein y nombrado interventores a los señores Banco de Galicia, West India Oil Cía., Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Eduardo S. Curuchet, secretario.

e23 febrero N.° 453 v1.° marzo.

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 5

Por disposición del Juzgado de Comercio a cargo del doctor F. A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de tres días, a doña **María Elena Serra de Larguía**, que debe comparecer a estar a derecho en la ejecución que le sigue el Banco de Córdoba, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes y por igual término se le hace saber que en dicho juicio se dictó la siguiente providencia: "Buenos Aires. Junio 24 de 1925. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, según así lo certifica el actuario en este acto, llévese la ejecución adelante contra **María Elena Serra de Larguía**, hasta que haga íntegro pago al Banco de Córdoba de la suma de treinta mil pesos moneda nacional, sus intereses y costas del juicio (artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos). — Regúlanse los honorarios de la dirección letrada y derechos procuratorios en las sumas de un mil y de quinientos pesos moneda nacional, respectivamente. — Notifique el Oficial Manrique de Lara. — Juan J. Britos. — Ante mí: R. de Zuviría".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931. H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-29 febrero N.° 653 v-2 marzo

---

oPr disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Francisco Alberto García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de doña Herminia Gervaso de Dufour, que se encuentra de manifiesto en Secretaría el estado de distribución presentado por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobado, sino se observa; al propio tiempo se convoca a los mismos acreedores a junta general a la audiencia del día 14 de Marzo, a las 14 horas, a fin de que concurran a regular los honorarios del síndico liquidador, estimados en la suma de quinientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e-29 febrero N.° 657 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco Alberto García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de ocho días, a todos los acreedores de la quiebra de don **Santiago Ferrari**, que se encuentra de manifiesto en Secretaría, el remate, rendición de cuentas y estado de distribución presentados por la sindicatura, bajo apercibimiento de ser aprobados si no se observan; al propio tiempo se convoca a los acreedores a junta general, a la audiencia del día 14 de Marzo, a las 14 horas, a fin de regular los honorarios de la sindicatura, estimados en la suma de cincuenta pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— R. L. Herrera, secretario.

e27 febrero N°. 624 v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de seis días, que en los autos de quiebra de **Jesús Quintans**, se dictó el siguiente auto:

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

Autos y Vistos:

Estando justificados por las constancias de autos, los extremos exigidos por la Ley, declárase en estado de quiebra, a Jesús Quintans. — Nómbrase Contador, a don Máximo Rodríguez García, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. — Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos, el día 11 de Enero de 1932; líbrese oficio al señor Director de Correos, para que retenga y remita al Contador nombrado, la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el Contador nombrado, a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el Escribano don Julio César Ballestín, en presencia del Contador y del fallido si asistiere; líbrense los oficios del caso, a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal. — Publíquense edictos por seis días, en los diarios "Boletín Judicial" y "El Mundo", haciéndose saber este auto y convocando a los acreedores a la junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, el día 10 de Febrero próximo, a las 14. — Autorízase al emplea-

do don Carlos D. Oto, para que proceda al cierre del negocio, pudiendo hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. — Se señalan para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Rep. la foja. — F. Barroetaveña. — Ante mí: Angel M. Ceballos. — Se hace constar que la junta tendrá lugar el día 2 de Marzo a las 14.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e25 febrero N°. 551 v1°. marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, en los autos "**Cantalupo Guido**, adjudicación de bienes", que se encuentra de manifiesto en Secretaría una rendición de cuentas presentada por el liquidador; y se convoca a los acreedores a junta, con el fin de regular los honorarios del liquidador, la que tendrá lugar el día 3 de Marzo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Julio C. Sasini, secretario.—

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 febrero N.° 520 v2 marzo.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días, que se ha presentado **Francisco Puglisi**, solicitando convocatoria de acreedores, habiéndose fijado la audiencia del 21 de Marzo, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.— Julio C. Sasini, secretario.—

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 febrero N.° 514 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco Alberto García, se hace saber por medio del presente y por el término de ocho días de los señores **Simonini y Cía.** se han presentado solicitando convocatoria de acreedores, habiéndose señalado la audiencia del día 15 de Marzo a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Julio C. Sasini, secretario.

e24 febrero N.° 504 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber a los acreedores de la quiebra de **Alfredo Bredahl**, por el término de ocho días que se encuentra de manifiesto en secretaría el estado de distribución de fondos a los efectos del artículo 118 de la ley de quiebras, y que se ha designado la audiencia del día 4 de Marzo entrante a las 14 horas para regular los honorarios del síndico.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e23 febrero N.° 461 v1.° marzo.

JUZGADOS DE PAZ

SECCION 1.ª

El señor Juez de Paz, Sección 1.ª, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santos Cardillo**.

Buenos Aires, Diciembre....de 1931. — A. Zampini, Juez de Paz.

e-13 febrero N.° 248 v-13 marzo

(SECCION 6)

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, don Alberto F. Sánchez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Gervasio Falconeri Zárate**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Alberto F. Sánchez, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e-19 febrero N.° 27-A. v-19 marzo

SECCION 24

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Bartolomé T. Cúneo, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Marcela de Durand**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Bartolomé T. Cúneo, Juez de Paz.

Se debe por la publicación $ ....

e-6 febrero N.° 19-A. v-6 marzo

SECCION 26

El Juez de Paz de la Sección 26a., cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **José Soto Oliva**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Arduín Merlo, Juez de Paz.

e27 febrero N°. 601 v27 marzo

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO L. BERUTI

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Brill**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e 25 febrero N.° 138 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio María Bigotti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e25 febrero N.° 139 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mateo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en le causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.

e25 febrero N.° 140 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Miguel Gutiérrez y Luis Chiappa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 120

e-15 febrero N.° 115 B. v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Flores**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—

e11 febrero N°. 109-B v11 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 16, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cauca que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación, $ 90.

e5 febrero N.° 107 B. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Victorio Colombo y José Isola**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.

e3 febrero N°. 94 B. v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado N°. 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz Abáscal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—

e3 febrero N°. 98 B. v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado N°. 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Pazos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—.

e3 febrero N°. 97 B. v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fuentes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación pesos 90.

e-3 febrero N.° 92-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación pesos 90.

e-3 febrero N.° 93-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adelina Mactinez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en lo causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.—

e 6 febrero N.° 108-B. v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Juan Manuel Pradó, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—

e19 febrero N°. 126-B v19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Perazzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Juan Manuel Pradó, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—

e19 febrero N°. 120-B v19 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR ERNESTO GONZALEZ GOWLAND

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza, a **María Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Enrique J. Urué, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación pesos 120.—

e25 febrero N°. 137-B v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita a **Eduardo Francisco Peluffo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le instruye, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría número 67, a cargo del doctor E. Sosa.
Se debe por la publicación pesos 120.—
e25 febrero N°. 128-B v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita a **Nélida Ibarrola**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría del doctor E. Sosa, N°. 67.
Se debe por la publicación $ 120.—.
e25 febrero N°. 129 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita a **Manuel Cardoso**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er piso. Secretaría N°. 67, a cargo del doctor E. Sosa.
Se debe por la publicación $ 120.—.
e25 febrero N°.130 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita, a **Juan Daneri y María Luisa de Daneri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso. Secretaría N°. 67, a cargo del doctor E. Sosa.
Se debe por la publicación $ 120.—.
e25 febrero N°. 131 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Tobías Brokman**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.—
e19 febrero N°. 125-B 19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Armando Mac Garry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.—
e19 febrero N°. 119-B v19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto Gonzalez Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita y emplaza por el término de treintas días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Alvarez**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho término.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Se debe por la publicación $ 120.—
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay, piso tercero.
e11 febrero N°. 110 B. v11 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Davila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
Se debe por la publicación, $ 120.
e3 febrero N.° 95 B. v3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pastorale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
Se debe por la publicación, $ 120.
e3 febrero N.° 96 B. v3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don E. González Gowland, es cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Flores**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.—
e-1.° febrero N.° 80 B. v- 1.° marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **H. B. Berthier**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
Se debe por la publicación $ 120.
e-5 febrero N.°103 B. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N°. 10, en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a David Crenzel para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Se debe por la publicación $ 120.—.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Levalle y **Uruguay.**
e5 febrero N°. 104 B. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N°. 10, de la Capital Federal, cítase a **Francisco Mata**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimineto de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Se debe por la publicación $ 120.—.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Ururguay.
e5 febrero N°. 105 B. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N°. 10 de la Capital Federal, cítase a **Antonio Curry**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Se debe por la publicación $ 120.—.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Ururguay.
e5 febrero N°. 106 B. v5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Pedro Faré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito d quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría N.° 67, del Sr. E. Sosa.
Se debe por la publicación $ 120.
e12 feb. N.° 111-B v12 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR AQUILEO GONZALEZ OLIVER

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Jorge Milani**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Hernán Elizaide, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.—.
e25 febrero N°. 132 B. v25 marzo.

JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO LAMARQUE

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor de Jesús**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-25 febrero N.° 141-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a [illegible], para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-25 febrero N.° 142-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Altman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-25 febrero N.° 143-B. v-25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esther Anchorena o Santamarina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e25 febrero N.° 144 v25 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, secita, llama y emplaza a **Abraham Koremblit**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e-19 febrero N.° 122 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **N. Madogui (a) "El Negro"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e-1.° febrero N.° 86-B. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Janin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e-1.° febrero N.° 85-B. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcira Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — S d' Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Se debe por la publicación $ 120

e-1.° febrero N.° 84 B. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso, secretaría Cordero.

Se debe por la publicación, $ 120.

e2 febrero N.° 88 B. v2 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR JAIME LLAVALLOL

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Soledad Piedrabuena**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.—

e 25 febrero N.° 136 B. v 25 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Davidovich**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. —

Se debe por la publicación $ 90.

e-19 febrero N.° 118-B. v-19 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cayetano Giudice**, procesado por tentativa defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.—.

e1 febrero N°. 81 B. v1 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Julián Fontacha y Matías Castrovido**, procesados por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e1.° febrero N.° 83-B v1.° marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Julio Banégaz**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1932 — Hugo F. Vivot, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e-5 febrero N.° 102 B. v-5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aníbal Rosal**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

el.° febrero N.° 82-B v1 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Oyuela**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.—

e5 febrero N°. 99-B v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Schrok**, procesado por hurto y daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.—

e5 febrero N°. 100-B v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Vilach**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 1°. de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.—

e5 febrero N°. 101-B v5 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR JACINTO A. MALBRAN

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlos Juliani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—.

e25 febrero N°. 133 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Bonaglia**, par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

Se debe por la publicación $ 120.

e25 febrero N.° 134 B. v25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juz. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar de derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

Se debe por la publicación $ 120.—

e25 febrero N.° 135 B. v 25 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Perazzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3."

Se debe por la publicación $ 90.

e-19 febrero N.° 121 B. v- 19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Del Corro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.

Se debe por la publicación $ 120.—

e-13 febrero N.° 113-B. v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.

Se debe por la publicación $ 120.—

e-13 febrero N.° 114-B. v-13 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a **Luis Miguel Garbarino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — Horacio Piñero, Osvaldo A. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—

el°. febrero N°. 79-B v1°. marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Leví**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Horacio Piñero, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Se debe por la publicación $ 90.—

el°. febrero N°. 78-B v1°. marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Mata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90.—

e-1.° febrero N.° 87 B. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Balbino o Gallo**, para que dentro de di-

cho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. Horacio Piñero, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e22 febrero N.° 127 B. v 22 marzo.

JUZGADO DEL DOCTOR ARTEMIO MORENO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Otruba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90.

e-3 febrero N.° 89-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José R. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90.

e-3 febrero N.° 90-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramoic Naymanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación pesos 90.

e-3 febrero N.° 91-B. v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Se debe por la publicación $ 90

e-15 febrero N.° 117 B. v-15 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR MANUEL RODRIGUEZ OCAMPO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Zapiola**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Se debe por la publicación $ 120.

e-19 febrero N.° 123 B. v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Renandeau o Pomato Renandeau**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Se debe por la publicación $ 120.

e-19 febrero N.° 124 v-19 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a|c. interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Segundo Vera o Luis Astudillo Fórquera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Se debe por la publicación $ 120.

e-15 febrero N.° 116 B. v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Se debe por la publicación, $ 120.

e12 feb. N.° 112-B v12 marzo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplazan a **Mario, Eduardo y Roberto o Dubal Kennedy, Lorenzo Bosch, hijo, Antonio Baldassini, Omar Molinari y Andrés Telechea**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por rebelión, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Paraná, Febrero 13 de 1932. — Santiago C. Morande, secretario.

Se debe por la publicación $ 120.

e16 feb. N.° 24-A v16 marzo

(BELL-VILLE)

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Florentino Luján Rodríguez**, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción a la Ley de Correos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciere.

Bell-Ville, Febrero 17 de 1932. B. Díaz Barraza, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e 22 febrero N.° 30 A. v 22 marzo.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO

El doctor José Ricardo Bergallo, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto se cite y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Bárbara González Huerta de Sánchez o Bábara González** sus acciones bajo apercibimiento de ley. sus acciones bajo apercibimiento deley.

Resistencia, Febrero 11 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e29 febrero N°. 648 v29 marzo.

Por disposición del Juez Letrado doctor José Ricardo Bergallo, se convoca a los acreedores de "**C. Rodríguez y Compañía**", de Charata, a junta de verificación de créditos, para el 5 de Marzo próximo a hora 9, en la que informará el Contador Félix Wandelón Almirón.

Resistencia, Febrero 19 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e27 febrero N°. 8645 v5 marzo

El doctor Sixto A. Rrodríguez, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto hacer saber por ocho días que en el juicio de convocatoria de acreedores del comerciante de Resistencia, don Antonio Gozolino, se ha designado la audiencia del 15 de Marzo próximo, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, nombrándose contador al señor Pericles C. Festorazzi e interventores Cervecería Palermo (S. Anónima Buenos Aires y la Industrial Paraguaya (S. Anónima Corrientes. rrientes.

Resistencia, Febrero 20 de 1932.— Lorenzo R. Piñero, secretario.

e-26 febrero N.° 570 v-4 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chaco, doctor José Ricardo Bergallo, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Marín Valle.

Resistencia, Febrero 11 de 1932. — Eduardo C. Escobar, secretario.

e-26 febrero N.° 569 v-26 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Benito Anaut o Arnaut**, por 30 días, bajo percibimiento, para que hagan valer sus derechos.

Rawson, Noviembre 30 de 1931.— Carlos D. Escalada, secretario.

e24 febrero N.° 526 v24 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Ildefonso Bellosta**, por 30 días, bajo apercibimiento, para que hagan valer sus derechos.

Rawson, Febrero 6 de 1932.— Carlos D. Escalada, secretario.

e24 febrero N.° 525 v24 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Chubut, doctor Francisco Carreño, se emplaza a herederos y acreedores de **Benito Díaz Freire**, por 30 días, para que hagan valer sus derechos.

Rawson, Octubre 20 de 1931.— e24 febrero N.° 527 v24 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, cita al señor **Gerónimo Páiz**, por el término de ocho días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo.

Posadas, Febrero 19 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.

e27 febrero N°. 594 v5 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, al prófugo **Zinarte Rodríguez**, para que comparezca a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 6 de 1932. — Carlos Colman Lerner, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e-19 febrero N.° 26-A. v-19 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, al señor **Alfredo Manuel Maqueda Ballester**, para que conteste la demanda que por reivindicación le entabla el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Posadas, Febrero 12 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.

Se debe por la publicación $ 45.

e-19 febrero N.° 28-A. v-4 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 15 días, que se han presentado **Sergio Fernández y Hno.**, solicitando convocatoria de sus acreedores, habiéndose designado interventores a Aranda y Cía., Desiré Deforséz y Guillermo Jacobsen, para que conjuntamente con el contador sorteado don Ciriaco F. Florentín, informen en la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el ocho de Marzo a las 9 horas.

Posadas, Febrero 11 de 1932. — S. Emilio Galian, secretario.

e-18 febrero N.° 359 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Ernesto Pacheco, Francisco Kaper Gremberger y Juan Craver o Clavel o Weber o Breba**, acusados de hurto, robo y adulteración de documentos, respectivamente, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 3 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e12 febrero N.° 23-A. v-12 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Lindolfo de Olivera y Hiribrando Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en las causas que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 3 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e-12 febrero N.° 22-A. v-12 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a los prófugos **Carlos Acuña, Vicente López, Patricio Acosta, José de León Vázquez y Manesio Rolón**, para que comparezcan a prestar indagatoria en las causas que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 2 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e-6 febrero N.° 14-A-v-6 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a los prófugos **Landegario Melo y Darío Melo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 2 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.

e 6 febrero N.° 15-A-v-6 marzo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días al prófugo **Sebastián dos Santos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño intencional, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Febrero 2 de 1932. — Luis Jorge Rojas, secretario.

Se debe por la publicación $ 90.

e-6 febrero N.° 16-A-v-6 marzo.

El Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Sand**, bajo apercibimiento.
Posadas, Diciembre 5 de 1931. — Ramón E. Espeche, secretario.
e-4 febrero N.° 69 v-4 marzo

El Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Szeroki**, bajo apercibimiento.
Posadas, Diciembre 5 de 1931. — Ramón E. Espeche, secretario.
e-4 febrero N.° 68 v-4 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días al prófugo **Reinaldo Campos u Ocampos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 4 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60
e-11 febrero N.° 21 A. v-11 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones (Juzgado N.° 1), se cita, llama y emplaza por 30 días al prófugo **Beato González**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de Ley.
Posadas, Febrero 15 de 1932.
Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60 .
e 22 febrero N.° 29 A. v 22 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita y emplaza a doña **Leonnie Felicia Oudet**, para que en el término de quince días, comparezca a contestar la demanda que le tiene iniciada don José Fueyo Villama, sobre cobro de pesos, haciéndole saber que se dentro de dicho término no compareciere se le nombrará defensor para que la represente.
Río Gallegos, Diciembre 29 de 1931. — Juan J. Bayá Elía, secretario.
e18 febrero N°. 358 v3 marzo.

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Luis González Warcalde, se hace saber por el término de quince días, que la Sociedad **Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**, se ha presentado por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, solicitando que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, 21 y 22 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de la escritura de constitución definitiva de sociedad que acompaña con los Estatutos, autorización Gubernativa y demás actos constitutivos que la misma contiene, y que transcripta literalmente dice así: "Primer testimonio. — Número cuatro. — En General Pico, Territorio Nacional de la Pampa, a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron doña Emilia Fund de Bastard, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Bastard, domiciliada en Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, quien firma Emilia F. de Bastard; don Juan Bautista Bastard, que firma Juan B. Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Dominga Caprile de Bastard, esposa del nombrado Sr. Juan Bautista Bastard, vecina; don Enrique Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Paula Martínez de Bastard, vecina, casada en primeras nupcias con el nombrado Señor Enrique Bastard; don Emilio Carlos Bastard, vecino, casado en primeras nupcias; doña Luisa Della Savia de Bartard, vecina, esposa del Señor Emilio C. Bastard; don Carlos Cignetti, domiciliado en Intendente Alvear de este Territorio, casado en primeras nupcias; doña Marta Cignetti de Cignetti, viuda de don Santiago Caprile, y casada en segundas nupcias con el nombrado Señor Carlos Cignetti, vive también en Intendente Alvear y firma Marta C. de Cignetti, y por último, don Santiago Caprile, soltero, domiciliado en Intendente Alvear, siendo todos los comparecientes nombrados, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Dichos señores dijeron: Que con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y uno, otorgaron por ante mí y en este mismo Registro, al folio ciento noventa del protocolo correspondiente, una escritura de constitución provisoria de Sociedad Anónima, con el objeto de adquirir el activo y pasivo de la firma "Juan B. Bastard", que gira en este pueblo y continuar la explotación de agencias y representaciones de automóviles, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, máquinas agrícolas, accesorios, ferretería y taller de reparaciones de toda índole. — Que dicha sociedad se denominará "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio y asiento principal de los negocios en este pueblo, la cual, además de los fines expresados, podría efectuar todos los negocios, actos y contratos que determinarían sus Estatutos con toda precisión; Que el capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, formado por un mil acciones de un mil pesos de la misma moneda, cada una, y dividido en cinco series de doscientas acciones cada serie; Que ha quedado suscripta la primera serie y realizado el diez por ciento, debiendo establecer el Directorio la forma de pago del saldo y la oportunidad de suscribir las series restantes; Que los socios deponentes suscribieron dicha primera serie de acciones en la siguiente proporción: Juan B. Bastard, setenta acciones; Dominga Caprile de Bastard, veinte acciones; Enrique Bastard, cincuenta acciones; Paula Martínez de Bastard, diez acciones; Emilio C. Bastard, veinte acciones; Santiago Caprile, diez acciones, y Emilia F. de Bastard, Luisa Della Savia de Bastard, Carlos Cignetti y Marta C. de Cignetti, cinco acciones cada uno; Que la sociedad ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; Que sus Estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, por lo que han sido aprobados por el Superior Gobierno Nacional y autorizada la Sociedad para funcionar como Anónima; Que la obtención de la personería jurídica que otorga el Poder Ejecutivo Nacional y las demás actuaciones legales, constan en la copia de los Estatutos y certificación expedidas por la Inspección General de Justicia: Que procediendo a llenar la formalidad exigida en el Decreto del Poder Ejecutivo que se transcribirá, declaran: Que en la vía y forma que mejor corresponda, por la presente elevan a escritura pública, los Estatutos de la Sociedad "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y demás actos constitutivos de la misma, los cuales literalmente transcriptos dicen así: "Estatutos de la Sociedad "Juan B. Bastard, S. A. Comercial, Industrial y Financiera". — Aprobados por el Superior Gobierno, por decreto de fecha 20 de noviembre de 1931. — En el pueblo de General Pico, Territorio de la Pampa Central, República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos los Señores Juan B. Bastard, Dominga Caprile de Bastard, Enrique Bastard, Paula Martínez de Bastard, Emilio C. Bastard, Marta Cignetti de Cignetti, Luisa Della Savia de Bastard, Carlos Cignetti, Santiago Caprile y Emilia Fund de Bastard, en el local esquina calle 15 y 20, resuelven dar por constituída una Sociedad Anónima, con objeto de hacerse cargo del activo y pasivo de la Razón Social Juan B. Bastard, establecida con negocios de Representaciones de Automóviles, agencias, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, ferretería, máquinas agrícolas, accesorios y comprendiendo el taller de reparaciones de toda índole, como asimismo proseguir su comercio, para cuyo efecto y después de una detenida lectura, aprueban por unanimidad los siguientes Estatutos que regirán a la Sociedad. — Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo 1.°: Bajo la denominación de "Juan B. Bastard - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se establece una Sociedad Anónima, con asiento y domicilio legal en el pueblo de General Pico, Territorio de la Pampa Central, la que podrá establecer en cualquier otro punto de la República, agencias o dependencias, según lo resuelva el Directorio. — Artículo 2.°: La duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha en que le sea concedida la personería jurídica por el Superior Gobierno Nacional, salvo la liquidación antes de dicho término o la prórroga del mismo, resueltas y sancionadas por una Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de estos Estatutos para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — La sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. — Artículo 3.° — La sociedad tendrá por objeto la explotación de agencias y representaciones de automóviles, venta de artículos de electricidad, de radiotelefonía, ferretería, máquinas agrícolas, accesorios, comprendiendo, además, el taller de reparaciones de toda índole, a cuyo efecto se hará cargo del activo y pasivo de la Razón Social "Juan B. Bastard", que gira en el pueblo de General Pico, para continuar el giro de la misma en el rubro que constituye el objeto de la Sociedad. — La Sociedad podrá explotar, adquirir, comanditar, incorporar o establecer cualquier clase de establecimientos y negocios comerciales, industriales y financieros, que a juicio del Directorio o de la Asamblea fuera conveniente a los intereses sociales, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 4.°: El ejercicio financiero de la Sociedad se abrirá el 1.° de julio y cerrará el 30 de junio del año siguiente, pero a los efectos de la duración del mandato del Directorio y Síndico, el año comienza el día de la Asamblea del año siguiente, celebrada en los términos del artículo 21 de estos Estatutos. — Artículo 5.°: Para la mejor realización de los fines expresados, la Sociedad podrá efectuar los negocios, actos y contratos siguientes: a) Adquirir, enajenar, ceder, permutar, transferir, gravar o usufrutar cualquier clase de bienes, muebles, inmuebles, o valores, aceptando, otorgando y firmando las respectivas escrituras públicas o documentos privados, que sean necesarios. b) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantía prendaria o hipotecaria. — Hipotecar los bienes de la sociedad, darlos en pago, en prenda o en garantía real, cancelar las obligaciones contraídas. c) Dar y tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o a plazos, depositar sumas de dinero, títulos y valores en cuenta corriente, premio, caja de ahorros, custodia, caución o garantía y retirar todos o parte de ellos, o los que depositen a orden de la Sociedad. — Aceptar, girar y endosar letras, pagarés o vales con o sin prendas. — Novar, renovar, descontar letras o pagarés, girar sobre depósitos y en descubierto. — Percibir. d) Emitir obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley 8875. e) Conferir poderes generales o especiales en caso de hallarse en juicio, con las cláusulas que en cada caso sean necesarias. — Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Pedir declaratorias de quiebras y hacer concordatos. — Hacer renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. f) Constituirse en depositario o consignatario. g) Las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo Segundo. — Capital, Acciones, Accionistas y Obligaciones. — Artículo 6.°: El capital social de la Sociedad Anónima, Juan B. Bastard S. A. Comercial, Industrial y Financiera, es de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional), divididos en cinco series de pesos 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) cada una y formado por acciones de $ 1.000 m|n., mil pesos cada una. — Ha quedado suscripta la primera serie y realizado el diez por ciento, debiendo establecer el Directorio la forma de pago del saldo y la oportunidad de suscribir las series restantes, determinando la forma de pago y demás condiciones de las mismas. — Artículo 7.°: La Sociedad se constituye con los siguientes socios y con el número de acciones que cada uno suscribe y especifica: Juan B. Bastard, setenta; Dominga Caprile de Bastard, veinte; Enrique Bastard, cincuenta; Paula Martínez de Bastard, diez; Marta Cignetti de Cignetti, cinco; Carlos Cignetti, cinco; Santiago Caprile, diez; Emilia Fund de Bastard, cinco; Emilio C. Bastard, veinte; Luisa Della Savia de Bastard, cinco. — Artículo 8.°: Las acciones son al portador indivisibles y se emitirán en títulos de un valor de una, dos o cinco acciones, cada uno, irán firmados por el Presidente y Secretario y contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — La responsabilidad de los accionistas queda limitada al valor nominal de las acciones que hayan suscripto. — Todo accionista tiene los derechos que le acuerdan los presentes Estatuos y aceptan también en todas sus partes los deberes que los mismos les imponen. — Las acciones pueden ser entregadas por la Sociedad en pago de los bienes que reciba. — Artículo 9.°: Los giros que se hagan sobre los fondos sociales, llevarán la firma del Presidente y Secretario, y en caso de ausencia o impedimento del primero, llevarán la firma del Vicepresidente, como substituto legal de aquél. — Capítulo Tercero. — Directorio. — Artículo 10: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y un suplente, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director Titular y un Director Suplente, para reemplazar en caso necesario a los miembros titulares impedidos de concurrir a las reuniones del Directorio, por fallecimiento, enfermedad u otros motivos. — Artículo 11: Para ser miembro del Directorio se requiere: a) Ser tenedor de 10 acciones por lo menos. b) Depositar en la casa social o en un Banco, a la orden de la Sociedad, las acciones a que se refiere el inciso anterior, durante el término de su mandato, en garantía de su gestión. (Artículo 339 del Código de Comercio). — Artículo 12: Los Directores durarán dos años en sus funciones y el Directorio se renovará totalmente a la terminación de su mandato, pudiendo ser sus miembros reelegidos. — Artículo 13: El Directorio nombrará de su seno las autoridades, deberá reunirse cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. — Artículo 14: Para constituir quórum que pueda deliberar válidamente, será indispensable la presencia del Presidente o del Vicepresidente y dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. — Artículo 15: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Dirigir, manejar y administrar todos los negocios de la Sociedad, a que se refiere el artículo

quinto de estos Estatutos, con las más amplias facultades de aceptación o rechazo, salvo aquellos que son de competencia exclusiva de las Asambleas. b) Puede hacer uso de todos los derechos y ejercer todas las acciones legales ante las jurisdicciones comerciales, civil o criminal, que por las Leyes Nacionales compete a la sociedades legalmente constituídas, por intermedio de su Presidente, quien queda a este efecto ampliamente facultado para ejercer estos actos representativos o para que pueda otorgar o substituir a terceros poderes especiales en nombre de la Sociedad. c) Nombrar el Gerente y demás empleados necesarios, fijando los sueldos o remuneración que deban gozar. Podrá removerlos, suspenderlos o destituírlos en los casos que lo creyera necesario. d) Organizar la administración, formulando reglamentos de orden interno y determinar los deberes y atribuciones de cada empleado. Presentar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios y proponer el dividendo a repartir. f) Nombrar agentes o representantes en la República o en el Extranjero. g) Determinar las garantías que deban exigirse a dichos Agentes o a los empleados de la Sociedad. h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General. Celebrar toda clase de contratos relacionados con el giro de la Sociedad y tendiente a mejor llenar su objeto, como resolver toda cuestión que no esté prevista en estos Estatutos, pero que tengan atingencia con los fines sociales, lo que se dará cuenta a la Asamblea, pudiendo al efecto realizar todos los actos comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil, en cuanto resulte aplicable a las personas jurídicas y especialmente, realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución Nacional, Provincial, Municipal, o particular. — Presidente. — Artículo 16. — El Presidente es el representante de la Sociedad y como tal sus deberes y atribuciones son: Representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales ante las autoridades judiciales o administrativas del país o del extranjero, sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio o de la Asamblea pueda conferir a terceros. — Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio, teniendo en estas últimas, derecho al voto y en caso de empate, voto decisivo. — Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que sean adoptadas por el Directorio o la Asamblea. — Concurrir asiduamente al asiento de los negocios y ocuparse activamente de la marcha de las operaciones. — Llevar a conocimiento del Directorio los negocios que le fueran propuestos a la Sociedad. — Firmar solo o con el miembro del Directorio o persona que éste designe todo acto o contrato público o privado relacionado con los negocios de la Sociedad. — Firmar solo a nombre de la Sociedad las escrituras de compraventa, hipotecas, permutas y demás que tengan por fin el cumplimiento de resoluciones del Directorio o de la Asamblea. — Firmar los títulos de adquisición, transmisión o modificación del dominio sobre bienes raíces, así como también las acciones, documentos u obligaciones a cargo de la Sociedad de cualquier naturaleza que sean. — Ejercer superintendencia sobre todo el personal de la Sociedad, tomando en casos urgentes las medidas que crea necesarias para la buena marcha de la misma, comunicándolas al Directorio. — Vicepresidente. — Artículo 17. — Por renuncia, muerte, ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente ejercerá el cargo definitivo o temporariamente el Vicepresidente, teniendo en estos casos, iguales atribuciones. — Secretario. — Artículo 18. — El Secretario: a) Dirigirá la contabilidad, correspondencia y llevará la parte ejecutiva de los negocios de la Sociedad. — b) Podrá suspender a los empleados pidiendo al Directorio adopte las medidas necesarias. —c) Procederá de acuerdo a las instrucciones que en cada caso le imparta el Directorio o su Presidente. — Síndico. — Artículo 19: El Síndico será elegido por la Asamblea de accionistas, durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Sus deberes y atribuciones son los determinados por el artículo 340 del C. de Comercio. — Gerente. — Artículo 20: La Sociedad podrá tener uno o más Gerentes, cuyas atribuciones, deberes y remuneraciones fijará el Directorio, las que podrán ser modificadas por el mismo, cuantas veces lo crea conveniente. — Capítulo cuarto: Asamblea. — Artículo 21: La Asamblea General legalmente constituída representa a todos los accionistas y tiene plenos derechos para el gobierno de la Sociedad, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas se convocarán de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y se ocnstituirán en la primera convocatoria con accionistas que representan la mitad del capital suscripto. — Dicha convocatoria debe publicarse durante quince días con diez y seis de anticipación. — De no haberse conseguido este quórum se convocará por segunda vez con publicaciones por diez días, con once de anticipación y la Asamblea se constituirá dentro de los treinta días, con cualquier número de presentes. — En los dos casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Se exceptúan de estas disposiciones, las Asambleas en que deban tratarse asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en que las Asambleas se constituirán en presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y sus resoluciones necesitarán el voto favorable de las dos terceras partes del capital presentes. — Si en los convocatorias no pudiera constituirse, se convocará por tercera vez, por avisos publicados durante diez días, con once de anticipación y así la Asamblea se constituirá dentro de los treinta días con cualquier número de presentes y sus resoluciones se tomarán con el voto de las dos terceras partes del capital presente. — Las publicaciones se harán de acuerdo al decreto de 29 de Diciembre de 1924. — Artículo 22: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias, debiendo tener lugar las ordinarias dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y las extraordinarias cuando fuesen convenientes, por resolucin del Directorio, del Síndico o a pedido de los Accionistas que representan por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto (artículo 348 del Código de Comercio). — El pedido de Asamblea hecho por los Accionistas deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los quince días de presentado. — Artículo 23: El derecho de voto en la Asamblea se adquiere depositando en la Oficina de la Sociedad, las acciones o un certificado de su depósito en el Banco, con una anticipación de un día, por lo menos.—Los votos serán computados a razón de uno por cada acción, salvo las limitaciones del artículo 350 del C. de Comercio. — El derecho de asistencia a la Asamblea General, puede el accionista ejercerlo personalmente o por delegación de un tercero, también accionista. — La representación se acreditará epistolar o telegráficamente. — Artículo 24: Corresponde a de Febrero de 1925. — Considerar el in- la decisión de las Asambleas además de lo que la ley establece: Designar los miembros titulares y suplentes del Directorio, eligiéndolos entre los Accionistas. — Aprobar y desaprobar los balances, memorias e inventarios anuales que presente el Directorio, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Justicia con fecha cinco forme del Síndico. — Resolver sobre la aplicación a darse a las utilidades realizadas, fijando el monto de los dividendos a repartir, reservando siempre como mínimum, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Elegir el Síndico, fijando su remuneración. — Autorizar al Directorio para ejecutar actos no previstos por estos Estatutos y que puedan ser necesarios para la buena marcha de los negocios de la Sociedad. — Resolver sobre la emisión de obligaciones (debentures). — Fijará la remuneración que corresponda anualmente a los Directores. — Artículo 25: Los dividendos se pagarán en las oficinas de la Sociedad, dentro de los seis meses de decretados sus pagos. — Se prescribiá a favor del fondo de reserva los dividendos que no hayan sido cobrados en el término de tres años. — Capítulo quinto: Disposiciones y transitorias. — Artículo 26: Reunidos en Asambleas, todos los accionistas nombrados en artículo séptimo de estos Estatutos, resolvieron aprobarlos tal cual han sido redactados. — Artículo 27: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, Juan B. Bastard; Vicepresidente, doña Dominga Caprile de Bastard; Director titular, doña Paula Martínez de Bastard; Director suplente, don Santiago Caprile; Director Secretario, don Enrique Bastard; Síndico, Emilio C. Bastard. — Artículo 28: Queda facultado el doctor Miguel Angel Bange, con domicilio legal en la calle Tucumán 695, Capital Federal, para gestionar la obtención de la personería jurídica del P. E., aprobación de los Estatutos y para aceptar si las hubiere todas las modificaciones que aconsejaren en las dependencias Administrativas. — Oportunamente se otorgará por los constituyentes la escritura pública a que se refiere el artículo 319 del Código de Comercio y se solicitará la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Juan B. Bastard; Emilia F. de Bastard; Marta C. de Cignetti; Paula M. de Bastard; Carlos Cignetti; S. Caprile; Dominga C. de Bastard; Emilio Bastard; Luisa Della Savia de Bastard y Enrique Bastard. — Entrelíneas — calle, Provincial y Della — Vale. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1931. — B. 48|931. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la mencionada Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. — El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1.°: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en General Pico apruébase sus Estatutos de fojas tres (Pampa), el 5 de Octubre de 1931; y (3) a nueve (9), con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y siete (17). — Artículo 2.°: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — Firmado: URIBURU. — Gmo. Rothe. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en nueve fojas útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra B, número ciento once de mil novecientos treinta y uno, referente al decreto de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y aprobación de sus Estatutos, y que la presente certificación se expide en papel sellado, la primera foja de un valor de dos pesos moneda nacional número cuarenta y tres mil novecientos setenta y dos, habilitada a siete pesos con cincuenta centavos por dos estampillas, una de cinco pesos, y otra de cincuenta centavos de igual moneda, números doscientos veintiséis mil quinientos sesenta y seis y un millón cuatrocientos ochenta mil ciento ochenta y ocho, y las restantes de un peso numeradas: Dos millones trescientos veintiséis mil cuarenta y tres a dos millones trescientos veintiséis mil cuarenta y ocho; dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos doce, y la última foja de dos pesos moneda nacional número cuarenta y tres mil novecientos ochenta, habilitada a tres pesos por una estampilla de un peso moneda nacional y los sellos de un peso también habilitados a tres pesos por dos estampillas de un peso cada uno, todo, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno y treinta y dos. — Entrelíneas: calle "Provincial — Della" vale. — Sobrerraspado: "Territorio — establece" "Pampa — depositar" — sumas" — motivos" — resulte — Art. "accionista y Gmo. Rothe, también vale. — Eduardo Guerrico — Hay nuevo sello, que dicen: Ministerio de Justicia e I. P. — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de los Estatutos y actos de su referencia, doy fe, como de que el respectivo testimonio se incorpora a esta escritura. — Los comparecientes agregaron: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y bajo los conceptos expresados, dejan definitivamente constituída la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y en condición de empezar sus operaciones, una vez llenados los requisitos de ley referentes a publicación e inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio de este Territorio a lo que procederán de inmediato. Que a los efectos de cumplir con los expuestos requisitos se expedirá testimonio de lo actuado, autorizando para correr con los trámites pertinentes a los señores Mariano Pascual, doctores Mariano F. y Damián C. Pascual, a quienes confieren las facultades del caso con toda amplitud. — Impuestos los comparecientes del texto de esta escritura, manifestaron aceptarla en todos sus términos y en testimonio de que así lo otorgan, previa lectura y ratificación la firmaron por ante mí, con los testigos don Pedro L. Maffoni, y don Arturo B. Gamberini, vecinos y hábiles, doy fe. — Emilia F. de Bastard. — Juan B. Bastard. — Dominga C. de Bastard. — Enrique Bastard. — Paula Martínez de Bastard. — E. Bastard. — Luisa Della Savia de Bastard. — Carlos Cignetti. — Marta C. de Cignetti. — S. Caprile. — Pedro L. Maffoni. — A. B. Gamberini. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Rebagliati. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Juan B. Bastard, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso moneda nacional, habilitados a un peso con cincuenta centavos, numerados correlativamente del dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y uno al dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y nueve, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "En" — "re" — y sobreborrado: "formado por acciones" — de — $ 1.000 m|n., mil pesos. — Ha quedado suscripta". — "y" — "nue" — todo vale. — Testado: "En" — no vale. — El: Anónima — también vale. — Firmado: E. M. Rebagliati. — Hay un sello que dice: Edgardo M. Rebagliati. Escribano. General Pico". — La providencia judicial que dispone la publicación e inscripción en el Registro Público de la escritura transcripta, dice así: Santa Rosa, Enero 25 de 1932. — Téngase por presentado, por parte, acreditada la personería en mérito de la facultad contenida en la escritura de contrato de sociedad acompañado y consti-

tuído el domicilio legal indicado. — Atento lo solicitado precedentemente con citación fiscal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, inscríbase en el Registro Público de Comercio el contrato referido (Estatutos), previa publicación de edictos por quince días, en los diarios Boletín Judicial y La Autonomía, hecho, devuélvase con el certificado respectivo en la forma indicada. — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Habilítese el feriado. — Luis González Warcalde. — L. Dozo Lebeaud". secretario.

e25 febrero N.° 501 v10 marzo

REMATES ANTERIORES

G. de Abella Victorica

JUDICIAL. — Fábrica de sombreros para hombre: Máquinas y enseres varios — Remataré el **Jueves 3 de Marzo** a las 15 horas en su local Donado 1151.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor F. Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que se ha designado al martillero, don G. de Abella Victorica, para que proceda a la venta en pública subasta de todas las maquinarias para la fabricación de sombreros y mercaderías pertenecientes a la quiebra de Egidio Aravena.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Raúl de Labougle, Miguel Angel Ceballos, secretarios.

e-27 febrero N.° 622-v-2 marzo.

Mariano Ailagas

JUDICIAL. — El día 5 de Marzo de 1932, a las 14 horas, en la **calle Talcahuano** número 612, escritorio 4, subastaré la finca calle Juncal N.° 2598, que mide 11,96 metros de frente por 16,21 mts. de fondo, por orden del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, en los autos "Guetti, Pedro L. contra Soler Josefina, sobre cobro", con la base de pesos 55.000 m|n. que reconoce en hipoteca hasta el 24 de Noviembre próximo, con la que podrá continuar el comprador. — Escrituras por ante los señores Mario o René Chiloteguy. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Carlos María Godoy, secretario.

e-20 febrero N.° 420 v-5 marzo

Carlos Francisco Alberio

JUDICIAL. — Casa San Blas número 3187, entre Helguera y Cuenca. — Compuesta de sala, dos habitaciones, baño, cocina y galería. — Construción nueva. — Su terreno mide: 8 metros de frente al S. E., por 16 metros de fondo, a lo poco más o menos dentro de sus muros.

Base pesos 5.746.35 moneda nacional, (retasada). — Remataré **el Domingo 13 de Marzo a las 17 horas**, allí. — Orden Juez doctor Francisco D. Quesada, Secretaría doctor Mendonça Paz. — Expediente 16.322, año 1931. — Títulos agregados a los autos, donde pueden ser revisados. — 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión a cargo del comprador. — Más datos en Secretaría o al martillero, Lavalle 1282.

R. Mendonça Paz, secretario.

e27 febrero N°.599 v12 marzo

Ricardo Avalos y Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Perazzo Naón, Secretaría Dr. Antonio E. Ramayón, en el juicio Brown Erwin contra Parker Jacobo, en Hurlinghan, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, remataremos el **Domingo 6 de Marzo a las 16 y 1|2 horas**, sobre los mismos, **una fracción de terreno de 43.30 metros de frente al N. E. sobre la calle Las Heras (Camino a San Miguel) por 43.30** metros a Rivadavia, formando esquina. Base $ 1.687,40 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Ricardo Avalos y Cía. San Martín 555. Buenos Aires, Febrero 16 de 1932. — Antonio E. Ramayón, Ubaldo Romero, secretarios.

e-21 febrero N.° 428 v-6 marzo

José María Bacigaluppi

Sucesor de José Bacigaluppi e hijo Sarmiento 444. — U. T. 2998 y 2999 Av.

JUDICIAL. — Casa en Villa Urquiza. — Calle Echeverría 5425 entre Andonaegui y Bárcena. — A 3 cuadras de Avenida Triunvirato (altura 4200) con tranvías y ómnibus y a 4 de la estación Urquiza, F. C. C. A. — Buen barrio. — Mide: 8 m 66 por 32 m 30 y 32 m 51. — Verja, jardín, dos dormitorios amplios, galería, comedor, pieza chica, baño, cocina, w. c. y fondo. — Tiene cloacas, luz eléctrica. — Base pesos 19.550. — Juez doctor Varangot, Secretario doctor Miguens. — Juicio Martínez Sebastián contra Moglia Andrés Lucas B., cobro ejecutivo de pesos. — Se exigirá 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — Visítese. — Datos a José María Bacigaluppi, Sarmiento 444. — Rtc. 14.334.

El Sábado 12 de Marzo, a las 16 1|2, en la misma propiedad. — Alfredo Miguens, secretario.

e-27 febrero N.° 604-v-12 marzo.

Ricardo F. Banchs

JUDICIAL. — Un camión Republic 6 cilindros, carrocería verdulera, gomas de aire, modelo 1930. Sin base, al mejor postor. Orden del señor Juez doctor Cermesoni, Secretaría doctor Figueroa, en el juicio Casa Iturrat S. A. C. contra Shichijiro Ogura. Remataré el viernes 4 de Marzo a las 17 horas, en el local Alsina 2228. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

Federico Figueroa, secretario.

e-29 febrero N.° 659 v-4 marzo.

Benito Boero

JUDICIAL. — En Bernal (F. C. S.). — Terreno calles Avellaneda número 211, esquina Lavalle. Son 1153.43 metros cuadrados, o sean 1538 v. c., divididas en 5 lotes. Base pesos 7.— moneda nacional los 75 decímetros cuadrados, para los lotes números 1, 2, 3 y 5, y pesos 9.— moneda nacional para el lote número 4, que forma esquina. — El pavimento de asfalto será abonado por la sucesión vendedora. — Las construcciones existentes se venderán por separado.

El Domingo 6 de Marzo, a las 16 (en los mismos).

Por mandato del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría doctor Carlos Rodríguez Larreta, en los juicios sucesorios Concepción Sciarrone de Picone y Antonio Picone.

Las escrituras serán otorgadas por los Escribanos señores **Rache y Ferrer**. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 2 o|. Planos e informes Maipú número 62, Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e20 febrero N.° 424 v5 marzo

Salvador Borrello

JUDICIAL. — Casita San Pedro 5427, 2 habitaciones, cocina, w. c., galería, cloacas. — Mide: 8,66 m x 35,39 m S. O. y 35,44 m. N. E., adoquinado pago hasta el día de la posesión. — Base: pesos 4.377,93 o sea 2|3 partes de la tasación. **El Domingo 13 de Marzo**, a las 16 horas, allí. — Venta ordenada en los autos sucesorios "Barletta de Marco María Teresa", Juez, doctor González Iramain, Secretaría del autorizante, la que se hace saber por 15 días a sus efectos, 8 o|o a cuenta de precio, comisión 2 o|o. — Datos, Avda. de Mayo 1370, piso 10.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-27 febrero N.° 8.618-v-12 marzo.

Bravo Barros y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Mariano Grandoli, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días que en el juicio sucesorio de don Luis Pantano, venderán los señores Bravo Barros y Cía., el **Domingo 13 de Marzo**, a las 17 horas en la misma, una casa en esta Capital, calle Guardia Vieja 3468-70, mide 8 m 70 por 34 m en el Oeste, 34 m 40 en el Este, contrafrente 8 m 66. — Base $ 30.413,32. — Podrá continuarse con una hipoteca de $ 25.000 reducida hoy a $ 23.333,28 pagadera en cuotas mensuales de $ 28125 por amortización e intereses, debiendo escriturarse por ante el escribano señor Alfredo E. del Valle. — 8 o|o de seña. — Comisión 2 o|o. — Secretario doctor Ernesto Funes Lastra (N.° 29).

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Bravo Barros y Cía. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e-27 febrero N.° 609-v-13 marzo.

BRAVO BARROS Y CIA.

JUDICIAL. — Por disposición del señor de Primera Instancia, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se hace saber por quince días, que en el juicio sucesorio de don **Alejandro Niclison** y otros, venderán los señores Bravo Barros y Cía., **el 11 de Marzo a las 15 (3 p. m.)**, en el escritorio de los martilleros, San Martín 361, una casa en esta Capital, calle Bolívar 1185|87, que mide según tasación: 7m82 por 46m99. — Ad-corpus. — Base pesos 37.857.75. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Dámaso E. Palacio, secretario.

e25 febrero N°. 544 v11 marzo

Cabarrou y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del doctor Ceballos, se hace saber por el término de quince días, que en la causa **Aviotti Adolfo** contra **Rubinnstein Simón**, sobre cobro hipotecario, se han designado martilleros a los señores Cabarrou y Cía., para que procedan a vender en pública subasta, **el día 11 de Marzo a las 16 horas**, en su local Maipú 282, la finca Cangallo número 2369, que mide: 13 metros 08 centímetros de frente, por 60 metros 62 centímetros de fondo, o sea, una superficie total de 792 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados. — Base pesos 67.574.— o sea las 2|3 partes de la tasación. — Quedan facultados los martilleros para percibir el 8 por ciento de seña y a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — Miguel A. Ceballos, A. Casares, secretarios.

e25 febrero N°. 558 v10 marzo

V. P. Cacuri

Judicial en Banfield. — Rincón 768. — Mide 8m66 x 39m83 y 40m24. — Base $ 1.500. — Juicio Bartomeo de Bacca et. Zebecchi. — Juez doctor Varangot.— Secretaría Fúnes Lastra. — Seña 8 o|o Comisión 2 o|o. — Remates Domingo 13 de Marzo a las 14.30 allí. — Informes: Rivadavia 875. — V. P. Cacuri.

Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e 28 febrero N.° 614 v 13 marzo.

Adolfo Calvete e hijos

JUDICIAL. — En Belgrano. — Notable fracción de terreno dividida en tres lotes. — Entrando una esquina. — Situada en la calle Olaguer esquina General Paz. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens y como perteneciente al expediente Bartolomé Luis y otros. — División de condominio. — Remataremos el Domingo 13 de Marzo, a las 16 horas, sobre los mismos, a saber: lote número 1. — Calle Olaguer, esquina Gral. Paz, 12.80 metros de frente a Olaguer, 1054 metros de frente y fondo a Gral Paz, 10.535 de fondo en el lado N. E. y 13.15 al S. E. — Base pesos 70 moneda nacional, el metro cuadrado. — Lote N.° 2 sobre la calle Gral Paz, que mide 8.505 metros de frente a la calle Gral Paz, 8.50 en su contrafrente, 13.15 metros en su costado N. O. y 13.43 metros en su otro costado, al S. E. — Base pesos 56.66 el metro cuadrado y lote número 3 sobre la calle Gral Paz, que mide 8.505 metros de frente a Olaguer, 10. 54 metros de frente, 8.50 metros en su contrafrente 13.43 metros en su costado al N. O. y 13 71 en su costado S. E. — Base pesos 56.66 el metro cuadrado. — Exigiremos 8 por ciento de seña y 2 por ciento de comisión. — Otros informes en los Tribunales en la Secretaría a cargo del doctor Aranda y en Tucumán 952. — Enrique Aranda, secretario.

e-28 febrero N.° 637 v-13 marzo

ADOLFO CALVETE E HIJOS

JUDICIAL. — En Belgrano. — Propiedad Donado 1713. — Terreno mide: 12.99 metros por 17.32. — Base pesos 2.928.32 moneda nacional. — **El Domingo 6 de Marzo**, sobre la misma, a las 16 horas. — Orden Juez doctor Quesada. — Secreaaría Ayarragagay. — Juicio La Constructora Americana S. A., contra Pedro Sedarri. — Exigiremos 8 por ciento y 2 por ciento. — Informes en Tucumán 952|56.

C. P. Ayarragaray, secretario.

e25 febrero N°. ... v5 marzo

Eduardo Conde

JUDICIAL. — El 2 de Marzo, a las 17 horas, sin base, remataré, en el local Azcuénaga N.° 860.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría Federico Figueroa, se hace saber por el término de tres días que en los autos: "Berlingieri Roberto contra Francisco Martins, prenda agraria" ha sido designado el martillero señor Eduardo Conde, para que proceda al remate de un chassis camión marca "Chevrolet", motor N.° 1.323.171, serie N.° 7.903.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.— Federico Figueroa, secretario.

e-29 febrero N.° 670 v-2 marzo.

Andrés Corvetto

331 Reconquista

JUDICIAL. — En Caballito Norte. A una cuadra de la Avenida San Martín y Donato Alvarez. Preciosa casa-habitación en un gran barrio. De acuerdo con el siguiente:

Edicto judicial:

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio seguido por la Sociedad La Ibero Platense contra don Juan Bautista Ceriani y doña Luisa Ferrari de Ceriani, ha sido designado el martillero señor Andrés Corvetto, para que proceda a la venta en pública subasta de la propiedad calle Médanos 1726 entre Trelles y Sánchez, que mide 8m69 por 31m78. El martillero tomará como base para la venta la suma de $ 12.315.04 y exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión en dinero efectivo. El remate se efectuará en la misma propiedad el **Domingo 13 de Marzo** a las 17 horas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e27 febrero N.° 598 v12 marzo

Arturo Demarco

JUDICIAL.—Propiedad Leiva 4315 compuesta de 4 habitaciones principales de material y una pieza de madera, midiendo su terreno 8 m 45 de frente por 18 m 90 de fondo. — Tasación $ 7.120.70. — Base 2|3 partes pesos 4.747.12 m|n. — Remataré sobre la misma el **Domingo 13 de Marzo**, a las 17 horas. — Por disposición del señor Juez, doctor Miguens, Secretaría del doctor Castro en los autos sucesorios Carlos Burchi y otros. — 8 o|o de seña y a cuenta de pre-

cio y 2 o|o de comisión. — Datos Bartolomé Mitre 720. — Emilio Castro, secretario.
e-27 febrero N.° 640-v-12 marzo.

ARTURO DEMARCO

JUDICIAL. — Terreno Avelino Díaz formando esquina a la de Pumacahua mide: 35 m 50 sobre Avelino Díaz, 8 m 77 sobre la calle Pumacahua, 34 m 60 sobre el costado que linda con la finca que lleva el N.° 1414, de la calle Pumacahua y 8 m 71 sobre el que linda con la finca que lleva el N.° 1956 de la calle Avelino Díaz. — Superficie total: 305,93 m.² — Buena ubicación. — Tasación pesos 25 el m.² — Base 2|3 partes pesos 16,66 el m2. — Remataré sobre el mismo el **Domingo 13 de Marzo**, a las 15 horas. — Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil, doctor Martín Abelenda, en los autos que por cobro de afirmado sigue Votta Solari y Cía., contra propietario desconocido del terreno sito en la calle Pumacahua esquina Avelino Díaz, que tramita por la Secretaría del doctor Madariaga. — Más datos al martillero Bartolomé Mitre 720 a la Secretaría actuaria. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931. — Héctor Madariaga, secretario.
e-27 febrero N.° 632-v-12 marzo.

ARTURO DEMARCO

JUDICIAL. — Guevara 1323, esquina 14 de Julio, mide 23m75 al Sud, sobre Guevara; 6 mts. en su ochava al S. O., 21m 40 en su otro frente al Este sobre 14 de Julio, 28m09 en su costado Norte y 25m52 en el Oeste. Sup. total 709.9164 m². Consta de 2 habitaciones, 1 grande y 1 chica. Buena ubicación. Tasación pesos 15.158.33. Base 2|3 partes, pesos 10.105.54. Remataré sobre el mismo el **Domingo 13 de Marzo** a las 16 horas, Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil doctor Martín Abelenda, en los autos Votta, Solari y Cía. c| Propietario desconocido, que tramitan por la Secretaría del doctor Madariaga. Más datos al Martillero Bmé. Mitre 720 o a la Secretaría actuaria. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931.— Héctor Madariaga, secretario.
e27 febrero N.° 641 v12 marzo

ARTURO DEMARCO (hijo)

JUDICIAL. — Terreno en Ciudadela, Partido de San Justo, frente calle 11 de Septiembre y Ramón Lista, N.° 23, manzana "C". — Mide 8m95 de frente por 18m92 de fondo. — Superficie total: 169.32 m2. — Linda al N. O., calle 11 de Septbre.; al N. E., calle Ramón Lista; al S. O. lote 24 y al S. E., lote 22. — Tasación pesos 5.60 el metro cuadrado. — Base 2|3 partes pesos 3.32 el m2. — Remataré sobre el mismo el **Domingo 6 de Marzo**, a las 17 horas. — Venta ordenada por el señor Juez doctor Varangot, en los autos Pedro Lorenzo Ferraris, sucesión, que tramita por la Secretaría a cargo del doctor Padilla. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Datos, Bmé. Mitre 720.
Luis A. Padilla, secretario.
e-26 febrero N.° 562 v-6 marzo

Miguel M. Durand

San Juan 744

JUDICIAL. — Santander 821 al 825, entre José María Moreno y Beauchef. — Casa de familia con 3 habitaciones, cocina, etc., dos departamentos chicos, galpón de dos pisos para industria. — Base retasada de pesos 12.995.51 moneda nacional. su terreno mide: 8m66 al Sud; 42m58 al costado Este: 42m79 en el Oeste; y 8m66 en su contrafrente, ad-corpus. — Orden del señor Juez en lo Civil, doctor Perazzo Naón, Secretaría Raúl de Zuviría, en autos "Armando Oliden Magnasco, contra Adela Rezzano, cobro hipotecario". — Remataré el **Domingo 13 de Marzo, a las 16 horas**. — Seña 8 por ciento y 2 por ciento de comisión.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932.— Raúl de Zuviría, secretario.
e24 febrero N°. 519 v9 marzo

Rufino de Elizalde y Cía.

JUDICIAL. — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 16 horas, en los mismos.
En Vicente López, Provincia de Buenos Aires, lotes 10 y 11, manzana 7, calle General San Martín entre San Antonio y Monasterio que miden cada uno 10 m 392 de frente por 36 m 37 de fondo. — Superficie 377 m. c. 95 (504 v. c.) — Base $ 2 los 75 decímetros cuadrados. — Las cuotas a vencer de la deuda por afirmado serán por cuena del comprador. — Venta ordenada por el señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Funes Lastra en el juicio Banco Popular Argentino contra Sucesión Cano. — 8 o|o a cuenta de precio. — 2 o|o de comisión. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-27 febrero N.° 612-v-12 marzo.

A. Flory

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio seguido por la Kemsley Millbourn Acceptance Corporation contra Manuel Alvarez y Lagrange y Hasfeld, sobre ejecución de prenda agraria, ha sido designado el martillero Aloyse Flory, para que proceda a la venta en pública subasta de un camión marca Brockway, motor número 250.319 modelo 92.501, sin base al al contado.
El día cuatro de Marzo, a las 17 horas, en el local calle Belgrano 1170. Más datos al martillero Balcarce 1073 o Palacio de Justicia, 6.° piso.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Raúl de Labougle, secretario.
e-29 febrero N.° 668 v-2 marzo.

Carlos A. Galli

JUDICIAL. — Mandato del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del doctor Manuel C. Olmos, y como perteneciente al juicio ab-intestato y testamentario de don Manuel Martínez y D.ª Josefa Cortinas, remataré el **Domingo 13 de Marzo**, sobre las mismas propiedades. — 1.° a las 16 horas casa Urquiza 81 (Remedio de Escalada, F. C. S.) Base retasada $ 3.682.20. — Terreno 8,66 por 26,42 mts., edificio 2 habitaciones, cocina, w. c. galería, adoquinado al frente, a un paso de la Avenida Pavón. — 2.° A las 17 horas casa Sta. Magdalena 479 entre Alvarez y California, terreno 8.227 por 44.382 mts. — Edificio, sala y antesala de material, 7 piezas de madera, obras sanitarias. — Base retasada pesos 12.000. — Escritura ante los Escribanos Bergalli y Giappone. — Bartolomé Mitre 754. — El comprador entregará el 8 o|o como parte de precio y 2 o|o de comisión. — Informes, Lavalle 1535. — Manuel C. Olmos, secretario.
e-27 febrero N.° 631-v-12 marzo.

CARLOS A. GALLI

JUDICIAL. — En Belgrano, 2 Petit Hoteles, en un Blok, recién construídos, frente a las Aevnidas Federico Lacroze números 1909|13, antes 1935, y Luis María Campos número 1202. — Base pesos 36.050. — Remataré el **Jueves 3 de Marzo**, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, mandato del Sr. Juez en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, Secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta y como perteneciente al juicio caratulado Balze don Felipe de la contra Bellia don Carmelo y otros, sobre cobro hipotecario. Edificados en el lote 1, que forman parte de los lotes 8, 20, 21, 22, compuestos por estar unidos de 18.52 m. de frente al Sud Este sobre la calle Federico Lacroze, por 13.94 m. en el otro frente al Nor Este sobre Luis María Campos: 20.14 metros al N. Oeste y 16.21 en su costado Sud Oeste.
El comprador entregará el 8 o|o como parte de precio y 2 o|o de comisión. — Mayores informes al Palacio de Justicia, 6.° piso, o al martillero, Lavalle número 1535.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932.— Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e13 febrero N.° 251 v2 marzo

Giménez Zapiola y Cía.

JUDICIAL. — 3 casas — A 1 cuadra de Avenida Caseros, frente al Parque Rivadavia, a 4 cuadras Avenida Entre Ríos. — Patagones 2410, esquina Monasterio (continuación de Matheu). — Mide 8m98 de frente al N. 14m07 en su otro frente al E. 16m88 en el O. y 11m80 en el S., 4 piezas, patio, cocina, baño, etc. — Base pesos 11.700. — Patagones 2412: entre Monasterio y Manuel García (continuación de Alberti), 8m30 de frente por 24m72 de fondo en el O., teniendo en el E. a los 16m88 de la línea de la calle un martillo en contra de 2m85 de E. a O., por 7m92 de N. a S., hasta dar con la línea del contrafrente que mide 5m32. — Sala, 4 habitaciones, patio, fondo, etc. — Base pesos 7.525. — Patagones 2430: entre Monasterio y Manuel García, mide 8m66 por 24m72. Sala, 3 habitaciones, baño, cocina, patio, fondo, etc. — Base pesos 7350. — Se dejará sobre cada casa hasta el 50 por ciento del precio de compra en hipoteca a un año, interés 7 por ciento anual. En este caso escribano Pedro Narbaiza. — Orden Juez 1ra. Instancia, doctor Grandoli, Secretaría del doctor Meléndez, expediente número 9545, folio 248. — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 15 horas, en las mismas. — 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión — Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e-27 febrero N.° 593 v-12 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y Cía.

JUDICIAL. — En San Isidro — 3 terrenos centrales. Brown entre Avenida Centenario y Rivadavia. — A 2 cuadras de la estación del eléctrico y de Belgrano. — Afirmado al frente. Miden: 10m50 de frente por 47m41 y 46m90 y 46m39 de fondo, superficie entre 486.32 ms. cs. y 494.60 ms. cs. — Con construcciones antiguas. Base retasada pesos 9 ... 75 ... c. **El Domingo 13 de Marzo**, a las 17 y 30, en los mismos. — Orden Juez de 1ra. Instancia, doctor González Iramain, Secretaría doctor Urdapilleta, autos "Vernet Basualdo Emilio y otros, sus concursos". 8 por ciento cuenta precio. 2 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — José Urdapilleta, secretario.
e-27 febrero N.° 623 v-12 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y Cía.

JUDICIAL. — Zubiría 286, entre Viel y Doblas. — A 1 cuadra de Directorio, dos de Avenida La Plata y 8 del Parque Rivadavia. Afirmado al frente. Terreno: 8m66 por 15m981 en el O., 15m540, en el E. y 8m61 en el contrafrente. — Edificio: 3 habitaciones, baño, cocina, galería y patio. Construcción moderna y sólida. Base pesos 8269. — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 16 horas, en la misma. — Orden Juez 1ra. Instancia, doctor Gómez Molina. Secretaría, Funes Lastra, expediente "Aguirre Antonio H. contra Damonte Puppo Antonio, su sucesión y otros". 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión. Giménez Zapiola y Cía. Florida 239. — E. Funes Lastra, secretario.
e-27 febrero N.° 642 v-12 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — Buena propiedad en Villa Raffo, calle Santa Rosalía 394 esquina Colón, a 5 cuadras de la estación Sáenz Peña, F. C. P. y a 4 del Boulevard de Circunvalación General Paz. — Edificio en mampostería de buenos materiales, frentes imitación piedra, hall de entrada, otro pequeño, 3 habitaciones, cuarto baño, cocina, en cuerpo separado garage, pileta y w. c., jardín rodeando el edificio, terreno mide: 28 m 18 de frente sobre Santa Rosalía por 10 m 73 frente sobre Colón. — Base $ 8.950.
El Domingo 13 de Marzo, a las 15 horas en la misma. — Orden Juez, doctor Figueroa Alcorta, Secretaría Delheye, en el juicio "Pizzocaro Luisa contra Perazzini Emilio. — 8 o|o acuenta de precio, 2 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e-27 febrero N.° 591-v-12 marzo.

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — En Villa Urquiza. —Casa Galván 2960 entre Congreso y Mar Chiquina. — A 4 cuadras de Monroe y 1 de Alvarez Thomas, 5 cuadras de la Plaza y 8 de la estación. — Asfalto al frente. — Edificio: zaguán, sala, escritorio, 2 habitaciones, baño, cocina, w. c., pieza servicio, patio, galería y terraza. — Construcción buena clase.
El Domingo 13 de Marzo, a las 16 horas en la misma. — Lo demás en un todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Casa Galván 2960, terreno 8 m 66 por 17 m 32 de fondo y 8 m 63 en el contrafrente, o lo más o menos que resulte entre sus muros divisorios.—Base $ 8.000 m|n. — La deuda de afirmado que asciende a $ 1.405.06 m|n., es a cargo del comprador. — Orden del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor Abelenda, Secretaría Suárez Videla. — Expediente Goldenberg de Stern Rosa y otros contra Pisani Ausonio Libero s|. cobro hipotecario. — 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e-27 febrero N.° 592-v-12 marzo.

GIMENEZ ZAPIOLA & Cía.

JUDICIAL. — Sobre Plaza Once. — Jujuy 487, entre Venezuela y Belgrano, ubicación excepcional, a 4 cuadras Plaza Once, o sea, de la muy importante esquina de gran valor comercial, formada por Jujuy, Pueyrredón y Rivadavia, 4 cuadras estación subterráneo y estación del F. C. O. a nivel. — Estando además al lado de la gran avenida Belgrano. — Terreno: 10m70 frente al Oeste; 38m53 de fondo y 13m45 en su contrafrente al Este. — Superficie: 465m05 m. c. — Edificio amplio de planta baja: amplia entrada principal y de autos, gran sala al frente, ante sala, comedor, ante comedor, 6 habitaciones, cuarto de baño, cocina, galería, patio, patios cubiertos, w. c., garage o cochera; en altos: dependencias con boxes. — Construcción sólida con materiales de buena calidad. — Base retasada pesos 37.546.71. — **El Miércoles 2 de Marzo a las 16**, en nuestro hall. — Se entrega desocupada. — Visítese de 15 a 18 horas. — Orden Juez 1ra. Instancia, doctor Marcó del Pont, Secretaría Funes Lastra, expediente "Bos de Carzoglio Da. Isidora, Sucesión". — Escrituras por los escribanos Nicanor Q. y Jorge P. Repetto. — 8 por ciento cuenta precio, 2 por ciento comisión. — Giménez, Zapiola y Cía. — Florida 239.
Ernesto Funes Lastra, secretario.
e17 febrero N°. 295 v 2 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA Y CIA.

239 - Florida - 239

JUDICIAL. — Central en Villa Urquiza. — Olazábal 4961, entre Triunvirato y Baunes. — Ubicación de gran valor a 50 metros de Triunvirato y 2 cuadras de la Est. Gral. Urquiza, F. C. C. A., y de Monroe. — Omnibus y tranvías al subterráneo en la esquina. — Terreno: 8m66 de frente por 28m39 de fondo. — Edificio: sala, 2 habitaciones, baño, cocina, galería, w. c., patio, pieza servicio y fondo. Construcción sólida de buena calidad, frente e interiores imitación piedra, celosías hierro, carpintería cedro, pisos pinotea, cielorrasos yeso, azulejos, cloacas, etc. — Base $ 20.205.89. — Podrán dejarse pesos 12.000 a 2 años, con 9 o|o de interés, por semestres anticipados. — Escribano del Banco. — Saldo de afirmado por pesos 1.035 26, a cargo del comprador. — **El Miércoles 2 de Marzo**, a las 16 horas en nuestro hall. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Varangot, Secretaría Alsina, expediente número 9104, folio 239. — 8 o|o cuenta

precio, 2 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Agustín Alsina, secretario.

e17 febrero N.° 294 v2 marzo

GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA.

JUDICIAL. — En Caballito Sud. Casa Zañartú 1635|39, entre Puán y Hortiguera, a 2 cuadradas Curapaligüe, 5 cuadras, Asamblea y del Parque Chacabuco y 3 cuadras de Emilio Mitre. — Terreno: 8m66 frente por 45m94 fondo. — Edificio: negocio al frente, 3 habitaciones, piecita, patio y fondo. — Construcción frente imitación piedra con puertas y persianas metálicas en el negocio, demás materiales de buena clase. — Base pesos 6.786.90 las 2|3 partes tasación. — **El Domingo 6 de Marzo**, a las 15 horas, en la misma. — Orden Juez 1.ª Instancia doctor Miguens, Secretaría A. Fauvety, expediente "Lagomarsino Francisco, su sucesión", 8 o|o a cuenta precio, 2 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., Florida 239.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e20 febrero N.° 401 v5 marzo

GIMENEZ, ZAPIOLA Y CIA

JUDICIAL. — En Haedo. — "Villa Luzuriaga". — Casa quinta, conocida por "Villa Herminia", calle Corrientes 455 y con frente a la calle Córdoba entre Cervantes y otra sin nombre. — A 12 cuadras al Sud de Rivadavia y 15 de la estación Haedo, F. C. Oeste, (eléctrico). — Terreno formado por 6 lotes número 15, 16, 32, 33, 34 y 35, manzana 42, superficie total de 2.707.80 metros cuadrados. — Edificio rodeado de amplia galería, 5 piezas, baño, cocina, w. c. — Aparte: cochera y pieza servicio, gran jardín y quinta con frutales. — Construcción sólida, de buena calidad. — Base pesos 9.000. — **El Domingo 6 de Marzo, a las 17.30 horas**, en la misma. — Por orden del señor Juez 1. Instancia, doctor Marcó del Pont, Secretaría Meléndez, expediente "Sociedad Crédito Inmobiliario Sud Americano (en liquidación), contra Lecuona Federico". — 8 por ciento a cuenta de precio, 2 por ciento comisión. — Giménez, Zapiola y Cía., Florida 239.

Lucio L. Meléndez, secretario.

20 febrero N°. 404 v5 marzo

Carlos A. Grané

JUDICIAL. — Propiedad calle San Isidro 4356 entre las de Correa y Ruiz Huidobro, y que mide 17.32 mts. de frente al Nordeste por 43.30 mts. de fondo y 3 lotes en la calle San Isidro, formando esquina a la de Correa y designado con los Nos. 31, 32 y 33 de la manzana 8, y que miden en conjunto 25.98 mts. de frente al Nordeste por 43.30 mts. de fondo al Noroste. — Esta venta es ordenada por el señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del doctor Trujillo, en los autos seguidos por el Banco Escolar Argentino contra Pedro Baldomero Fernández, sobre cobro de un crédito hipotecario. La venta se realizará todo en un solo lote y con la base de $ 35.000.— m|n., debiendo entregar el comprador, en el acto de compra, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. — **El Domingo 13 de Marzo**, a las 15 horas, sobre la misma propiedad. Por mayores informes a la Secretaría autorizante o el martillero, calle Viamonte 1332.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-27 febrero N.° 629 v-12 marzo

G. G. Grosso

Judicial. — Propiedad Arce 346 al 48 entre Arévalo y Chenaut. — Edificada sobre los lotes 14 y 15 de la manzana E, que miden: el primero 8m66 de frente al NE. por 37m01 de fondo, y el segundo: 8m66 de frente al NE. por 45m67 de fondo. — Formando en conjunto una superficie total de 716 metros cuadrados.

Base, retasada $ 22.971.12 pudiendo quedar $ 15.000 en 1.ª hipoteca a 4 años de plazo con el 7 o|o de interés anual y en las demás condiciones especificadas en autos. — Orden del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo en el juicio que por cobro hipotecario sigue don Luis Podestá contra Dana y Banchiero, cuyos autos se tramitan por la Secretaría del doctor Horacio Wessezug Remate:

El domingo 13 de Marzo a las 15 horas sobre la misma. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de mi comisión. — Más informes en las oficinas Sarmiento 559. G. G. Grosso o en la Secretaría del autorizante. — Horacio Wassezug, secretario.

e 28 febrero N.° 628 v 13 marzo.

Roque Ingiamo

JUDICIAL. — Orden del Juez doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del señor Emilio Parodi, juicio "Moler de Ruete doña Antonia, contra Muape don Arnaldo, cobro hipotecario", seis lotes de terrenos ubicados en Ituzaingó, Partido de Morón, señalados con los Nos. 24, 25, 26 y 27 de la manzana 63; con frente a la calle Crispi (hoy Arenales), entre las de San Martín y Rivadavia, midiendo cada lote 8m66 de frente por 43m30 de fondo; los lotes 10 y 11 de la misma manzana, con frente a la calle Thiers (hoy 9 de Julio), entre las de San Martín y Rivadavia, con iguales dimensiones.

Base $ 5.286,00 m|n., los seis lotes.

Remataré el **Domingo 13 de Marzo** de 1932, a las 16 horas, sobre los mismos terrenos. El comprador abonará el 2 o|o de comisión y entregará el 8 o|o como seña y a cuenta de precio, en dinero efectivo.

Más informes en mis oficinas de la calle Nazca N.° 2990. U. T. 50 Devoto 0938, Capital Federal.

Emilio Parodi, Juan Carlos Delheye, secretarios.

e-28 febrero N.° 816 v-13 marzo

Enrique Jasid

JUDICIAL. — **El Miércoles 2 de Marzo**, a las 14 horas, en San Juan 3124. — Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, Secretaría del Dr. Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por el término de tres días, que en los autos de quiebra de "José Uceda", ha sido designado el martillero Enrique Jasid, para que venda en pública subasta los efectos de este concurso. — Comisión 10 o|o. — Seña a satisfacción. — Datos: Sec. o Lavalle 1294, U. T. Lib. (35) 0832.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e29 febrero N.° 669 v2 marzo

Rodolfo C. Lacóurrege

JUDICIAL. — **El Miércoles 2 de Marzo**, a las 16 horas, remataré, mostradores, mesas, escritorios, estanterías, caja de hierro, máquina de sumar, prensa de copiar, casimires, etc., de la casa de tejidos calle Corrientes número 2360, de acuerdo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, doctor José Antonio Amuchástegui, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos de quiebra de Fernando Ayala y Cía., ha sido designado martillero el señor Rodolfo C. Lacourrége, para que proceda a vender en remate público las existencias e instalaciones pertenecientes a dicho concurso.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e29 febrero N.° 652 v2 marzo

Rodolfo E. Louit

JUDICIAL. — José Bonifacio 2092. Propiedad que mide 8m21 de frente por 18m90 de fondo. Base $ 34.045,— moneda legal.

El 6 de marzo, a las 15 horas, remataré sobre la misma, por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor Enrique Aranda, en autos "Octavio P. Lapalma c|. Taffara de Pastor, Marcelina, sobre cobro hipotecario". Exigiré 8 o|o y 2 o|o de práctica. — Enrique Aranda, secretario.

e20 feb. N.° 414 v5 marzo

RODOLFO E. LOUIT

JUDICIAL. — Vallejos 4277. — Propiedad que mide 8m66 de frente por 41m20 de fondo. Base pesos 2.490 m|legal.

El 13 de Marzo, a las 15 horas, remataré sobre la misma, por disposición del señor Juez doctor Nicolás González Iramain, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, en autos "Belisario Risso c|. Quinto Josué Ferrari". Exigiré 8 por ciento y 2 por ciento de práctica. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-26 febrero N.° 566 v-11 marzo

E. M. San Martín

El **Domingo 13 de Marzo**, a las 10 horas.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, hago saber por quince días, que en el juicio "Sebastiana Gómez de Torre, su sucesión", ha sido nombrado el martillero don Eduardo M. San Martín, para que venda en pública subasta la propiedad situada en General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires, que linda al Sudeste, calle en medio con el lote N.° 2 de la manzana 29; por el Noroeste, con los lotes Nos. 6 y 7; por el Nordeste con el lote 11 y por el Sudoeste, con el lote N.° 9, con base de las dos terceras partes de su tasación, o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, al contado. Seña ocho por ciento. Comisión dos por ciento.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.

e-27 febrero N.° 603 v-12 marzo

Humberto E. Melillo

JUDICIAL. — **El día 5 de Marzo**, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 1379, sin base, remataré: Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Santo S. Faré, Secretaría del doctor Jorge M. Serrano, se hace saber por el término de cinco que en los autos "Ibáñez, del Ponte y Cía.", contra Viettorio Farisato y Dante Carria, ejecución prendaria", ha sido designado el martillero señor Humberto E. Melillo, a propuesta de parte, para que proceda al remate de un chassis camión "Internacional", modelo H. S. motor N.° 200.277, Chassis N.° 1.911.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.

e-27 febrero N.° 611 v-2 marzo

C. Matteucci

Sarmiento 385, Escritorio 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, en los autos ejecutivos seguidos por don Vuotto, se hace saber por el término de diez días que se ha dispuesto la venta en pública subasta de las dos fincas sitas: una, en la calle General Hornos 182|84, y la otra, en la calle Patagones 991 al 999, esquina General Hornos 188 y 190, "ad corpus", con las bases respectivamente de pesos 23.000 y pesos 47.000, por el martillero C. Matteucci, el **Domingo 13 de Marzo de 1932**, a las 17 horas, en las mismas, quedando facultado el martillero para percibir el 8 o|o de seña a cuenta de precio y 2 o|o de comisión. — El juicio tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Santiago de Estrada, secretario.

e29 febrero N.° 754 v9 marzo

Antonio y Liberato Mezzullo

Triunvirato 771 - U. T. 54 - 1449

JUDICIAL. — En Belgrano. Finca calle Blandengues Nos. 2007 y 2015 esquina a la calle Echeverría Nos. 1475 al 1499. Mide según títulos 20.238 mts. de frente al S. O. por 37.238 mts. de fondo y según tasación 20.30 mts. por 37.27 mts. (Ad corpus). El edificio consta de: Gran salón de negocio en la esquina, otro saloncito más, 5 habitaciones, baño, cocina, 2 w. c. cloacas y adequinado pagos.

Base $ 43.660.

Remataré el **Domingo 13 de Marzo** a las 17 h. en la misma. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Francisco D. Quesada, en el juicio caratulado "Grippa Jorge Homero J. c|. Rollieri Máximo y otro", sobre cobro hipotecario, que tramita por ante la Secretaría del Dr. R. Mendonça Paz. Títulos perfectos. Al contado. Seña 8 o|o y el 2 o|o de nuestra comisión. Más datos en la Secretaría actuaria o en nuestras oficinas, Triunvirato 771, U. T. 54 - 1449.

R. Mendonça Paz, secretario.

e-28 febrero N.° 589 v-13 marzo

Peralta Martínez y Cía.

JUDICIAL. — Terreno en Flores, calle Orán entre Gaona y Canalejas. — Con afirmado pago. — Orden del señor Juez doctor Gómez-Molina, Secretaría doctor Funes Lastra. Juicio: Juan G. Molina contra Alfredo Rebello. — Base, pesos 9.470.19. — **El Domingo 6 de Marzo**, a las 16, en el mismo. — Mide 8m66 por 23m68 al N. O., 24m66 al S. E. y 8m715 en contrafrente. — Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Informes: Bmé. Mitre 746.

Peralta Martínez y Cía.

Ernesto Funes Lastra, secretario.

e-20 febrero N.° 422 v-6 marzo

PERALTA MARTINEZ Y CIA.

JUDICIAL. — En Flores. — Casa Dolores 654, entre Tandil y Remedios. Barrio de familias. A 1 cuadra de la Avenida Directorio. — Orden del Juzgado número 3, Secretaría número 17, juicio S. A. La Constructora Americana c|. Saverio Lavia y otra. — Base $ 5.323.57.

El domingo 6 de Marzo, a las 16, en la misma.

Mide 8m66 por 29m96 al S., 26m80 al N. y 9m17 en contrafrente. — Edificio: jardín, 2 habitaciones, baño, cocina, galería, patio, galponcito, fondo, etc. — 8 por ciento a cuenta de precio. Comisión 2 por ciento. — Informes: Bmé. Mitre 746. — Peralta Martínez y Cía. — Héctor Madariaga, secretario.

e-25 febrero N.° 850 v-6 marzo

PERALTA MARTINEZ Y Cía.

JUDICIAL. — Casa Guardia Nacional 966. — **El domingo 6 de Marzo**, a las 15, en la misma.

EDICTO JUDICIAL:

Por orden del señor Juez de Comercio de la aCpital Federal, doctor Santo S. Faré, se hace saber por 10 días, que en el juicio: "La Constructora Americana S. A. c|. Ramón Parga (su quiebra) y Ramona Parga de Gómez, los martilleros Peralta Martínez y Cía., nombrados a propuesta de partes, venderán en remate público una casa situada en esta Capital, calle Guardia Nacional número 966, entre Juan B. Alberdi y Bragado, edificada en terreno de 8m66 de frente por 30m20 de fondo en el N. O. y 30m69 en el S. E., y con superficie de 261.69 m. c. — Con la base de pesos 3.425; facultándose a los martilleros a exigir 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Roberto Davison iVvanco, secretario.

e-25 febrero N.° 554 v-6 marzo

Enrique I. Quintana

JUDICIAL. — **El Domingo 6 de Marzo** próximo a las 9 horas, sobre la misma propiedad sita en Barranqueras, procederé a vender los bienes que se detallan, de acuerdo al siguiente edicto judicial:

El doctor Sixto A. Rodríguez, Juez Letrado del Territorio del Chaco, ha dispuesto hacer saber por quince días, que en el juicio seguido por don Francisco Saverio Fenojoli contra la sucesión de don Alejandro Bernardo Villaggi, por

cobro ejecutivo de pesos, se ha designado al martillero don Enrique I. Quintana, para que proceda a veneder en remate público, al mejor postor, en el lugar, día y hora que designe, una casa edificada en el solar M, de la manzana N.° 14 del Pueblo de Barranqueras, compuesta de dos habitaciones, cocina, baño, galería y demás dependencias, de material; base $ 4.666,66 o sea las dos terceras partes de su tasación; un camión marca "Rugby" N.° 560.065; base $ 333,32 m|n.; quince animales vacunos y un caballo, base de los vacunos treinta pesos cada uno y del caballo $ 33,33. Pago al contado.

Resistencia, Noviembre 30 de 1931. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

21 febrero N.° 446 v-6 marzo

ENRIQUE I. QUINTANA

El Domingo 13 de Marzo de 1932, a las 9 horas, sobre la misma propiedad, en Ministro Ramón Gómez, procederé a la venta de acuerdo al siguiente

EDICTO

El doctor José Ricardo Bergallo, Juez Letrado del Chaco, ha dispuesto hacer saber por quince días, que se ha autorizado al martillero don Enrique I. Quintana, para que en el lugar, día y hora que se designe, proceda a rematar el lote letra B. de la manzana N.° 18 del pueblo de Ministro Ramón Gómez, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo natural y artificialmente, con la base de $ 3.666.66 ctvos., o sea las dos terceras partes de la tasación judicial.

La venta se ha ordenado en el juicio que doña Florencia Cisneros de Alè, le sigue a don Frigerio Alè sobre cobro ejecutivo de pesos. — Pago al contado, debiendo abonarse en el acto como seña, y a cuenta de precio, el 8 o|o y el 2 o|o de comisión al martillero.

Resistencia, Febrero 18 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e-27 febrero N.° 586 v-12 marzo

Osvaldo F. Rufino

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido designado el martillero don Osvaldo F. Rufino, para que previa publicación de edictos en los diarios Boletín Judicial y La Prensa, proceda a la venta sin base y al contado de las mercaderías embargadas en el expediente número 9.119. — La venta se efectuará el día 3 de Marzo a las 16 horas, en el local en que se hallan depositadas, calle Avenida de Mayo número 902, esquina Tacuarí. — Queda autorizado el martillero para exigir del que resulte comprador, el 10 por ciento de su comisión correspondiente.

Más datos, en la Secretaría actuaria o en mis oficinas Lavalle 1.268. — U. T. 35 Libertad 2895.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932.— Esteban Imaz, secretario.

e28 febrero N°. 664 v3 marzo

Gabriel Scannapieco

JUDICIAL. — Con retasa, Paraguay 414|416|418; Monumental casa central de renta, que por su distribución y detalles perfectos, constituyen un modelo en su género. Consta de dos grandes cuerpos de edificios, separados por un amplio patio que abarca todo el ancho del terreno. — El cuerpo del frente, tiene dos amplios locales para negocio con sótanos, portería con todas comodidades, dos ascensores marca "Otis" y seis pisos altos, con una amplia casa independiente en cada piso, compuesta de: Hall, living-room, comedor, tres dormitorios, dos baños bien instalados, pieza y w. c., cocina con económica y a gas, frigidaire y ante cocina, la casa del 6.° piso tiene un dormitorio y un baño menos. — El segundo cuerpo tiene también dos ascensores marca "Otis" y nueve pisos altos, con dos departamentos en cada piso, compuesto de: Hall, comedor, dos dormitorios, baño principal instalado, calefón a gas, cocina, pieza y w. c. de servicio. Además tiene seis piezas de servicio auxiliares y comodidades. — Ambos cuerpos de edificio, tiene calefacción central, servicio general de agua caliente, placcards, cocinas enlozadas instalaciones eléctricas, teléfonos internos y externos, bombas, motores, herrería artística, celosías metálicas, hollineres, hornos incineradores de basura, y lavaderos en las azoteas. — Su terreno mide 15 mts. 055 de frente al N., por 34 mts. 64 en el costado E., teniendo en el O., un pequeño martillo en contra de forma de triángulo con una base de 434 milímetros; haciéndose constar que la venta se realiza "Ad corpus".

Base retasada con un 25 o|o o sean $ 416.250 m|n. — Con amplias facilidades de pago. Condiciones: Puede abonarse todo al contado o sólamente al contado el excedente que resulte sobre pesos 350.000 m|n., cantidad que se acuerda con garantía hipotecaria de la misma propiedad en primer término, con vencimiento al 8 de Julio de 1934 y con el interés del 8 o|o anual, pagaderos por trimestres adelantados. En este último caso, el comprador deberá escriturar ante el Escribano que designe el acreedor hipotecario.

El Jueves 10 de Marzo a las 15 horas, remataré esta gran propiedad en mi salón de ventas, calle Reconquista 268, por orden del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, N.° 20, en el expediente "N.° 10.158 año 1931, folio 121". — Títulos perfectos. Todo comprador sin excepción, entregará en efectivo en el acto del remate, el ocho por ciento como seña y a cuenta de precio y el dos por ciento de mi comisión. — Más datos en los Tribunales, Secretaría del Dr. Jorge Funes Lastra, N.° 20 ó en mis oficinas, calle Reconquista 268. U. T. 33 Avda. 6943. — Gabriel Scannapieco.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Jorge Funes Lastra, secretario.

e-24 febrero N.° 518 v-9 marzo

Scavino, Pintos y Cía.

JUDICIAL. — Campo en La Pampa, de 1250 hectáreas. — Sección 14. — Porción letra G, lote número 11, fracción A. — Base pesos 2 la hectárea.

El Sábado 12 de Marzo, a las 16, en nuestro escritorio, Reconquista 331 — Orden del Juzgado número 9, del doctor Mantilla, Secretaría número 54, sucesión José Marta Iglesias. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Julio Paz (hijo), secretario.

e27 febrero N.° 636 v12 marzo

Armando Soler

JUDICIAL. — Casa Plaza 3018, dos habitaciones, cocina y baño; terreno mide: 7m[illegible] . frente al N. E., por 13m05 cm. de fondo. Base $ 4.325,74 dos terceras partes tasación.

Terreno. Congreso esq. Plaza, mide: 12m10cm. frente al N. E., 16m50 cm. contrafrente, 8m65 cm. frente al S. O. y 6m20 cm. ochava. Con adoquinado pago al día del remate. Base $ 3.227,54 dos terceras partes tasación.

El Domingo 13 de Marzo a las 16,30 horas allí.

Venta ordenada por el señor Juez de lo Civil, Dr. Mantilla, Secretaría 50, autos sucesorios de Juan José Magliotti. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — A. Soler, E. Ríos 131.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e-24 febrero N.° 517 v-9 marzo

A. C. Taquini y Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Dr. Abelenda, Secretaría del doctor Rojas, en el juicio Guzzetti José y otro contra Lescano Miguel Antonio, la propiedad calle Bazurco 2342, edificada en terreno de 8m66 de frente por 41m90 de fondo. — Base de pesos 7.000 m|n. — El Domingo 13 de Marzo, a las 15 horas, sobre la misma. — 8 o|o a cuenta de precio y 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Rojas, Julio A. Kemmeter, secretarios.

e27 febrero N.° 633 v12 marzo

A. C. TAQUINI Y CIA.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Dr. Abelenda, Secretaría del doctor Madariaga, en el juicio Gaubert Juan contra Mariani de Bonza María y otros, la propiedad calle Venezuela 3366|76, edificada en terreno de dos lotes, uno de 10m825 de frente por 77m940 al E., 78m856 al O. y 10m825 de contrafrente y el otro de 6m926 de frente por 25m980. — Base retasada pesos 32.250 moneda nacional, pudiendo el comprador hacer uso de una hipoteca del 50 o|o del precio de compra. — El Domingo 13 de Marzo, a las 14.30 horas, sobre la misma.

Héctor Madariaga, secretario.

e27 febrero N.° 634 v12 marzo

A. C. TAQUINI & Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez, doctor Quesada, Secretaría del autorizante, en el juicio "Luis De Sio, sucesión", las propiedades Cochabamba 444. Medidas: 6m495 por 30m31. Base, pesos 12.206.66. — En Mar del Plata, casa Salta 925. Medidas: 8m66 por 25m80. Base $ 8.666.66 y terreno, Maipú entre Jujuy y Salta, lindando con la casa. Medidas: 8m66 por 25m98. Base, pesos 1.000. — El Jueves 10 de Marzo, en nuestra casa, Bartolomé Mitre 475. — 8 o|o a cuenta de precio. 2 o|o de comisión.

Roberto E. Chute, secretario.

e-25 febrero N.° 561 v-10 marzo

A. C. TAQUINI & Cía.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez doctor Abelenda, Secretaría del doctor Suárez Videla, en el juicio "Vázquez Sánchez Manuel, contra Antonio Larroca", la propiedad calle Guaminí 2046, edificada en terreno de 8m63 de frente por 43m20 de fondo. — Base pesos 3.500.— moneda nacional. — El Domingo 6 de Marzo a las 15.30 horas, sobre la misma. — 8 por ciento a cuenta de precio y 2 por ciento de comisión.

Jorge Suárez Videla, José M. Sagasta, secretarios.

e20 febrero N°. 417 v5 marzo

A. C. TAQUINI & CIA.

JUDICIAL. — Orden del señor Juez doctor Marcó del Pont, hoy doctor Gómez Molina, Secretaría del autorizante, en el juicio "Grassi de Turati María contra Julio Schechtmann, la propiedad calle Cochabamba 2895 al 2899, esquina Deán Funes 1296. — Edificada en terreno de 9m75 al Sud, por 12m19 al Oeste; 12m25 al Este y 9m70 al Norte. — Estas medidas sin deducir la ochava. — Base pesos 15.000— moneda nacional. — El Domingo 6 de Marzo a las 17.30 horas, sobre la misma.

Lucio L. Menéndez, secretario.

e20 febrero N°. 418 v5 marzo

A. C. TAQUINI Y CIA.

JUDICIAL — Orden del Sr. Juez, Dr. Gómez Molina, Secretaría del Dr. Marini, en el juicio Gerónimo Copello c. José Facchinetti, los siguientes bienes: Los Incas 3166 esquina Zapiola, en terreno de 5m64 al O., 6 metros en ochava, 18m48 al N., 12m50 al E. y 24m25 al S.

El Cano 3011 esquina Zapiola, en 10m50 al E., 6 metros al N. E., 7m64 al N., 14m92 al O. y 13m32. Base en conjunto $ 20.800 m|nal. — El Domingo 6 de Marzo, a las 17 y 45 horas, sobre las mismas.

Manuel A. Marini, secretario.

e-20 febrero N.° 423 v-5 marzo

G. H. Torres Casal

Por disposición del Juez Civil, doctor Quesada se hace saber por quince días, que en los autos: "Liste Manuel c/ Gordovil de Carrascal Celia s/. cobro hipotecario", que tramita ante la Secretaría número 7, que ha sido designado el martillero Guillermo H. Torres Casal para que venda en pública subasta la finca situada en esta Cap. calle Carrasco número 44 edificada en un terreno de 8.66 de frente al N. E., por 27.76 mts. S. E., 24.87 mts., al N. O., por 9.13 mts. al O., con la base de pesos 12.470 m|n., el veinte de Marzo a las 16 horas, en la misma. El martillero está autorizado para percibir el 8 por ciento a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-26 febrero N.° 575 v-11 marzo

Juan J. Tumini

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, en el juicio sucesorio de don Justo López, que el señor Juan J. Tumini, el Domingo 20 de Marzo, venderá los lotes N.° 1931 y N.° 1932 de la manzana N. O., sita en la Ciudad de Necochea, tasados en 3.000 pesos, con la base de las dos terceras partes. — 8 o|o como seña. 2 o|o de comisión.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-25 febrero N.° 530 v-10 marzo

Villar Sáenz Peña y Martel

JUDICIAL. — Propiedad Pozos 839, 841, 847, 851 y 857, entre Independencia y Estados Unidos. — Mide 29 metros 44 frente al Este; sobre calle Pozos; 56 metros 29 fondo al Norte; 56 metros 27 al Sud; y 27 metros 71 al contrafrente Oeste, siendo sus muros divisorios medianeros. — Sin base, al mejor postor. — El Viernes 4 de Marzo, a las 16 horas, en nuestro hall, Reconquista número 331. Venta por orden del señor Juez Civil, doctor Mantilla, Secretaría doctor Barreiro, en el juicio seguido en el expediente año 1931, folio 389, cobro hipotecario. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 2 o|o. — Informes en n|oficinas, Reconquista 331.

Rogelio A. Barreiro, secretario.

e19 febrero N.° 381 v4 marzo

VILLAR SAENZ PEÑA Y MARTEL

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Civil, doctor Olmedo, Secretaría doctor García Juanicó, en el juicio "Sucesión Cairo Nicolás" las siguientes propiedades: Fraga 1524 al 26. — Mide: 8m66 frente al Norte por 43m30 de fondo. — Base pesos 8.333.33.— San Salvador 4578. — Mide: 8m66 frente; 24 metros 40 fondo N. O., y 25 m37 al S. E. — Base pesos 10.666.66.— Incluso pesos 5.000.— Cédulas del Banco Hipotecario Nacional. — Malabia 1765. — Mide: 8m66 frente; 39m80 fondo N. E., 40m54 al S. O: 8m07 contrafrente. — Base pesos 14.666.66.— Incluso pesos 6.000.— Cédulas del Banco Hipotecario Nacional. — Remataremos el Domingo 6 de Marzo a las 15, 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en las mismas. — Las Cédulas las tomará el comprador al tipo de plaza al día de escrituración, devolviendo lo amortizado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Informes en Reconquista 331.

H. García Juanicó, Esteban O. Domínguez, secretarios.

e20 febrero N°. 421 v5 marzo

Banco Hipotecario Nacional

Los remates están sujetos a las condiciones generales de los mismos y a las Leyes y Reglamentos del Banco.

Informes: Oficinas de remates de C. M. y en Sucursales.

CAPITAL

Capital. — El 7 de Marzo a las 14,30, en la Casa Matriz. Casa Ruiz Huidobro 3379|87 esquina Superí 4300. Mide según títulos: 30m34 de frente al S. E. por 25m98 de fondo. Sup. aproximada: 779.41 m. c. (según medición del perito). Consta de: sótano, planta baja y bohardilla, a saber: sótano: local depósito y lavadero. Planta baja: pórtico, vestíbulo, 4 habitaciones, toilet, caja escalera a bohardilla, dependencias, galería y garage. Bohardilla: descanso escalera,

tres pequeños depósitos, dos habitaciones y dependencias. N.° H.° 49828, serie 15.ª. Base $ 20.900. Hipoteca $ 17.000, deuda actual $ 14.865. — Martillero, Miguel Leone, San Juan 2892.

e22 febrero N°. 339

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 2 de marzo** a las 14.30, en la Casa Matriz. Casa Sapaleri 2832. Mide según títulos 8m66 de frente al N., por 50m66 de fondo. Superficie aproximada 437,33 m|c. Consta de zaguán, vestíbulo, tres habitaciones, galería y dependencias; al fondo dos departamentos, uno bajo y otro en altos a saber: dos piezas, galería, dependencias y en alto pieza servicio cada uno.

Nota: En el costado E., existe terreno anexado del mismo deudor no afectado a este préstamo sin deslindar; como así la entrada independiente a los departamentos del fondo que se hace por un pasaje de la finca que lleva el número 2824, también del mismo deudor no afectada al préstamo, cuyo deslinde correrá por cuenta del comprador. N.° H.° 69792. Serie 25.ª Base $ 15.700. Hipoteca pesos 15.000. Deuda actual pesos 13.828. — Martillero: Carlos de Holmberg.

e17 feb. N.° 309

Capital. — El 2 de Marzo, a las 14,30 en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Moreno N°. 1376|80|82|88, entre las de Santiago del Estero y San José. Según títulos y obligación hipotecaria Mide: 15m15 de frente al N. por 43m50 de fondo. Superficie aproximada: 639.45 m. c. (Según medición del Perito). Consta de salones negocio y departamentos compuestos de planta baja con sótano y y dos pisos altos, a saber: Planta baja, dos salones negocios, dos piezas, cocina, W. C. y sótano. Primer piso alto dos departamentos independientes con la siguiente distribución cada uno: Hall, escritorio, sala, comedor, ante-comedor, dos baños, cuatro dormitorios, dependencias y en altillo tres piezas de servicio Segundo piso alto: Un departamento con hall, escritorio, sala, ante-comedor, comedor, salita, ocho dormitorios, cuatro baños, cuarto estudio, dependencias, ascensor, cuarto lavar, tres piezas de servicio, terraza y escalera que conduce a la azotea N°. H° 11.639. Serie 6 o|o. Base $ 175.000. Hipoteca $ 175.000. Deuda actual $ 106.169. — Martillero, Carlos A. Coll, Sarmiento N.° 444.

e17 febrero N°. 311

Capital. — **El 2 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Propiedad Zapiola 2066|76, entre las de Juramento y Echeverría. Mide según títulos: 27m521 de frente al N. E.; por 49m595 de fondo en el costado S. E., teniendo en el N. O. 37m08 a cuyo extremo arranca un martillo en contra, que mide: 4m10 en línea recta de N. O. a S. E., y de este punto, también en línea recta al S. O. hasta dar con el fondo mide 12m51 teniendo en el contrafrente 23m421. — Superficie aproximada: 1.319.51 m. c. — Consta de subsuelo y planta baja, a saber: Subsuelo: escalera de acceso, vestíbulo, billar, tres piezas servicio, calefacción y depósito. — Planta baja: Jardín, terraza cubierta, entrada, hall, diez habitaciones, office, tres baños, dependencias, pieza servicio y lavadero. — N.° H.° 44876. Serie 13a. Base $ 80.000. Hipoteca pesos 80.000. Deuda actual pesos 69.251. — Martillero: Carlos M. Peña. — Avda. Roque Sáenz Peña 628. — El comprador podrá constituir una hipoteca por el precio de compra, hasta la cantidad de pesos 150.000, abonando la suma amortizada según tablas, del préstamo que tomare a su cargo.

e-17 febrero N.° 310

Capital. — **El 3 de Marzo** a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Jonte 4695, esquina Benito Juárez s|n. — Mide según títulos: 7m40 de frente al S. E., 43m07 en el otro frente al S. O., 14m40 en el contrafrente al N. O. y 44m58 en su otro contrafrente al N. E. — Superficie aproximada 460.56 m. c., (según medición del perito). — Consta de: jardín al frente, portón de entrada para auto, 4 habitaciones, galería, vestíbulo interno, dependencias y garage. — N.° H.° 3190, artículo 4.°. — Base al contado pesos 11.500. — Martillero: Alfredo Bullrich. — Anchorena 2340. — **Nota:** El que resultare comprador podrá constituir hipoteca en efectivo con el 6 por ciento de interés o en cédulas, hasta el 50 por ciento del valor de la compra.

e-18 febrero N.° 321

Capital. — **El 9 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Gallo 1341, entre las de Paraguay y Mansilla. — Mide según títulos: 8m66 de frente al O. por 49m085 de fondo en el costado S. y 49m432 en el del N. — Sup. aproximada: 426.50 m. c. — Consta de: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, galería de vidrio, pieza chica, comedor de diario, dependencias, pieza servicio, galería y despensa. — N.° H.° 70734. — Serie 26. — Base pesos 37.600. — Hipoteca pesos 40.000. — Deuda actual pesos 37.161.

Martillero: Eduardo Torres Astigueta, Sarmiento 299.

e24 febrero N.° 358

Capital. — El 9 de Marzo, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Llavallol 4676. Mide según títulos: 8m66 de frente al N. E. por 24m54 de fondo. Sup. aproximada: 212.68 m. c. Consta de: jardín al frente, pasaje, galería, 3 piezas y dependencias. N°. H° 65028. Serie 21ª. Base $ 6.700. Hipoteca $ 6.900. Deuda actual $ 6.258. — Martillero, A. C. Taquini y Cía., Bmé. Mitre 475.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el compradoi no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra dentro de la ya contituída.

e24 febrero N°. 359

Capital. — El 10 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa de renta Mocoretá 225|27|29|31. — Mide según títulos: 10m41 de frente, al O., por 45m62 de fondo, en el costado N.; 8m66 en el contrafrente al E.; y desde el extremo S. de esta línea, con dirección recta al O. mide 6m53 desde el punto O. terminal de esta línea y en dirección de N. a S., tiene 2m21 y desde aquí en dirección al O. hasta dar con la línea del frente, mide 38m95. — Superficie aproximada: 464.65 m. c. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: casa al frente con zaguán, garage, vestíbulo, 4 habitaciones, dependencias y en entrepiso pieza servicio. — Zaguán a 4 departamentos interiores, compuestos cada uno de 2 piezas, dependencias y pieza servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, dependencias y en altos pieza servicio. — N.° H.° 67598. Serie 24a. — Base pesos 61.000. — Hipoteca pesos 50.000. — Deuda actual pesos 46.035. — Martillero: Raúl L. Anganuzzi, Lavalle 357.

e-25 febrero N.° 366

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 10 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Llerena 2940. — Mide, según obligación hipotecaria: 8m66 de frente al N. O. por 31 m 60 de fondo en el costado S. O.; 32 m 46 en el del N. E. y 8 m 68 en el contrafrente al S. E. — Superficie aproximada: 273.223 mts. cds. — Consta de: zaguán, sala negocio, 3 piezas, galería y dependencias.

N.° H.° 80.596, serie 32.ª, base, pesos 10.600, hipoteca $ 8.100, deuda actual $ 7.739.

Martillero: Ernesto L. Solimano, Victoria 571.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída.

e25 febrero N.° 367.

Capital. — El 10 de Marzo, a las 14.30 en Casa Matriz. — Casa Juncal 2784. — Mide según títulos: 9m53 de frente al N. E. por 38m64 de fondo en el costado N. O.; 38m50 en el del S. E. y 9m02 en el contrafrente al S. O. Sup. aproximada: 365.94 m. c. (según medición del perito). Consta de: zaguán, vestíbulo, 6 habitaciones, comedor con sótano, pasillo, vestíbulo interno, pieza chica, galería, guarda-ropa, patio cubierto, dependencias y en altos 2 piezas, baño y terraza. N°. H°. 76498. Serie 30ª. Base $ 44.300. Hipoteca $ 32.500. Deuda actual $ 30.637. — Martillero, Victoriano Ros. Galería Güemes, escritorio 428.

e25 febrero N°. 364.

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 10 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Melincué 2792, esquina Terrada 3095. — Mide según obligación hipotecaria: 12m70 de frente al N. O. (sobre Melincué); 6m00 en la ochava al O.; 8m60 también de frente al S. O. (sobre Terrada); 18m55 en el costado S. E. y 15m05 en el del N. E. — Sup. aproximada: 234.115 m. c. (según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: jardín en sus frentes, pórtico, hall con escalera a altos, salita, comedor, antecomedor, dependencias y lavadero. — Planta alta: descanso escalera formando vestíbulo, 2 habitaciones, baño, cuartito ropero y terraza. — N.° H.° 63171. — Serie 19. — Base pesos 22.600. — Hipoteca pesos 20.200. — Deuda actual pesos 18.321.

Martillero: Florencio Porcel, Paseo N.° 1321.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. — En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra dentro de la ya constituída.

e25 febrero N.° 368

Capital. — **El 10 de Marzo a las 14.30** en la Casa Matriz. — Casa Crámer 780, entre las de Federico Lacroze y Teodoro García. Mide según división hipotecaria: 8m66 de frente al N. E. por 35m95 de fondo. Superficie aproximada: 311.33 m. c. Consta de: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, galería, pasaje, 3 piezas chicas, dependencias y en altos 2 piezas servicio. N.° H.° 43564. Serie 12.ª Base $ 22.700. Hipoteca $ 22.500. Deuda actual $ 19.477. — Martillero: Carlos Marcó del Pont, San Martín 66.

e-25 febrero N.° 365

Capital. — **El 11 de Marzo a las 14.30** en la Casa Matriz. — Casa Chile 2527. — Mide según títulos: 8m78 de frente al Sud, por 29m14 de fondo en el costado Oeste, y 28m85 en el Este, teniendo en el contrafrente 8m88. — Superficie aproximada: 255.69 m. c. — Consta de: zaguán, vestíbulo, garage al frente, 7 habitaciones, galería, dependencias y en altillo pieza servicio. — N°. H°. 5.890. — Artículo 4°. — Base $ 24.600.— Hipoteca $ 20.000.— en efectivo. — Deuda actual pesos 17.371.—

Martilero: Rodolfo Louit, Bartolomé Mitre 519.

e26 febrero N°. 370

Capital. — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Juncal 2236. — Mide según títulos: 7m83 de frente al N., por 26m30 de fondo. — Superficie aproximada: 201.03 m. c., según medición del perito; consta de: zaguán, patio cubierto, 4 habitaciones, comedor con sótano, dependencias y en azotea pieza servicio. — N.° H.° 3964, Art. 4.° — Base pesos 13.500. — Hipoteca $ 12.000, en efectivo. — Deuda actual $ 8.952. — Martillero: Victoriano Ros, Galería Güemes, escritorio 428.

e-26 febrero N.° 372

Capital. — **El 11 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Pedro Echagüe (antes Progreso) 1739|41, entre las de Entre Ríos y Solís. — Mide según títulos y obligación hipotecaria: 9m00 de frente al S. por 26m50 de fondo en el costado E. y 26m59 en el del O. — Superficie aproximada: 240.15 m. cuadrados. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: planta baja: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, comedor con sótano, pasaje, dependencias y en entrepiso pieza servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 7 habitaciones, pasaje, galería, dependencias, en entrepiso pieza servicio y en azotea una pieza, lavadero y terraza. — N.° H.° 1429. — Serie 6 o|o. Base pesos 25.700. — Hipoteca pesos 20.500. — Deuda actual pesos 10.996. — Martillero: Alejandro J. Claisse (h.), Bmé. Mitre 383.

e-26 febrero N.° 373

Capital. — **A requerimiento judicial.** — El 14 de Marzo, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Nahuel Huapí 2503|05, esquina Gral. Paz. — Mide según obligación hipotecaria: 4m43 de frente al S. E. (Nahuel Huapí); 6m00 en la ochava que mira al E.; 12m87 en su otro frente al N. E. (Gral. Paz); 8m66 en el N. O. y 17m10 en el S. O. Sup. aproximada: 139.14 m. c. Consta de planta baja y un piso alto, a saber; planta baja: zaguán, vestíbulo, 4 habitaciones, dependencias, y en entrepiso 2 piezas servicio. Planta alta: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, galería de vidrio pasaje, dependencias y en entrepiso 2 piezas servicio. N°. H°. 67828. Serie 24ª. Base $ 22.200. Hipoteca $ 20.000. Deuda actual $ 18.291. — Martillero, Carlos A. Coll, Sarmiento 444.

e29 febrero N°. 388.

A requerimiento judicial

Capital. — **El día 14 de Marzo** a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa General Paz 2820|22. — Mide según obligación hipotecaria: 9m10 de frente al N. E. por 17m32 de fondo. — Superficie aproximada: m|c 157.61. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber: Planta baja: zaguán, hall, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entre piso dos piezas de servicio. — Planta alta: zaguán, hall, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entre piso dos piezas servicio.

N° H° 67832, serie 24ª., base $ 23.100, hipoteca $ 22.000, deuda actual $ 20.120

Martillero: Carlos A. Coll — Sarmiento 444.

v29 febrero N.° 390

Capital. — **A requerimiento judicial.** — **El 14 de Marzo**, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Lima 1292|94|98 esquina Achupallas 1081,85, 87. — Mide según títulos: 12m48 de frente al Oeste (Lima) por 34m20 de fondo y frente al Sud (Achupallas). — Superficie aproximada: 365.39,40 m. c. (Según medición del perito). Consta de: sótano, planta baja y 6 pisos altos, a saber: sótano: local depósito, bomba, calefacción y medidores. — Planta baja: salón negocio esquina, 2 piezas, cocina, w. c. y en entrepiso, pieza chica. — Casa familia por Achupallas (N.° 1081), zaguán, vestíbulo, hall, sala y comedor al frente, 2 habitaciones, baño, cocina, w. c. y en entrepiso pequeña pieza. — Zaguán por Lima (N.° 1292) y pasaje

a los departamentos en altos, hall, portería y dos ascensores. — Planta alta: 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° pisos altos: consta de 3 departamentos por piso, en total 18 departamentos; 12 de ellos constan de: hall, salita, 4 habitaciones, baño, pasaje, cocina, pieza servicio y w. c. cada uno y los seis restantes de: hall, salita, 3 habitaciones, baño, pasaje, cocina, pieza servicio y w. c. cada uno. — Azotea: departamento del portero de una pieza, cocina y baño, 9 piletas de lavar y máquina ascensor.

H.° H.° 89.182, serie 38.ª base, pesos 212.600, hipoteca $ 190.000, deuda actual $ 187.063.

Martillero: Severo Luna, Cangallo 456.

e-29 febrero N.° 392

Capital. — **El 14 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Las Heras 2401|05, entre las de Galileo y Gelly y Obes, con frente también a la calle Copérnico s|n. Mide según títulos: 10m90 de frente al S. O., por 35m00 de fondo. — Superficie aproximada: 355.77 m. c. (Según medición del perito). — Consta de: planta baja y tres pisos altos, a saber: planta baja: 2 grandes zaguanes de entrada (números 2401|05) el (N. 2401) ocupa parte de la planta baja y tiene garage, sótano con máquina calefacción, toilet y escalera al 2.° y 3er. piso. — Por el (número 2405), que ocupa la otra parte de la planta baja, tiene garage con entrepiso, escalera al 1er. piso, sótano con máquina calefacción, lavadero, w. c., cocina, antecocina, pasaje, 2 piezas, baño, despensa y en entrepiso 3 piezas servicio y baño. — Primer piso: (N.° 2405) sala y escritorio al frente, antesala, gran hall, vestíbulo, pasaje, comedor, fumoir, antecomedor, office, 2 baños, 5 dormitorios, pasaje y escalera de servicio con salida a la calle Copérnico. — Segundo piso alto: (N.° 2401) igual distribución que el primer piso. — Tercer piso: 2 piezas, comedor, baño, galería cerrada, despensa, cocina, terraza con pérgolas, vestíbulo interno, en azotea 3 piezas servicio, baño y lavadero. Servicio de ascensor. — N.° H.° 74109. — Serie 28a. Base pesos 200.000. — Hipoteca pesos 200.000. — Deuda actual $ 187.192. — Martillero, Severo Luna, Cangallo 456. — **Nota**: El comprador podrá constituir una hipoteca por el precio de compra hasta la cantidad de pesos 300.000, abonando la suma amortizada según tablas, del préstamo que tomare a su cargo.

e-29 febrero N.° 391

Capital. — **El 14 de Marzo**, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Avenida Montes de Oca 689|95, esquina Aristóbulo del Valle 1717|35. — Mide según títulos: 17m90 de frente al E. (sobre Montes de Oca); 95m10 de fondo, o sea también de frente al S. (sobre A. del Valle); 18m42 en el costado O. y 93m90 en el del N. — Sup. aproximada: 1712.19 m. c. — Consta de subsuelo, planta principal y un piso alto, a saber: Subsuelo: entrada por Av. Montes de Oca (número 689), garage con pieza, gran salón, pasillo, cuarto baúles y w. c. — Entrada por A. del Valle (número 1735), 2 piezas servicio, pieza chica, pasillo, despensa, cocina, antecocina, carbonera, cuarto caldera calefacción, depósito y w. c. — Planta principal: jardín al frente, pórtico de entrada, hall, administración, un departamento de dos habitaciones y baño, otro departamento interior de dos habitaciones y baño, sala de espera, comedor, office con servicio montaplatos y escalera interna al subsuelo, 3 halls interiores, 17 habitaciones, 2 baños, 3 salas de operaciones, pieza de esterilización; 2 w. c., lavadero cubierto y escalera que conduce a una pieza servicio en altillo y a dos piezas en la cúpula del edificio; además en cuerpo aparte al fondo 2 piezas, baño, cuarto depósito y jardín. — Planta alta: entrada por A. del Valle (número 1717), zaguán, portería, caja escalera, puerta de comunicación a la planta principal, hall, sala, 4 habitaciones, 2 baños, comedor, galería cerrada por vidriera, antecomedor con escalera a 2 piezas servicio y lavadero en altillo, office, cocina, antecocina, cuarto ropero, w. c. — N.° H.° 55564. — Serie 18. — Base pesos 213.000. — Hipoteca pesos 142.500. — Deuda actual pesos 125.817.

Martillero: Alberto D. Justo, Bartolomé Mitre 478.

e29 febrero N.° 387

Capital. — **A requerimiento judicial.** — **El 14 de Marzo a las 14.30**, en la Casa Matriz. — Casa Nahuel Huapi 2.507|09. — Mide según obligación Hipotecaria: 8m66 de frente al S. E., por 17m10 de fondo. — Superficie aproximada: 148.08 m. c. — Consta de planta baja y un piso alto, a saber; planta baja: zaguán, vestíbulo, 4 habitaciones, pasaje, dependencias y en entrepiso 12 piezas de servicio. — Planta alta: zaguán, vestíbulo, 5 habitaciones, pasaje, dependencias y en entrepiso, dos piezas servicio. — N°. H°. 67.830. — Serie 24a. — Base pesos 22.300. — Hipoteca pesos 21.000.— Deuda actual pesos 19.205.

Martillero: Carlos A. Cell, Sarmiento 444.

e29 febrero N°. 389

Capital. — **A requerimiento judicial.** — **El 14 de Marzo a las 14.30**, en la Casa Matriz. — Propiedad de renta, Tacuarí 1685|87|89, entre las de Brasil y Caseros. — Mide según títulos: 10 metros 34 de frente al Este, por 13 metros 61 de fondo al Oeste. — Superficie aproximada: 142.67 metros cuadrados. — Consta de planta baja y dos pisos altos, a saber; planta baja: local garage (1687), w. c. y en entrepiso pieza servicio. — Primer piso alto: zaguán independiente (1685), vestíbulo, 5 habitaciones, galería cerrada por vidriera, dependencias y en entrepiso dos piezas de servicio y pileta de lavar. — Segundo piso: zaguán independiente (1689), vestíbulo, 5 habitaciones, galería cerrada por vidriera, dependencias, en altillo, pieza servicio y baño. — En azotea, pieza lavadero y w. c. — N°. H°. 19.414. — Serie 6 %. — Base pesos 66.500.— Hipoteca pesos 40.000.— Deuda actual pesos 26.168.

Martillero: Severo Luna, Cangallo 456.

e29 febrero N°. 386

Capital. — **El 15 de Marzo**, a las 14.30 en Casa Matriz. — Casa Avenida Nacional 3860. — Mide según títulos: 8m66 de frente al Noroeste por 38m87 de fondo. — Superficie aproximada: 336.61 mts. cds. — Consta de: jardín al frente, 5 piezas, galería, ante-comedor, pasaje, vestíbulo interno, pieza chica, despensa, lavadero, dependencias y en altos dos piezas servicio.

N.° H.° 55.337, serie 18.ª, base, pesos 29.660, hipoteca $ 21.700, deuda actual $ 21.808.

Martillero: Rodolfo J. Sisterna, San Martín 244.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o del sueldo al servicio de la misma. En caso contrario, se hará cargo de una hipoteca con relación al sueldo que perciba. — Si el comprador no fuera empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída.

Otra: Existe anexado en un costado de la finca, un lote de terreno con construcciones no afectado a este préstamo.

e-1.° marzo 404

— **El 15 de Marzo**, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Ensenada 161. — Mide según títulos: 8m66 de frente al Este por 41m11 de fondo en el costado Sud y 40m28 en el del Norte, teniendo en el contrafrente 8m62. — Superficie aproximada: 350.73 mts. cds. (Según medición del perito). — Consta de: jardín al frente, 4 habitaciones, pieza chica, dependencias, lavadero y en altos pieza servicio.

N.° H.° 5056, Art. 4.°, base $ 18.209, hipoteca $ 15.000 en efectivo, deuda actual $ 12.126.

Martilleros: Castro Sunblad y Amadeo Casares, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle.

Nota: Existe un terreno de 8m66 por 6m50 aproximadamente, en el costado Norte, no afectado al préstamo, pero con única salida por la finca afectada al préstamo de la referencia.

e-1.° marzo N.° 405

Capital. — **El 15 de Marzo**, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa negocio y familia. Remedios 3356|60. — Mide según títulos: 8m66 de frente al Noroeste por 38m10 de fondo. — Superficie aproximada: 329.94 mts. cds. — Consta de: zaguán, sala, negocio, 2 habitaciones, galería y dependencias.

N.° H.° 6581, serie 6 o|o, base, pesos 8.809, hipoteca $ 5.500, deuda actual $ 3.149.

Martillero: Romildo N. Bó, Libertad 543.

e-1.° marzo N.° 409

Capital. — **A requerimiento judicial.** — **El 15 de Marzo** a las 14.30 en la Casa Matriz. — Propiedad Barragán 377, esquina Fregueiro N.° 296. Mide según títulos: 18m148 de frente al N. (Fregueiro): 28m006 en su otro frente al O. (Barragán); 17m354 en el costado S. y 23m27 en el del E. Superficie aproximada: 440.36 m. c. Consta de dos casas, a saber: Casa Barragán 377: Jardín al frente, 3 piezas, galería y dependencias. Casa Fregueiro 296: con la misma distribución que la anterior. N.° H.° 3651. Art. 4.° Base al contado $ 11.500. Martillero, Carlos Istueta.

Nota: El que resultare comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un préstamo en dinero efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el Art. 2.°, inciso 3.°, ítem A, o en cédulas al plazo de Ley, hasta la suma de pesos 9.500. Si el precio obtenido fuera inferior a la tasación se acordará en préstamo el 50 o|o de aquél.

e-1.° marzo N.° 408

Capital. — **A requerimiento judicial.** — **El 15 de Marzo a las 14.30**, en la Casa Matriz. — Casa de renta, San Salvador 5951|55|59. — Mide según títulos: 17m32 de frente al S. O., igual extensión el contrafrente al N. E., por 35m546 de fondo en el costado N. O., y 35m806 en el S. E. — Superficie aproximada: 616.46 m. c. — (Según medición del perito). — Consta de planta baja y un piso alto, a saber; Planta baja: Galería, gran salón negocio y dependencias. — Planta alta: Dos casas independientes, con 5 habitaciones, galería, dependencias, y en altillo una pieza cada una. — N°. H°. 56.624. — Serie 18a. — Base pesos 41.500.— Hipoteca pesos 35.000.— Deuda actual pesos 30.902.

Martillero: Federico López Saubidet.

e1°. marzo N°. 410

Capital. — **A requerimiento judicial.** — **El 15 de Marzo**, a las 14.30, en la Casa Matriz. — Casa Curapaligüe 1616. — Mide según títulos: 10m00 de frente al O.; 10m29 en el contrafrente al E.; 26m37 de fondo en el costado S. y 28m72 en el del N. Sup aproximada 277.50 m. c. Consta de: 3 piezas, galería de vidrio y dependencias. N.° H° 4466 Art. 4.°. Base $ 9.000. Hipoteca $ 5.700 en efectivo. Deuda actual $ 4.432. — Martillero Joaquín Allende, 25 de Mayo 268.

e1.° marzo N°. 406.

Capital. — **El 15 de Marzo**, a las 14.30 en la Casa Matriz. — Casa Rocamora 4336. — Mide según títulos y obligación hipotecaria: 9m52 de frente al N. 19m87 de fondo en el costado E. y 19m02 en el del O., teniendo en el contrafrente al S. 9m55. Sup. aproximada: 184.91 m. c. Consta de : jardín al frente, 3 piezas, pieza chica, dependencias y en altos pieza servicio N.° H° 62815. Serie 21ª. Base 11.800. Hipoteca $ 7.930. Deuda actual $ 7.163. — Martillero, Alberto Livingston, San Martín 201.

e1.° marzo N.° 407.

LA PLATA

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 2 de Marzo**, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Villa Turdera, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Alberti número 29, hoy Primera Junta esq. Santo Tomás en terreno de 20m94 a la primera calle por 30m94 sobre la segunda, con 3 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 3721 2439. — Serie Artículo 4.°. — Base pesos 7.650. — Al contado.

Nota: El que resulte comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un nuevo préstamo en dinero en efectivo con el 6 o|o de interés de conformidad con el artículo 2, inciso 3, ítem A, o en cédulas al plazo de ley, hasta la suma de pesos 3.150. Si el precio obtenido fuera inferior a la tasación se acordará en préstamos el 50 o|o de aquél.

Martillero: Carlos de Holmberg.

e17 febrero N.° 313

La Plata. — **A requerimiento judicial.** — **El 2 de Marzo a las 14 y 30**, en la Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Piedras 255, en terreno de 17m32 de frente; 19m173 en su contrafrente, por 52m01 y 51m125 de fondo. — Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N°. H°. 11.783|105.517. — Serie 33a. — Base pesos 16.100.— Hipoteca pesos 11.000.— Deuda pesos 10.540.

Nota: El saldo de la deuda por afirmado es a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación del remate.

Martilleros: Bravo Barros y Cía.

e17 febrero N°. 312

La Plata. — **El 3 de Marzo**, a las 14, en Sucursal La Plata. — Casa en La Plata, Provincia de Buenos Aires, calle 10 N.° 1383, en terreno de 20 metros de frente por 30 metros de fondo. Tiene 7 piezas y dependencias. — El comprador quedará obligado, dentro de un plazo de 90 días a efectuar en el inmueble las reparaciones necesarias para que la finca se encuentre en condiciones de habitabilidad.

N.° H.° 7069|50.506, serie 16.ª, base $ 10.900, hipoteca $ 8.500, deuda, pesos 7.432.

Martillero: Mario Bauza.

e-18 febrero N.° 317

La Plata. — **El 3 de marzo**, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lanús, paraje denominado Villa Obrera, Partido Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Caaguazú 2889. — Terreno de 7m80 de frente por 24m76 de fondo. — Tiene salón, 2 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 11422|99087. — Serie 31. — Base pesos 3.950. — Hipoteca pesos 3.000. — Deuda pesos 2.847.

Martillero: Rufino de Elizalde y Cía.

e18 febrero N.° 318

La Plata. — **El 3 de marzo**, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa de altos y bajos en San Andrés, F. C. C. A. Pdo. San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Ituzaingó 236. Mide su terreno 8m86 por 43m30. Tiene 6 habitaciones, pieza de servicio y dependencias. N.° H.° 8582|64231. Serie 22.ª Base $ 22.150. Hipoteca $ 19.660. Deuda $ 17.624.

Nota: Si el comprador resultare empleado Nacional con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que re-

conoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere Empleado Nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Miguel S. de Igarzábal.

e18 feb. N.° 319

La Plata. — El 3 de Marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, calle Cuevas número 167. — Mide su terreno: 8m66 de frente al S. E., por 36m37 de fondo, o sean: 314m96 m. c. — Tiene tres habitaciones y dependencias. — N°. H°. 724|4.280. — Serie Art. 4°. — Base pesos 2.700.— Hipoteca pesos 1 900.- en efectivo. — Y Deuda pesos 1.592.—

Martillero: Miguel S. de Igarzábal

e18 febrero N°. 320

La Plata. — El 4 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle General Belgrano 1355. Mide su terreno 11m25 de frente por 82m42 y 81m61 de fondo. Tiene 5 habitaciones y dependencias y en cuerpo aparte, garage y dependencias.

N.° H.° 9704|79.037, serie 25.ª, base $ 25.250, hipoteca $ 18.400, deuda, pesos 16.963.

Nota: La deuda por afirmado que pudiera existir, es a cargo del comprador desde la fecha de aprobación del remate.

Otra: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicio, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo el servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Luis M. Cayla.

e- 19 febrero N.° 325

La Plata. — El 4 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa quinta en Florencio Varela, Provincia de Bs. Aires. Manuel Quintana, sin número, entre Gral. Paz y S. Martín, con frente también a la calle Pueyrredón, lote 2 de la manzana J., mide 20 metros de frente al N. por 100 metros de fondo. Tiene 6 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 7260|52563. Serie 17a. Base pesos 18.150. Hipoteca pesos 14.000. Deuda pesos 12.241.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con 10 años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo, el servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca con relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional sólo, podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 por ciento de compra, dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: señor Luis M. Chayla.

e-19 febrero N.° 323

La Plata. — El 8 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en San Martín, Partido del mismo nombre, Peia, de Bs. Aires, calle Ituzaingó 77, en terreno según títulos de 8m66 de frente por 36m98 de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 10046|83231. Serie 26a. Base pesos 13.700. Hipoteca pesos 9.300. Deuda $ 8.640.

Nota: Si el comprador resultare empleado Nacional con 10 años de servicios podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 por ciento de su sueldo el servicio de la misma. En caso contrario, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que esté en relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 por ciento del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: Alberto Castagna.

e-23 febrero N.° 349

La Plata. — El 9 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lanús, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Calle Tucumán 1246. Terreno, superficie aproximada 1228m75 dms.2, con un frente de 24m58. Tiene 4 piezas y dependencias.

N.° H.° 8125|59.273, serie 19.ª, base $ 7.850, hipoteca $ 4.000, deuda, pesos 3.564.

Martillero: Alejandro Casares.

Nota: El saldo de la deuda que pudiera existir por adoquinado, será a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación del remate.

e-24 febrero N.° 356

La Plata. — El 9 de Marzo, a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Casa en San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Ramón L. Falcón 28. Su terreno mide 8m66 al Sudeste, 8m67 al Nordoeste por 30m52 en el Sudoeste y 30m16 en el Nordeste, o sean 262m74 dms.2. — Tiene 3 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 8587|64.241, serie 22.ª, base $ 5.900, hipoteca $ 4.500, deuda, pesos 4.046.

Martillero: Alejandro Casares.

e-24 febrero N.° 357

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Fracción de campo en Cuartel 4.° del Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 104 hs., 39 ás., 50 cs., linda: N. O., Antonio Cané; N. E., María Gregoria Acuña; S. E., Leonarda Aurora Acuña y S. O. Fragueiro. — Dista 6 Kms. al E. S. E. de Estación Desvío Kilómetro 125, de la Cía. Gral. de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires. — N.° H.° 7433|53973. — Serie 17. — Base pesos 29.100. — Hipoteca pesos 24.500. — Deuda pesos 21.423.

Martillero: Sr. José R. Rodríguez.

e26 febrero N.° 374

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 11 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Piedras 259, en terreno de 8m66 de frente por 43m10 y 43m35 de fondo. — Tiene sala para negocio, 3 habitaciones y dependencias. — El comprador se hará cargo desde la fecha de aprobación del remate de la deuda que existe por afirmado. — N.° H.° 12182|119183. — Serie 34. — Base pesos 8.400. — Hipoteca pesos 7.600. — Deuda pesos 7.354.

Nota: Si el comprador resultare empleado nacional, con diez años de servicios, podrá continuar con la hipoteca que reconoce la propiedad, siempre que pueda atender con el 30 o|o de su sueldo al servicio de la misma. En caso contrario sólo podrá constituir una hipoteca en relación al sueldo que perciba. Si el comprador no fuere empleado nacional, sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Ricardo M. Fernández Mira.

e26 febrero N.° 375

La Plata. — El 13 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Chascomús. — Casa en Chascomús, Provincia de Buenos Aires, calle Corrientes 25, en terreno de 12m99 por 34m93 de fondo. — Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N.° H.° 11479|99959. — Serie 30. — Base pesos 6.700. — Hipoteca pesos 4.500. — Deuda pesos 4.271.

Martillero: Patricio C. Wallace.

e28 febrero N.° 380

La Plata. — El 15 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. —Lote de chacra con lo adherido al suelo, en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, designada en un plano especial como chacra número 42. — Superficie: 20 hectáreas, 40 áreas. — Linda: N. O., calle en medio, con la chacra 19; S. E., con la 39; N. E., con la 43 y S. O., con la 41. — Dista 2 1|2 kilómetros al Oeste de Estación Vicente Casares, F. C. Sud. — N°. H°. 9.230|73.149. — Serie 16a. — Base pesos 9.750.— Hipoteca pesos 7.500.— Deuda pesos 6.558.

Martillero: Luis Risso.

e1°. marzo N°. 403

La Plata. — El 15 de Marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Casa en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Loria 21. — Terreno mide: 8m485 de frente por 19m24 y 20m05 de fondo y 8m20 de contrafrente. — Tiene 4 habitaciones y dependencias. — N°. H°. 12.284|111.587. — Serie 35a. — Base pesos 10.200.— Hipoteca pesos 8.800.— Deuda pesos 8.515.

Martillero Sres.: A. Bullrich y Cía.

e1°. marzo N°. 393

La Plata. — A requerimiento judicial. — **El 15 de Marzo,** a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Once fracciones de campo, con las poblaciones y lo adherido al suelo, próximas a la Estación Olden, F. C. Sud, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, designadas como lotes 1 al 8, 10, 11 y 13 del plano que sirvió para la división del préstamo. Lindando en conjunto al N. E., con J. Delpeche y lotes 12 y 14: al S. E., con Salamanca y con lotes 12 y 14; al S. O., Reynoso y quintas y pueblo de Oliden y al N. O. con el lote 9 y Alcuas y Zambuccetti, a saber:

N.° H.° 4866|33229. Lote 1. Superficie 67 Hs., 9956m40 dms2. Base pesos 25.300. Hipoteca pesos 9.800. Deuda actual pesos 7.910.

N.° H.° 4867|33230. Lote 2. Superficie 64 Hs., 7088 m. c. Base $ 26.100. Hipoteca pesos 10.200. Deuda actual pesos 8.233.

N.° H.° 4868|33231. lote 3. Superficie 67 Hs., 1223m11 dms2. Base pesos 24.100. Hipoteca pesos 9.300. Deuda actual pesos 7.507.

N.° H.° 4869|33232. Lote 4. Superficie 66 Hs., 3430m20 dms2. Base pesos 25.700. Hipoteca pesos 10.000 Deuda actual pesos 8.072.

N.° H.° 4870|33233. Lote 5. Superficie 100 Hs., 7977m56 dms2. Base pesos 39.500. Hipoteca pesos 15.400. Deuda actual pesos 12.431.

N.° H.° 4871|33234. Lote 6. Superficie 107 Hs., 8520m60 dms2. Base pesos 36.450. Hipoteca pesos 14.000. Deuda actual pesos 11.301.

N.° H.° 4872|33235. Lote 7. Superficie 98 Hs., 2503m03 dms2. Base pesos 37.550. Hipoteca pesos 14.600. Deuda actual pesos 11.785.

N.° H.° 4873|33236. Lote 8. Superficie 116 Hs., 4060 m. c. Base $ 44.450. Hipoteca pesos 17.300. Deuda actual pesos 13.965.

N.° H.° 4875|33238. Lote 10. Superficie 127 Hs., 2375 m. c. Base pesos 45.750. Hipoteca pesos 17.700. Deuda actual pesos 14.288.

N.° H.° 4876|33239. Lote 11. Superficie 136 Hs., 7661m80 dms2. Base pesos 53.300. Hipoteca pesos 20.800 Deuda actual pesos 16.790.

N.° H.° 4878|33241. Lote 13. Superficie 170 Hs., 4592m50 dms2. Base pesos 33.250. Hipoteca pesos 11.700. Deuda actual pesos 9.444.

Todos de la Serie 6a. — Martillero: señor Carlos F. Velarde.

e-1.° marzo N.° 397

La Plata. — El 15 de marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Loria 11. Terreno mide: 8m485 mm. de frente por 12m60 de fondo y 8m45 en el contrafrente según el plano. El tasador del Banco midió 12m16 de fondo. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12285|111589. Serie 35.ª Base pesos 8.900. Hipoteca $ 7.600. Deuda pesos 7.354. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 394

La Plata. — El 15 de marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Pasaje Benítez N.° 191 esq. calle Loria. Terreno mide 8 mts. sobre Loria; 12m70 sobre el Pasaje; 12m60 en el Oeste y 8 mts. en el Norte, según plano. Según tasador del Banco 8m18 al Sud; 12m95 al Este; 12m30 en el Oeste y 7m10 en el Norte. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12286|111591. Serie 35.ª Base $ 8.900. Hipoteca pesos 7.500. Deuda pesos 7.257. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 395

La Plata. — El 15 de marzo a las 14 y 30, en la Casa Matriz. Casa en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Pasaje Benítez N.° 185. Terreno mide 8m78 de frente; 16m45 y 16m27 de fondo en el contrafrente 7m45. Tiene 4 habitaciones y dependencias. N.° H.° 12287|111593. Serie 35.ª Base $ 9.550. Hipoteca $ 8.200. Deuda $ 7.934. — Martilleros: señores A. Bullrich y Cía.

e1.° marzo N.° 396

BAHIA BLANCA

Bahía Blanca. — El 7 de Marzo a las 14 en Sucursal Bahía Blanca. Fracción de campo con lo adherido al suelo, forma parte del lote 86, Sección 4.ª, Partido de Villarino Pcia. de Bs. Aires, y está señalada con el N.° 49 en un plano de subdivisión. Superficie 100 Hs. lindando: S. O. fracción 52; S. E. Fracción 50; N. E. calle en medio fracción 32 y N. O. con una porción de la misma fracción 49. Se halla a 11 Kms. al N. E. de estación Mayor Buratovich F. C. Sud. N.° H.° 4086|99733. Serie 31.ª Base $ 8.400. Hipoteca $ 6.000. Deuda $ 5.695.

Martillero A. Guimaraes.

e-22 febrero N.° 341

Bahía Blanca. — A requerimiento judicial. — El 6 de Marzo, a las 17, sobre la misma propiedad. — Propiedad en San Blas, Pueblo Mulhall, Pdo. Patagones, Pcia. Buenos Aires, calle 40 sin número entre 9 y 10, a los 37m50 de ambas esquinas. Terreno lote "d", manzana 297 del plano de títulos, con 25 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Tiene 3 habitaciones y dependencias. N°. H°. 42|2821. Serie Art. 4. Base $ 4.000 al contado.

Nota: El que resultare comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un nuevo préstamo en dinero efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el artículo 2.°, inciso 3, ítem a., o en cédulas al plazo de ley hasta la suma de $ 3.500. Si el precio obtenido fuere inferior a la Tasación se acordará en préstamo el 50 o|o de aquél.

e21 febrero N°. 338.

Bahía Blanca. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Carhué (Adolfo Alsina). — Casa en el Pueblo de A. Alsina, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a 8 cuadras al O. de Estación

Cañué de los FF. CC. S. O. y Mitdland, en terreno formado por parte de los solares 3 y 4, manzana 35, fracción C, del Pueblo. — Mide 32 metros de frente al S. E. por 50 metros de fondo. — Límites: S. E. calle pública frente a la manzana 36; N. E. parte del solar 4; S. O. parte del 3; y N. O. solares 1 y 2. — Tiene 6 habitaciones, etc. (y dependencias). — N.° H.° 1163|33908. Serie 6.ª. — Base pesos 13.300. — Hipoteca pesos 5.500. Deuda pesos 4.497.
Martillero: José Mir.
c21 febrero N.° 334

Bahía Blanca. — El 9 de Marzo, a las 14 y 30, en la Casa Matriz. — Dos fracciones de campo con sus poblaciones y lo adherido al suelo, en el Partido de Saavedra, Provincia de Bs. Aires, Cuartel 7.°, lindando en conjunto N. E., Fracción A., N. O., Turra y M. Letamendi, ambos calles en medio; S. E. Angel, Enrique y Juan Garat, y S. O., Pedro Borel y Salustiano Muglia. El primero calle en medio. Dista 5 y 7 Kms. de Estación Alta Vista, fracción C., y fracción B., respectivamente. De acuerdo al siguiente detalle:
N.° H.° 3447|80421. Lote B. Superficie (libre de calles) 1528 Hs., 54 As. Base pesos 183.600. Hipoteca pesos 142.600. Deuda actual pesos 131.464.
N.° H.° 3448|80423. Lote C. Superficie (libre de calles) 872 Hs., 34 As. Base pesos 142.900. Hipoteca pesos 109.600. Deuda actual pesos 101.041.
Ambos de la Serie 25a. — Martillero: Víctor de Tezanos Pinto.
c-24 febrero N.° 355

Bahía Blanca. — El 11 de Marzo a las 14 en Sucursal Bahía Blanca. Propiedad en el paraje "Villa Italia" de la Ciudad de B. Blanca, Pcia. de Bs. Aires, parte de la chacra 47, designado también su terreno como parte de la fracción 3 y con la letra "a" en otro plano de mensura según el cual su superficie libre de calles es de 32059 mo2. dms.2 Límites: N. O. parte de fracción 4 chacra 47; N. E. fracción "b" de la misma chacra; S. E. terreno reservado para integrar ancho de la calle que lo separa de chacra 219 y S. O. arroyo Napostá. A 36 cuadras aproximadamente de Plaza Rivadavia y sobre la margen izquierda del arroyo mencionado. Edificio de altos y bajos con 2 salones, 8 habitaciones, y dependencias. N.° H.° 2877|62786. Serie 21.ª Base $ 12.900. Hipoteca $ 10.000. Deuda $ 8.992.
Martillero: Félix A. Viggiano.
c-26 febrero N.° 376

Bahía Blanca. — El 15 de Marzo a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Fracción de campo con sus poblaciones y demás adherido al suelo, parte del lote N.° 105, en el Pdo. de Villarino, Pcia. de Bs. Aires, designada en el plano especial con la letra B. Superficie 1547 Hs. 20 As. 54 Cs. 92 dms.2 Linda: N. E. parte de la fracción 4; y en lo demás con la 6, 8, 10 y 12; S. E. fracciones 15 y 16, en parte calle en medio; S. O. lote 104 denominado San Adolfo y N. O. con fracción A. Dista 19 Kms. al Este de estación S. Ascasubi. F. C. S. — N.° H.° 1358|36191. Serie 8.ª Base $ 210.000. Hipoteca $ 139.600. Deuda 116.947.
Martillero: Adolfo Bullrich y Cía.
c-1.° marzo N.° 398

Bahía Blanca. — El 15 de Marzo a las 14 en Sucursal B. Blanca. — Campo con lo adherido al suelo denominado actualmente Seis de Julio, en Pdo. de Coronel Dorrego, Cuartel 12, Pcia. de Bs. Aires. Superficie 8.000 Hs. límites N. E. Sres. Zubiaurre, Petes y Salles; S. E. Suc. Ramón Santamarina; S. O. Alberto Blaquier y N. O. Viuda de Durañona. Los alambrados exteriores son medianeros. Dista 5 Kms. al Sud de estación Gil F. C. Sud. N.° H.° 2634|56045. Serie 18.ª Base $ 768.300. Hipoteca $ 650.000. Deuda $ 573.953.
Martillero: Sr. Lanusse y Olaciregui.
c-1.° marzo N.° 400

Bahía Blanca. — El 15 de marzo a las 14 y 30 en la Casa Matriz. Fracción de campo con lo adherido al suelo, en el Pdo. de Villarino, provincia de Buenos Aires, la que se halla designada en el plano de subdivisión de los lotes, 78 y 63, con los números 16, 17 y 18. Superficie 1497 hs., 18 ás., 75 cs. Linda SE., parte del lote 84 del plano general; NO., lote 15; NE., los 10, 11 y 12 y SO., los 22, 23 y 24, todos del mismo plano de sub-división. Distan entre 15 y 19 Kms. al O. N. O. de estación Mayor Buratovich, F. C. S. Lote más cercano y más distante, respectivamente. N.° H.° 2359|56248. Serie 16.ª Base $ 103.060. Hipoteca $ 80.000. Deuda $ 69.953. — Martillero: señor Carlos A. Coll.
c1.° marzo N.° 399

PEHUAJO

Pehuajó. — El 1.° de Marzo, a las 14, en Sucursal Pehuajó. — Un lote de campo ubicado en el Partido de Carlos Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, el cual forma parte de la Colonia Los Montes, y se designa en un plano especial como lote 31. — Superficie libre de calles, 95 Hs., 62 As., 88 Cs., y linda: N. E. calle en medio lote 26; S. O. con el 40; S. E. el 32 y N. O. calle en medio con el 30. — Dista 5 Kms. al S. E. de Estación Quenoma, F. C. S. — N.° H.° 802|73241. — Serie 23. — Base pesos 21.400. — Hipoteca $ 22.100. — Deuda pesos 20.211.
Nota: Tratándose de un préstamo de Colonización el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo el que resultare comprador ser agricultor y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrá hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.
Martillero: Vicente Bulit.
c16 febrero N.° 308

Pehuajó. — El 11 de Marzo, a las 10, en Sucursal Pehuajó. — Fracción de campo, parte Nordeste del lote designado en el plano confeccionado por el Superior Gobierno de la Provincia y que cita su título de dominio con el N.° 13, a inmediaciones del Pueblo Zalazar, Estación del mismo nombre, de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en el Partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Superficie 192 hectáreas, 67, áreas, 83 centiáreas, lindando al Nordeste con Fernando y Juan Elizalde; Sudeste, calle pública en medio, parte del lote 12; Noroeste, parte del 24 y Sudoeste con restos del lote 13 de Allende. — Se hace constar que, según plano del agrimensor Glade, a que alude la escritura de obligación hipotecaria, la superficie es de 192 hectáreas, 6.778 mts. cds., que es lo gravado al Banco.
N.° H.° 1090|95.487. serie 30.ª, base $ 36.400, hipoteca $ 27.800, deuda, pesos 26.206.
Martillero: Francisco Bortari.
c-26 febrero N.° 378

PARANA

Paraná. — El 7 de Marzo a las 10, en Sucursal Paraná. — Cuatro lotes de chacra con todo lo adherido al suelo en la Colonia La Esperanza, Dpto. Nogoyá, Distrito Sauce, Provincia de E. Ríos, designadas en el plano de dicha Colonia como lotes 60, 61, 67 y 68. Los cuatro lotes forman en conjunto una superficie total de 403 Hs. 02 As. 49 Cs. con límites generales: N.E. lotes 59 y 66; N. O., lote 56 e Iparraguirre; S. E.. lotes 81 y 80 y S. O., lotes 62 y 69. — Existe casa de dos plantas con un total de 8 habitaciones y dependencias, también casa para mayordomo con 4 habitaciones, etc. — Dista 9 Kms. al S. O., de Estación Lucas González, F. C. E. Ríos. — N.° H.° 926|70681. Serie 23ª. Base $ 92.900. Hipoteca pesos 75.000. Deuda pesos 68.592. — Martillero: Francisco García.
c-22 febrero N.° 343

Paraná. — El 7 de Marzo, a las 10 en Sucursal Paraná. — Cuatro lotes de campo en el Distrito María Grande 1.°, Dto. Paraná, Pcia. de E. Ríos, Son los lotes 37, 46 y 52, en el plano de la Colonia Santa Luisa, lindando dicha Colonia N., Arroyo María Grande; S. y E., Arroyo Cañada Grande y Oeste Arroyo María Chica. Los lotes citados se hallan entre 17 y 22 Km.al E. de Estación Sosa del F. C. del E. y de Acuerdo al siguiente detalle:
Nº. Hº 1004|77303, lote 37, superficie 127 Hs. 2035 m. c., (libres de calles), base $ 13.100, hipoteca $ 8.200, deuda actual $ 7.024.
Nº. Hº. 1011|77317, lote 45, superficie 112 Hs. 5619 m. c., (libres de calles), base $16.000, hipoteca $ 7.200, deuda actual $ 6.167.
Nº. Hº. 1012|77319, lote 46, superficie 108 Hs. 2090 m. c., (libres de calles), base $ 15.000, hipoteca 7.000, deuda actual 5.996.
Nº. Hº. 1018|77331, lote 52, superficie 129 Hs. 4551 m. c., (libres de calles), base $ 17.600, hipoteca $ 8.300, deuda actual 7.109. Todos de la Serie 11ª. — Martillero, Arturo Lerene Díaz.
c22 febrero Nº. 342.

GOYA

Goya. — El 6 de marzo a las 10 en el Banco de la Nación Argentina, en Paso de Los Libres. Casa en la ciudad de Paso de Los Libres, provincia de Corrientes, en la manzana N.° 222, calle B. Mitre esq. Montevideo. Superficie del terreno 4.752m58 dms.² Tiene 7 habitaciones y dependencias. N.° H.° 157|4199. Serie Art. 4.° Base $ 19.600. Hipoteca $ 16.800 (en efectivo). Deuda $ 14.083. — Martillero: Genaro Quevedo.
e21 feb. N.° 331

Goya. — El 6 de marzo, a las 10 en el Banco de la Nación Argentina, en Paso de Los Libres. Casa en Paso de Los Libres, provincia de Corrientes, calle Colón, entre Yatay y 108, dista 28 mts. 20 de la calle Yatay y mide 28m14 de frente por 56m29 de fondo. Consta de 7 habitaciones y dependencias. N.° H.° 683|41498. Serie 11.ª Base $ 8.700. Hipoteca $ 6.500. Deuda $ 5.568. — Martillero: Genaro Quevedo.
c21 feb. N.° 332

Goya. — El 6 de Marzo, a las 10, en Banco de la Nación Argentina, en Paso de los Libres. Las chacras que se mencionan en la 1.° y 2.° sección (chacras), de Paso de los Libres, Prov. de Corrientes. Según plano respectivo, a saber: N.° 129: en la 1.ª sección y las demás en la 2.ª. — Estas últimas unidas, lindan: N. O., chacra 110, 108, 106 y 107; N. E., 110, 155 y 158; S. E. la 190, 191, 193 y 194; y S. O., 106, 144 y 145. — Y la chacra 129, de la 1.ª sección, linda: N. O., chacra 108; S. E., 148; N. E. 130 y S. O. 128. — Todos los linderos calles en medio. — Cada chacra con superficie de 9 hs., 7.194 m. 2976 centímetros cuadrados. — Distan aproximadamente 6 Kms. al O. S. O. de Estación Paso de los Libres, F. C. N. E. A. — De acuerdo al siguiente detalle:
N.° H.° 699|42583, lote 129, base pesos 3.109, hipoteca pesos 1400, deuda actual pesos 1.211.
N.° H.° 700|42584, lote 111, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.
N.° H.° 101|42585, lote 152, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.
N.° H.° 702|42586, lote 153, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.
N.° H.° 703|42587, lote 154, base pesos 3.100, hipoteca pesos 1.400, deuda actual pesos 1.211.
N.° H.° 704|42588, lote 147, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.
N.° H.° 705|42589, lote 148, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.
N.° H.° 706|42590, lote 149, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.
N.° H.° 707|42591, lote 150, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.
N.° H.° 708|42592, lote 151, base pesos 2.400, hipoteca pesos 1.000, deuda actual pesos 865.
Todos de la serie 12.
Martillero: Genaro Quevedo.
c21 febrero N.° 330

Goya. — El 8 de Marzo, a las 14 y 30 en la Casa Matriz. — Campo denominado Le Verde, en la 2.° y 3.° Sección del Dpto. de Paso de los Libres, Pcia. de Corrientes. Superficie 3752 Hs.16 As. 81 Cs. linda: N., Pantaleón Miguel y Herederos de Rosalía M. de Pérez E., Emilio y Juan Molas; y Suc. Luis Otero; Sud, J. B. Saldaña e Isidro Maidana, Francisca O de Fernández y Cañada Ayuí; y Oeste Simión Acuña, Florentino Díaz y Manuel Feu. Dista 13 Kms. al N. de Estación Bonpland F. C. N. E. A. N.° Hº 672|39.696. Serie 10ª. Base $ 150.800. Hipoteca $ 130.000. Deuda $ 110.151. — Martillero, Casal y Cía.
c23 febrero Nº. 348.

Goya. — El 9 de Marzo a las 10 en Sucursal Goya. Campo con lo adherido al suelo en la Primera Sección (antes 4.ª). Dpto. Esquina, Pcia. de Corrientes. Superficie 674 Hs. 9.600 m. c. linda: N., Josefina B. de Gallardo; Sud, María B. de Salvado; E., Justo Rodrigo; y O., Francisco Valeiron. Dista 10 Kms. al S. E. del Puerto de Esquina. N.° H.° 566|117139. Serie 36.ª Base $ 40.800. Hipoteca $ 35.000. Deuda $ 34.070.
Martillero Ero F. Alaya.
c-24 febrero N.° 363

Goya. — El 13 de Marzo, a las 10, en el Banco de la Nación Argentina, en Mercedes. — Campo en la 5.ª Sección del Departamento de Mercedes, Provincia de Corrientes, parte del denominado "Overos Corá". Superficie 2310 Hs., 2816 m. c., linda: N. E. con D. Isthilart; Sud y S. E. fracción de A. M. González de Ramírez y Oeste y S. O. Manuel Coll y arroyo Cavatí. — Dista 67 Kms. aproximadamente al O. N. O. de Estación Santa Cruz, F. C. N. E. A. — N.° H.° 897|65549. — Serie 22. — Base pesos 62.400. — Hipoteca pesos 46.000. — Deuda pesos 41.722.
c28 febrero N.° 381

Goya. — El 13 de Marzo, a las 10 en el Banco de la Nación Argentina en Mercedes. — Fracción de campo con lo adherido al suelo, Sección 4.ª del Departamento Mercedes, Provincia de Corrientes, lote 12 de un plano especial. Superficie 861 hectáreas, 6.323 mts. cds. Linda Noroeste, lote 16; Nordeste, el 11; Sudeste, el 13; Sudoeste, Suc. F. Delfino, y Sud, Arroyo Pairirí. Dista 40 kilómetros al noroeste de Estación Mercedes, F. C. N. E. A.
N.° H.° 637|36.081, serie 7.ª, base, pesos 33.100, hipoteca $ 25.500, deuda, pesos 21.362.
c-28 febrero N.° 382

Goya. — El 13 de Marzo, a las 10, en el Banco de la Nación Argentina en Mercedes. — Inmueble en Mercedes, Provincia de Corrientes, solar G., manzana 163, calle Caaguazú sin número, entre calles sin nombres. Mide 27m70

de frente al Sud por 57m60 de fondo, y linda Norte: A. Alegre; Sud, calle Caaguazú; Este, P. Ayala y Oeste, Francisca Ayala de Berón. Tiene 2 habitaciones y dependencias.

N.° H.° 156|3133, serie Art. 4.°, base $ 2.300 al contado.

Nota: El que resulte comprador podrá solicitar y el Banco le acordará un nuevo préstamo en dinero en efectivo con el 6 o|o de interés, de conformidad con el Art. 2.°, Inc. 3, Item a., o en cédulas, al plazo de Ley, hasta la suma de $ 1.700. Si el precio obtenido fuere inferior a la Tasación, se acordará en préstamo el 50 o|o de aquél.

c-28 febrero N.° 383

SAN JUAN

San Juan. — El 7 de marzo a las 10, en Sucursal San Juan. Fracción de campo, lote B. del plano respectivo, Departamento 25 de Mayo, provincia de San Juan. Superficie 18 hs., 5.946 m|c., lindando N., Pedro y José Abrán y Salomón Hid.; S., Cira B. de Barros y Domingo Lucero; E., calle La Plata al frente Daniel Rodríguez y O., calle pública al frente, y S., Bazán Smith. Tiene derecho de riego permanente para 18 hs., 4747 m|c. Se halla a 3 Kms. al N. O. de Estación Algarrobo Verde y a igual distancia al S. O. de Divisoria F. C. P. N.° H.° 1228|118511. Serie 22.ª Base pesos 6.700. Hipoteca $ 3.500. Deuda $ 3.174. — Martillero: Pedro L. Garro.

e22 feb. N.° 340

San Juan. — A requerimiento judicial. — El 1.° de Marzo, a las 10, en Sucursal San Juan. — Casa en la Ciudad de San Juan, calle E. Ríos N.° 1325|1329. Mide según títulos, Norte, 17m80; Sud, 18m26; Este, 49m20 y Oeste, 48m80, y según Tasador del Banco, mide: 16m90 al Norte; 17m05 al Sud, 48m80 al Este, y 49m10 al Oeste. — Tiene 9 habitaciones, garage y dependencias.

N.° H.° 702|74.963, serie 24.ª, base $ 21.890, hipoteca $ 16.000, deuda, pesos 14.750.

Martillero: Augusto M. Gil.

c-16 febrero N.° 307

TUCUMAN

Tucumán. — El 4 de Marzo, a las 10, en Sucursal Tucumán. — Finca situada en el lugar denominado "El Sauce", Primer Distrito del Departamento de Granero, Provincia de Tucumán. — Superficie 948 Hs., 7839 m. c., o lo más que resulte dentro de los siguientes linderos: N. arroyo El Chileno; S. río Graneros; E. Juan Pérez; o Sucesores y O. Albino Pérez o sus sucesores. — Dista a 7 Kms. al O. de Estación La Madrid, F. C. C. C. — N.° H.° 549|53347. — Serie 6 o|o. — Base pesos 11.000. — Hipoteca pesos 10.000. — Deuda actual pesos 5.898.

Martillero: Marcos Maciel.

e19 febrero N.° 326

Tucumán. — El 4 de Marzo a horas 10 en Sucursal Tucumán. Casa en la Ciudad de Tucumán, Pcia. del mismo nombre, calle Marcos Paz, prolongación Este, primera cuadra, distante a 38,90 m. de la primera paralela al B. Avellaneda y a 81,40 m. de dicho Boulevard, compuesto su terreno de tres lotes señalados con los Nos. 13, 14 y 15, que miden en conjunto 24 m. de frente al N. por 35 m. de fondo. Consta de cinco habitaciones principales y servicio. Con jardín al patio. N.° H.° 603|57248. Serie 19.ª Base $ 8.300. Hipoteca $ 5.000. Deuda actual $ 4.455.

Martillero Marcos Maciel.

c-19 febrero N.° 328

SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero. — El 4 de marzo, a las 10 en Sucursal S. del Estero. Un campo compuesto de tres lotes, con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, en el Dpto. Avellaneda, Sección Quintas Dora Oeste, provincia de S. del Estero, se designan en un plano especial con los números 5-A, 5-B y 6-B. Superficie libre de calles y canales; el 5-A, 10 hs., 05 ás., 49 cs.; el 5-B, 10 hs., 14 ás., 10 cs. y el 6-B, 10 hs., 11 ás., 75 cs., lindan en conjunto por estar unidos; Norte: lote 6-A y A. Boyanoski; al S. E. canal N.° 3 y calle por medio con el lote 29 de la Sección Icaño Oeste de la Jewich Colonitation Associatión; al N. E., lote 4 A. D. y parte del E. y lotes 4-H y 3-E y H y al N. O. lotes 12 y parte del 11. Tiene derecho de regadío para toda su extensión, los cuales pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. Los lotes 5-A, 5-B y 6-B, se hallan a 3 Kms. al S. E. de la Estación Colonia Dora del F. C. C. A. N.° H.° 1410|106251. Serie 28.ª Base $ 8.650. Hipoteca $ 6.700. Deuda $ 6.402.

Nota: Tratándose de préstamos de Colonización, el remate de éstos se verificarán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: Dermidio J. Figueroa.

e19 feb. N.° 329

SANTA FE

Santa Fe. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Gálvez. — Cuatro lotes de campo con lo adherido al suelo en la Colonia Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, unidos lindan: N., Suc. Peretti y Francisco Gentile; S., lotes 56, 64, 65 y 73; E., lotes 53, y Oeste lote 72; todos de su plano. De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 1055|51527, lote 54, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 14.600, hipoteca pesos 11.400, deuda actual pesos 9.968.

N.° H.° 1063|51535, lote 62, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 13.300, hipoteca pesos 10.400, deuda actual pesos 9.093.

N.° H.° 1064|51536, lote 63, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 13.300, hipoteca pesos 10.400, deuda actual pesos 9.093.

N.° H.° 1072|51544, lote 71, superficie 65 hs., 4861 m. c., base pesos 13.300, hipoteca pesos 10.400, deuda actual pesos 9.093.

Todos de la serie 16. Distan 9 Kms. al N. O. de Estación Gálvez, F. C. C. A.

e24 febrero N.° 333

MENDOZA

Mendoza. — A requerimiento judicial. — El 7 de Marzo, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Dos lotes de terreno designados con los Nos. 92 y 93, en el plano de división en el Departamento Lavalle, Distrito Jocolí, Provincia de Mendoza, forman parte de la finca Tres de Mayo. — Lote N.° 92. Superficie 26 hectáreas y deducida la ocupada por hijuelas, canales y desagües, de 25 hectáreas, 9.440m80 dms.2. — Linda: Norte, con Hijos de E. Villanueva y Cía.; Sud, calle pública frente al lote 91; Este, lote 93; Oeste, lotes 57 y 60. — Lote N.° 93. Superficie 26 hectáreas y deducida la ocupada por hijuelas, canales y desagües, de 25 hectáreas, 9.356m10 dms.2 Linda: Norte, Hijos de Villanueva y Cía.; Sud, calle pública frente al lote 91; Este, lote 94 y Oeste, lote 92. — Tienen derecho de agua de carácter definitivo para toda su extensión, cuyos derechos pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria, Distan 7 1|2 Kms. y 8 Kms., respectivamente al Sudeste de Estación Jocolí, F. C. P. De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 3218|92.459, serie 29.ª, base $ 16.900, hipoteca $ 9.600, deuda actual $ 9.049.

N.° H.° 3219|92.461, serie 29.ª, base $ 15.100, hipoteca $ 9.400, deuda actual $ 8.861.

Nota: Tratándose de préstamos de Colonización, el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Pedro A. Calzolari.

e-22 febrero N.° 345

Mendoza. — El 8 de Marzo, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Lote de campo número 11, del plano de división en el Dpto. Lavalle, Distrito Jocolí, Pcia. de Mendoza, que forma parte de la finca Tres de Mayo. Superficie 10 hectáreas, 7935m35 dms2. y deducida la superficie ocupada por Hijuelas, Canales y Desagües de 10 Hs., 7471m35 dms2., linda: N., lote 12, de H. Rodríguez; Sud, el 10 de A. González; E. calle pública frente a lotes 43 y 44 de A. González y A. Belmonte y Oeste, L. Chacón. — Tiene derecho de agua de carácter eventual para toda su extensión, cuyos derechos pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. Dista 10 Kms. al S. E., de Estación Jocolí, F. C. P. — N.° H.° 3115|88915. Serie 26a. Base pesos 9.800. Hipoteca pesos 9.600. Deuda pesos 8.985. — Martillero: Roberto Saravia.

c-23 febrero N.° 354

Mendoza. — El 8 de Marzo, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Fracción de campo en el Dto. Vista Flores, Depto. Tunuyán, Provincia de Mendoza, lote 6 del plano de la Colonia Leiva. Superficie libre de desagües, 21 hs., 1434m7866 cms.2., linda: Norte, lote 2; Nordeste, lotes 2 y 4, calle en medio; Este Sudeste, calle Quintana, carril a Tunuyán en medio y Canal Sarmiento, frente a Silva de Meyer; Sudeste, lote 9; Sud, lote 9 y Oeste, lote 5. — Todos de su plano. Con derecho de agua para toda su extensión, que pasarán al comprador en las condiciones de la Obligación Hipotecaria. — Dista 10 Kms. al Sudoeste del Pueblo de Tunuyán.

N.° H.° 3234|92.901, serie 29.ª, base $ 19.900, hipoteca $ 12.600, deuda, pesos 11.877.

Nota: Tratándose de un préstamo de Colonización, el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores, ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario,, sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Rodrigo de Mesa López.

e-23 febrero N.° 353

Mendoza. — El 8 de Marzo, a las 10, en Sucursal Mendoza. — Finca Rural en el Dto. Los Sauces, Depto. Tunuyán. Provincia de Mendoza. Superficie 48 hs. 7430m51 dms.2, terreno de forma irregular. Linda Norte, J. M. Bascuñan en línea quebrada; Este, calle Los Sauces, Sud, R. Bascuñan y camino a Chile y O., M. Bascuñau. Tiene derecho definitivo de agua para 40 hs. y dos casas para contratistas. — Dista 10 Kms. al N. E. de Estación Vista Flores, F. C. P.

N.° H.° 2096|47.718, serie 14.ª, base $ 41.600, hipoteca $ 25.300, deuda, pesos 22.122.

Martillero: Samuel J. Molina.

c-23 febrero N.° 347

Mendoza. — El 10 de Marzo, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, calle Rivadavia 1129, 1131 y 1141. — Terreno de 22m45 de frente por 40 mts. de fondo, según títulos. — Según Tasador del Banco, mide 22 mts por 40m55 mts. — Tiene 6 habitaciones y dependencias. — N° H° 3417|103719. — Serie 32. Base $ 32.000 Hipoteca $ 23.000 Deuda $ 21.977.

Martillero: José Patiño.

c 25 febrero N.° 369

Mendoza. — El 11 de Marzo, a las 10 en Sucursal Mendoza. — Casa en la Ciudad de Mendoza, calle Las Heras 1262, en terreno de 10 mts. de frente por 87m40 de fondo. Tiene 11 habitaciones y dependencias. N°. H°. 240|9696. Serie 6 o|o. Base $ 5.200. Hipoteca $ 4.000. Deuda $ 2.359. — Martillero, Ramón A. Pérez.

e26 febrero N°. 377.

Mendoza. — El 14 de Marzo, a horas 10, en Sucursal Mendoza. — Lote de campo en la Provincia de Mendoza, Departamento Santa Rosa, Distrito Las Catitas designado en el plano respectivo con el número 28 y compuesta su extensión de 32 Hs., 4495.90 m. c. Lindando N, lote 31, S. el 25, E., calle Galigniana y O., lotes 29 y 30. — Las dimensiones de superficie y linderos expresados, como asimismo las medidas lineales que corresponden, resultan del plano confeccionado por el Ingeniero señor Santos H. Cocco, a que hace referencia el título de dominio. Tiene derecho de agua de carácter definitivo, para 16 Hs., que pasará al comprador en las condiciones exigidas en la reglamentación del Banco. — Dista 5 Km. aproximadamente al N. E., de la Estación Las Catitas, F. C. P. — Adjudicada número 159. — Base de venta pesos 3.060.

Nota. — El comprador abonará el 20 por ciento del precio de compra al contado en efectivo y el 80 por ciento restante en hipoteca con garantía de la misma propiedad, con el interés del 6 por ciento y amortización anual acumulativa del 1 por ciento, pagaderos por semestres adelantados. — Martillero: Rodrigo de Mesa López.

c-29 febrero N.° 395

SAN RAFAEL

A. requerimiento judicial

San Rafael. — El 1.° de marzo, a las 10, en Sucursal San Rafael. Tres fracciones de campo en el Distrito Las Paredes, Dpto. S. Rafael, provincia de Mendoza, parte de la Colonia San Ramón. Límites: Norte, lotes 6 y 7; Sud, L. Heine y calle en medio lote 2; Este, calle en medio Sdad. Anónima Wanters y Oeste, calle en medio la nombrada Sociedad y lote 2. Tienen riego definitivo para toda su extensión que pasarán al comprador en las condiciones de la obligación hipotecaria. De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 695|86547, lote 3, superficie (libre de acequias y desagües), hs. 23, 4941m90 dms.², base $ 11.300, hipoteca $ 8.500, deuda actual $ 7.955.

N.° H.° 696|86549, lote 4, superficie (libre de acequias y desagües, hs. 24, 0753m90 dms.², base $ 8.900, hipoteca $ 6.100, deuda actual $ 5.709.

N.° H.° 697|86551, lote 5, superficie (libre de acequias y desagües, hs. 23, 0149m60 dms.², base $ 14.250, hipoteca $ 9.200, deuda actual $ 8.610.

Todos de la Serie 25.ª

Distan 12 Kms. al NO. de estación San Rafael, (F. C. P.).

Nota: Tratándose de préstamos de colonización, el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores, ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra dentro de la ya constituída por el deudor. — Martillero: Jorge Calzada.

e16 feb. N.° 305

San Rafael. — El 8 de Marzo a las 10, en Sucursal San Rafael. — Fracción de campo con lo adherido al suelo, en el Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. — Superficie: 40 hectáreas. — Linda: Norte, Isaac Espínola, restos del lote "J"; Sud y Este, lotes L. e y G., respectivamente, calle proyectada en medio, y Oeste, Juan Brun, calle pública en medio. — Tiene derecho definitivo para toda su extensión. — Se halla a 5 kilómetros al S. O. de estación Cuadro Nacional, F. C. P. — N°. H°. 26|14.070. — Serie 6 %. — Base pesos 50.000.— Hipoteca pesos 65.000.— Deuda pesos 40.494.

Nota: Reconoce un contrato de cuidado a cargo de don José Germano, en las condiciones del respectivo convenio, vence el 30 de Junio de 1932.

Martillero: Emilio Gagey.

e23 febrero N°. 352

San Rafael. — El 8 de Marzo, a las 10, en Sucursal San Rafael. — Fracción de campo designada como lote 43, de la Colonia Colomer, con lo adherido al suelo, en el Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, Distrito Monte Comán, zona doctor Sáez, superficie 23 hs., 5747m70 decímetros cuadrados, reducida a 23 hs., 4743 m. c., libre de acequias y desagües que es lo gravado al Banco y que se enajena, con el riego que le correspondiere. — Linda N., Canal y calle pública frente a los lotes 24 y 25 del plano de la Colonia N. E. Colomer; S., lote 55; E., el 44; y O., lotes 42 y 54. — El derecho de riego pasará al comprador en las condiciones de la obligación hipotecaria. — Dista 4 Kms. al E. de Estación Goudgé, F. C. P. — N.° H.° 509|72609. — Serie 23. — Base pesos 6.700. — Hipoteca $ 6.700. — Deuda pesos 6.127.

Nota: Tratándose de un préstamo de Colonización el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor. — **Otra**: El comprador podrá continuar con un préstamo por el precio de compra hasta la suma de pesos 10.300, abonando la suma amortizada correspondiente al prestamo que tomare a su cargo.

Martillero: Jorge Calzada.

e23 febrero N.° 391

San Rafael. — **El 9 de Marzo a las 10**, en Sucursal San Rafael. — Propiedad con lo adherido al suelo, en el Departamento Villa Atuel, Colonia Soitué, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. — Lote número 10, Fracción 3ª.. — Superficie: 93 hectáreas, 6.800 m. c. — Linda: Norte, lote 9, Sud, el 11; Este, el 30; y Oeste Sdad. A. Bodegas Arizú, todos los rumbos calles públicas en medio. — Tiene derecho de agua definitivo para 85 hectáreas, por el Río Atuel, los cuales pasarán al comprador en las condiciones de la obligación Hipotecaria. — La Estación más cercana, es Soitué, F. C. Oeste. — N°. H°. 772|94.349. — Serie 29a. — Base pesos 16.000.— Hipoteca pesos 16.000.— Deuda pesos 15.082.—

Martillero: Jorge Calzada.

e24 febrero N°. 361

RAFAELA

Rafaela. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Sastre. — Tres casas en el Pueblo Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, calle Avenida Centenario sin número, parte del solar A. de la manzana 45. — Mide 21m65 de frente por 43m30 de fondo. — Linda: Sud, Boulevard Centenario; Norte, José Aracino; Este, Pascual Garino; y Oeste, Juan Aracino y Viuda Paúl. — Tienen en total 9 habitaciones, dependencias y garage. — N.° H.° 1284|117563. — Serie 36. — Base pesos 13.000. — Hipoteca pesos 10.000. — Deuda pesos 9.734.

e21 febrero N.° 336

BELL-VILLE

Bell-Ville. — El 15 de Marzo, a las 10, en Sucursal Bell-Ville. — Fracción de campo con lo edificado y adherido al suelo, parte del Establecimiento "La Piedra", en Pedania Ascasubi, Departamento Unión, parte N. O. de la Suerte 66 A., Provincia de Córdoba, fracción que la forman los lotes 1, 2, 7, 8 y 10, del plano respectivo. — Superficie 497 hs., 5000 m. c., según títulos su superficie es de 500 hs. — Límites Norte, lotes 9 y 16; Sud, Suc. Manini; Este, la misma Sucesión y lote 9; y Oeste, lote 3, 6 y 11. — El lote más cercano y el más lejano se hallan respectivamente a 8 y 10 1|2 Kms. al S. S. O. de Estación Ideazábal, F. C. C. A. — N.° H.° 581|52138. — Serie 16. — Base pesos 68.300. — Hipoteca pesos 50.000. — Deuda pesos 43.720.

Martillero: R. Villaruel.

e1.° marzo N.° 402

SALTA

Salta. — El 9 de Marzo a las 10, en Sucursal Salta. — Campo con lo adherido al suelo, constituído por las fincas "Alto Alegre" y Buena Vista", contiguas, en el Departamento De Anta, Partido de Balbuena, Provincia de Salta. — Superficie de conjunto: 3.263 hectáreas, 24 áreas. — Unidas lindan: Norte, Estancia La Manga; Este, Finca San Rafael; Sud, Ríos Pasaje y San Ignacio, que los separa del Departamento Metán, y Oeste Finca Socorro. — Tiene riego eventual para 128 hectáreas. — Dista 8 kilómetros al N. O. de la Estación El Tunal, F. C. C. N. A. — N°. H°. 502|51.981. — Serie 16a. — Base pesos 28.400.— Hipoteca pesos 20.000.— Deuda pesos 17.488.—

Martillero: Enrique Sylvester.

c24 febrero N°. 362

CONCEPCION DEL URUGUAY

Concepción del Uruguay. — El 1.° de Marzo, a las 10, en Sucursal C. del Uruguay. — Lote de campo con lo clavado y adherido al suelo en el Dpto. Gualeguay, Provincia E. Ríos, distrito 4.°, lote 12 del Establecimiento "La Buena Vista", con superficie de 101 Hs. 3.328 metros cuadrados, linda; Norte, arroyo San Justo, en medio, lote 6 y parte del 7; Sud, calle en medio, lote 23; Este, con los Nros. 13 y 14; y Oeste el 11. Dista 15 Kms. al O. de Estación Desvío Cle, F. C. E. Ríos. — N.° H.° 1838-83457. Serie 25a. Base pesos 14.700. Hipoteca pesos 14.700. Deuda $ 13.656.

Nota: El comprador podrá continuar con un préstamo por el precio de compra hasta la suma de pesos 23.100, abonando la suma amortizada correspondiente al préstamo que tomare a su cargo.

Otro: Tratándose de un préstamo de Colonización el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario, sólo, podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 por ciento del precio de compra, dentro de la constituída por el deudor.

e-16 febrero N.° 306

ROSARIO

Rosario. — El 6 de Marzo, a las 10 y 30, en el Banco de la Nación Argentina, en Casilda. — Dos fracciones de campo en el Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, parte del establecimiento La Cautiva, Distrito Casilda, lotes 10 y 20 de su plano. Lote 10, linda: N. E. camino en medio J. Buztiaza; N. O. Río Carcaraña; S. O. 9 y 9 bis; y S. E. lote 10 bis. — Lote 20: al N. E. lote 21; N. O. el 9 bis; S. O. camino por medio lote 19, y parte del 11; S. E. camino por medio Suc. José Famburini. — Dista el lote 10 a 11 Kms. al Norte de Estación Los Molinos y el lote 20 a 9 Kms. al N. de la misma Estación del F. C. C. A. — De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 3227|83905, lote 10, superficie 84 hs., 1991.27 m. c., base pesos 30.000, hipoteca pesos 26.900, deuda actual pesos 24.991.

N.° H.° 3228|83907, lote 20, superficie 97 hs., 4250 m. c., base pesos 64.100, hipoteca pesos 49.100, deuda actual pesos 45.615.

Ambos de la serie 26.

Nota: Tratándose de préstamos de Colonización el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores, ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

e21 febrero N.° 337

NEUQUEN

Neuquén. — El 7 de Marzo, a las 10, en Sucursal Neuquén. — Lote de chacra con lo adherido al suelo, en el T. N. del Río Negro, es parte del lote 12 de la Sección XXVI, fracción letra "A", del plano Oficial de T. Nacionales, señalada en un plano especial de subdivisión como chacra o lote rural número 7. — Superficie 10 hs., 88 ás., 62 cs., de la que habrá que deducir 33 ás., 30 cs., ocupadas por Canales, quedando una superficie libre de 10 hs., 55 ás., 32 cs., lindando: Norte, V. Cervero; Sud, calle en medio parte de los lotes 5 y 6; Este, con las vías del F. C. S., y Oeste lote 8; tiene derecho de riego que pasará al comprador en las condiciones de la O. Hipotecaria. Dista 4 Kms. al S. de Estación Cinco Saltos, F. C. S. — N.° H.° 865|97891. — Serie 28. — Base pesos 16.900. — Hipoteca pesos 12.060. — Deuda pesos 11.312.

Nota: Tratándose de un préstamo de Colonización, el remate de este lote se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores, trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario sólo podrán hacerse cargo de una hipoteca que no exceda del 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Pedro B. Riavitz.

e22 febrero N.° 344

Neuquén. — El 8 de Marzo a las 10 en Sucursal Neuquén. — Chacra en el T. N. del Río Negro, Colonia General Roca, Lote Agrícola N.° 23 del Plano Oficial, Superficie 100 hs. limita N. E. S. y O., calles en medio con lotes 22 - 30 24 y 20 respectivamente, todos de la misma Colonia. Tiene regadio sujeto a la servidumbre establecida por decreto del S. G. N. del 4 de Febrero de 1908.— Dista 4 Kms. al O. de Estación Allen F. C. S. — N.° H.° 325|37603. Serie 6.ª Base $ 18.800, Hipoteca $ 11.500, Deuda $ 9.283.

Martillero: Eugenio V. Gavazzi.

e 23 febrero N.° 350.

SANTA ROSA

Santa Rosa. — El 11 de Marzo, a las 10, en Sucursal Santa Rosa. — Campo en el Territorio Nacional de la Pampa, Colonia "Guatraché", chacras 148, 155, 156 y 163 del lote 26, el que a su vez es parte del lote 5, fracción B., Sección 4.ª, todo según plano. — Superficie 612 hectáreas, 93 áreas, 37 centiáreas, linda: Norte, chacra 147; Sud, doña Margarita Saubidet de Frías, calle en medio; Este, R. Peters y Suc. Peters, parte camino en medio y Oeste, chacra 149, 154, 157 y 162, todas de la misma Colonia. Dista el lote más cercano y el más lejano a 12 y 15 Kms. al Sud Sudoeste de Estación Avestruz y a 17 y 19 Kms. al Sudeste de Guatraché, F. C. Sud, respectivamente.

N.° H.° 2503|75.205, serie 24.ª, base $ 29.400, hipoteca $ 31.000, deuda, pesos 28.579.

Martillero: Enrique Di Liscia

e-26 febrero N.° ...

Santa Rosa. — **El 13 de Marzo a las 10 y 30**, en el Banco de la Nación Argentina, en General Acha. — Fracción de campo en el Territorio Nacional de La Pampa, Sección IX, Fracción C., mitad Oeste del lote Oficial 25, lote 5 de subdivisión. — Superficie libre de calles: 2.980 hectáreas, 56 áreas, 76 centiáreas, 2.750 cms2. — Linda: Norte, lotes de subdivisión 1 al 4 inclusive; Este, parte del 25: Sud lote 5 Fracción B., Sección X y Oeste, parte del 24.— Dista 27 kilómetros al S. O, de Estación Unanué, F. C. Sud. — N°. H°. 3.560|115.257. — Serie 9a. — Base pesos 60.900.— Hipoteca pesos 35.800.— Deuda pesos 30.333.

e23 febrero N°. 384

Santa Rosa. — A requerimiento judicial. — **El 15 de Marzo**, a las 10, en Sucursal S. Rosa. — Dos fracciones de campo con lo adherido al suelo en el T. N. de La Pampa, Sección II, Fracción A., legua ángulo S. O. del lote oficial número 19 y designadas en un plano de división como lotes 10 y 11. — Lindan unidos: Norte, lotes 6 y 7; Este, lote 9; Sud, lotes 14 y 15 y Oeste lote 12, todas de su plano de división citado y se hallan separados ambos lotes por calle en medio. — Se halla a 12 Kms. al O. de Estación Winifreda, F. C .O. — De acuerdo al siguiente detalle:

N.° H.° 2224|65505, lote 10, superficie 100 hs., base pesos 13.600, hipoteca pesos 10.800, deuda actual pesos 9.[illegible]

N.° H.° 2225|65507, lote 11, superficie 94 hs., 4016 m. c., base pesos 7.700, hipoteca pesos 6.000, deuda actual pesos 5.395.

Ambos de la serie 20.

Nota: Tratándose de préstamos de colonización, el remate de estos lotes se verificará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen a esta categoría de préstamos, debiendo los que resultaren compradores ser agricultores y trabajarlos y cultivarlos personalmente. En caso contrario podrán hacerse cargo de una hipoteca hasta el 50 o|o del precio de compra, dentro de la ya constituída por el deudor.

Martillero: Rodrigo Sansinanes.

e1.° marzo N.° 401

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Amelia Rodríguez de Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.

e1.° marzo N°. 682 v30 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se hace saber, a los acreedores del concurso civil de don **Roberto A. Hawerkamp**, durante tres días, que se ha señalado la audiencia del 9 de Marzo próximo, a las 16 horas, para que comparezcan a junta, a fin de resolver el pedido de levantamiento de concurso formulado por el deudor, previniéndose que se entenderá que los acreedores inasistentes a la misma, se ad-

hieren a las resoluciones adoptalas por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Carlos Rodríguez Lerreta, secretario.

el.° marzo N°. 692 v3 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Di Leve**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.

Se debe por la publicación $ 60.—.

el.° marzo N.° 32 A. v30 marzo.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores a **Alejandro Falticska**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

el.° marzo N.° 33 A. v30 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Catalina Bernetti de Flammini**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número. .....

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Jorge P. Fanes Lastra, secretario.

el.° marzo N°. 674 v30 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5 Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Camilo Enrique Machado**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. Nicolás M. Videla, secretario.

el.° marzo N°. 701 v30 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, hace saber por el término de tres días en los autos del concurso de don **Amadeo L. Vieyra** o **Amadeo Lugones**, que se ha presentado por el Síndico Dr. Amaro Soerensen, un proyecto de distribución de fondos el cual se encuentra a disposición de los acreedores y será aprobado sino se observa.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Ubaldo Romero, secretario.

el.° marzo N°. 690 v3 marzo.

Por disposición del seño Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Raúl Perazzo Naón, se hace saber por tres días que en los autos "**Gatti Haydée** sobre Información", se autoriza a los menores **Domingo Gatti** a adicionar a su nombre la palabra **Molina** y como apellido.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1931. — Raúl de Zuviría, secretario.

el.° marzo N°. 698 v3 marzo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se hace saber por el término de tres días, que en el concurso de don **Santiago Foco**, se ha señalado la audiencia del cuatro de Marzo a las 16 horas, para tratar la adjudicación de bienes propuesta bajo apercibimiento de tenerse por conforme con las resoluciones que adopten la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Esteban Imaz, secretario.

e-1.° marzo N.° 677 v-3 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Alberto Saguier**.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e-1.° marzo N.° 687 v-30 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Gallo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — Arturo González, secretario.

e-1.° marzo N.° 693 v-30 marzo

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **María Martino de Sacco**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo, número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-1.° marzo N.° 699 v-30 marzo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfredo Azzaro** o **Azaro**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e-1.° marzo N.° 689 v-30 marzo

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 1

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor F. Barroetaveña, se hace saber por el término de seis días, el siguiente auto:

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra, a **Pérez y Martí**. Nómbrase Contador a don Carlos L. Rinaldi, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la fecha; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas; de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Contador nombrado, a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario que practicará el Escribano don Abigaih Lecamendi, en presencia del Contador y del fallido, si asistiere; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "La Ley", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 11 de Marzo próximo, a las 13 horas. Autorízase al empleado Carlos Doto, para que proceda al cierre del negocio, pudiendo hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Se señalan para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — F. Barroetaveña. — Ante mí: Miguel A. Ceballos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Raúl de Labougle, secretario.

el.° marzo N.° 672 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "**Iñiguez Hermanos**", ha quedado disuelta por fallecimiento del socio don **Victoriano Iñiguez**, haciéndose cargo de su activo y pasivo a contar del primero de Agosto del año en curso la nueva sociedad "**Iñiguez Hermanos y Compañía**", según así consta de la escritura otorgada ante el Escribano don Eduardo Sorrentino Diana, con fecha trece de Enero de mil novecientos treinta y dos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Angel A. Casares, secretario.

e-1.° marzo N.° 676 v-3 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba bajo el rubro de "**Rubín y Cía.**", compuesta por los señores Moisés Rubín y Aarón Kaplan, ha sido disuelta por contrato privado de fecha 16 de Abril de 1931 y con efecto retroactivo al 1.° de Enero del mismo año, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés Rubín.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.

e-1.° marzo N.° 695 v-3 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor José Antonio Amuchástegui, interinamente a cargo del juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "**Federico y Alberto Ycardo**", ha quedado totalmente disuelta según escritura otorgada ante el Escribano René Chilotegny, con fecha veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno, recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — César Larreche Carrera, secretario.

e-1.° marzo N.° 688 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de 3 días, que se ha presentado **Marcelino J. Paz**, solicitando su convocatoria de acreedores, habiendo designado interventores al Banco de la Nación Argentina, Krause Arning y Roberto Scagnoli, para que, conjuntamente con el contador nombrado, Mario Tirone, informen en la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 10 de Marzo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-1.° marzo N.° 685 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber a los acreedores del concurso de **Samuel Rosenfeldt**, el siguiente edicto: "Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Autos y Vistos: Estando justificados por las constancias de autos, los extremos exigidos por la ley, declárase en estado de quiebra a Samuel Rosenfeldt. Nómbrase Contador a don Delfino Pérez, a quien le ha correspondido serún el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos, el día del protesto de fojas 43; líbrese oficio al señor Director de Correos, para que retenga y remita al Contador nombrado, la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el Contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio y a la Oficina de Embargos e Inhibiciones, para que anote la que se decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal. Publíquense edictos por seis días, en los diarios "Boletín Judicial" y "La Ley", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 4 de Febrero de 1932, a las .....horas. Se señalan para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — José Antonio Amuchástegui. — Ante mí: R. Rodríguez Quesada".

La audiencia mencionada ha sido postergada para el día 8 de Marzo de 1932, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — R. Rodríguez Quesada, secretario.

el.° marzo N.° 694 v-6 marzo

Por disposición del señor Juez de Co-

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de tres días, que doña **Jacoba Aída Angeli** y don **Jorge Angeli** han cedido a favor de doña Luisa Albani de Angeli, los derechos que tenían en el negocio de zinguería, sito en la calle Vieytes número 1227.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-1.° marzo N.° 697 v-3 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de **Sancinetti Hermanos**, ha sido disuelta, según escritura pasada por ante el Escribano señor E. Sorrentino Diana, haciéndose cargo del activo y pasivo, don Francisco Sancinetti.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Ricardo S. Curatchet, secretario.

e-1.° marzo N.° 675 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "**Edelstein y Cía.**", ha quedado totalmente disuelta, según documento privado suscripto por los socios con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos, habiéndose nombrado liquidador de la misma al socio señor Jacobo Golovanevsky.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e-1.° marzo N.° 686 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas de Estatutos, pertenecientes a la **Sociedad Anónima "Galicia y Río de la Plata, Cía. de Seguros**, los que dicen así: — Folio 47. v. — Primer testimonio. Número veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, ante mí, el doctor Fernando Beade, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los Sres. don Augusto Aranda y don Adolfo Calzetta, ambos casados, domici-

liados en la calle Cangallo trescientos uno mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de Presidente y Gerente respectivamente de la sociedad anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata" Compañía de Seguros", justificándose el carácter de persona jurídica de dicha Compañía con los estatutos y decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizándola a funcionar como anónima los que se encuentran íntegramente transcriptos en este Registro, en la escritura que corre al folio setecientos diez y seis del protocolo correspondiente al año mil novecientos diez y siete, cuyos estatutos fueron modificados y aprobados por el S. G. Nacional las modificaciones introducidas a los mismos según consta de la escritura pasada ante mí, con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y ocho al folio novecientos cuatro vuelto del respectivo protocolo, acreditándome los comparecientes el carácter invocado con las actas insertas a los folios setecientos diez y seis del año mil novecientos diez y siete; ochocientos noventa y cuatro del año mil novecientos veintinueve, mil ciento treinta del año mil novecientos treinta y mil cuarenta y uno del año próximo pasado, de cuyos estatutos y actas se copian las partes pertinentes que son como sigue: "Artículo primero: La sociedad anónima constituída bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros, será regida por los presentes estatutos que modifican los aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del treinta de Mayo de mil novecientos diez — Artículo segundo: El domicilio legal de la Compañía es en la ciudad de Buenos Aires... Artículo veintiséis: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y siete vocales... Artículo veintinueve: Los directores durarán tres años en sus funciones debiendo verificarse la renovación por terceras partes anualmente y podrán ser reelectos... Artículo treinta: El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario... Artículo treinta y nueve: El presidente como delegado del directorio, tendrá la dirección de la Compañía. Son sus deberes y atribuciones, especialmente:... Cuarto: Firmar con el gerente las pólizas y contratos a nombre de la Compañía... Artículo cuarenta y cuatro. El gerente es el jefe superior de la administración y asistirá a las reuniones del directorio con voz consultiva, pero sin voto. Sus atribucionesi y deberes son:.. Quinto: Firmar por la Compañía todos los documentos sociales, solo o con la firma de quien estos estatutos determinen... En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agôsto de mil novecientos once ... En virtud de la vancante producida por la renuncia en cuestión, se nombra también por unanimidad, gerente de la Compañía, al señor Adolfo Calzetta, al que se le comunicará por nota, este nombramiento... En Buenos Aires, en el local de la Compañía calle Cangallo número trescientos uno, a diez días del mes dé Agosto de mil novecientos veintinueve... Quedan por consiguiente, reelectos directores por el término de tres años los señores Pedro Luis Larre, Angel Caride y Antonio V. Ottonello... En Buenos Aires, en el local de la Compañía, calle Cangallo, número trescientos uno, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta... Quedan por consiguiente reelectos directores por el término de tres años los señores: Augusto Aranda, Luis E. Orcoyen, Alejandro Casanegra y Eusebio Dávila... En Buenos Aires, en el local de la Compañía calle Cangallo número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno... Quedan por consiguiente reelectos directores/titulares por tres años, los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Tanoira, electo por dos años, el señor Alberto González Venzano y electo por un año, el señor Emilio Cinto, reelecto síndico titular por un año, el Sr. Carlos Víctor Pechieu y reelecto síndico suplente, por un año, el Sr. Ramón Arteta... En Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y siete horas... quedando en consecuencia constituído el directorio como sigue: presidente, don Augusto Aranda, vicepresidente, don Pedro Luis Larre, secretario, don Antonio V. Ottonello, tesorero, don Luis E. Orcoyen y vocales los señores Eusebio Dávila, Manuel Tanoira, Alberto J. Serantes, Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi, Alberto González Venzano y Emilio Cinto." - Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y los señores Aranda y Calzetta, agregan: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me entregan para su protocolización en este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad que representan y el decreto del Superior Gobierno Nacional, aprobándolas en testimonio, que es del siguiente tenor: "Testimonio del acto de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Galicia y Río de la Pladía ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Folios catorce al veintitrés inclusives del libro respectivo. "En Buenos Aires, en el local de la Compañía, calle Cangallo, número trescientos uno, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, habiéndose publicado los avisos que prescribe el artículo número diez y siete de los estatutos por el término de ley en el "Boletín Oficial", "El Diario Español" y "El Diario", y siendo las dieciséis horas veinte y cinco minutos, se reunieron en primera convocatoria, para celebrar asamblea general extraordinaria, veinticuatro accionistas entre presentes y representados con un total de seis mil setecientas ochenta y cinco acciones, con derecho a seiscientos setenta y un votos, de acuerdo con el detalle inserto en el "Registro de Asistencia", firmado por los señores Augusto Aranda, que presidía la asamblea, Antonio V. Ottonello, secretario, Adolfo Calzetta en representación del señor José Gamba y Domingo O. Pittaluga, de la firma D. y A. Pittaluga y por el Sr. Inspector de Justicia doctor A. Guerizoli; para considerar y sancionar las modificaciones de los estatutos de la Compañía propuestas por el Directorio. — Presidía el acto el presidente del directorio, señor Augusto Aranda, quien declaró abierta y legalmente constituída la asamblea. — Hallábase presente el Inspector de Justicia, doctor A. Guerizoli. De acuerdo con el artículo diez y nueve de los estatutos resultaron escrutadores los accionistas José Gamba y D. y A. Pittaluga, representados en este acto por los señores Adolfo Calzetta y Domingo O. Pittaluga respectivamente, quienes firman la presente acta. — El señor Francisco J. Coppini, representante de La Economía Comercial, hizo moción para que fuese suprimida la lectura y se aprobasen sin modificación las reformas de los estatutos propuesta por el directorio en razón de que las mismas, impresas y repartidas con la debida anticipación, habían sido ya debidamente estudiadas por los señores accionistas. — Debidamente apoyada la moción del señor Coppini, el presidente la somete a la consideración de la Asamblea, la que se expide favorablemente por unanimidad, quedando en consecuencia, aprobados los nuevos estatutos que se transcriben a continuación. — Sigue la transcripción total de los nuevos estatutos que no reproducimos por acompañar al acta un ejemplar impreso de los mismos, cumplimentado con las firmas correspondientes. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos. Entre líneas, folio catorce "veinte" y folio diez y siete "las" y "diez todo vale". — Firma: Antonio V. Ottonello. Firmado: p. p. D. y A. Pittaluga, Domingo O. Pittaluga. — Firmado: Augusto Aranda. — Firmado: Adolfo Calzetta, Gerente. — zetta. — Firmado: A. Guerizoli. — Es copia fiel. — Galicia y Río de la Plata. Firmado: Adolfo Calzett. Gerente. — Estatutos de "Galicia y Río de la Plata" "Compañía de Seguros. — Título I. — Constitución, domicilio y duración de la Compañía. — Artículo primero. — La sociedad anónima, constituída bajo la denominación de "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros, será regida por los presentes estatutos, que modifican los aprobados por decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de treinta de Mayo de mil novecientos diez y veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y ocho. — Artículo segundo. — El domicilio legal de la compañía, es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — La compañía durará noventa y nueve años, a contar del treinta de Mayo de mil novecientos diez, en que fué autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo de la Nación. Título II. — Capital Social. — Artículo tercero. — El capital social es de un millón de pesos moneda legal, dividido en dos series de quinientos mil pesos cada una, como sigue: la primera serie de diez mil acciones suscriptas e integradas de cincuenta pesos cada acción en títulos al portador y la segunda de diez mil acciones de cincuenta pesos cada acción a suscribir. — Artículo cuarto. — La segunda serie se emitirá total o parcialmente cuando el Directorio lo juzgue oportuno, pagándose el diez por ciento al suscribirse conjuntamente con la prima que el directorio determine y el noventa por ciento restante cuando éste lo crea conveniente, previo aviso con un mes de anticipación y en cuotas no mayores de diez por ciento, debiendo mediar treinta días, por lo menos, entre el pago de cada una de ellas. — En la suscripción de esta serie serán preferidos los tenedores de acciones de la primera serie, en proporción al número que posean, a cuyo efecto la resolución del directorio emitiendo esta serie se hará conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial durante diez días. — En el caso de que alguno no hiciere uso del derecho de preferencia, serán prorrateadas entre los accionistas que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondían, y si aún resultaran acciones sobrantes serán ofrecidas en plaza en las mismas condiciones que a los accionistas. El directorio avisará por medio de publicaciones en dos diarios de la Capital Federal, uno de los cuales será el Boletín Oficial, durante diez días, a los suscriptores de acciones, la fecha en que debe efectuarse el pago de las cuotas. — Artículo quinto. — Las cuotas que los accionistas no hubieren satisfecho en los plazos fijados por el directorio, devengarán a favor de la compañía el interés punitorio del dos por ciento mensual, liquidado desde el último día señalado para el pago. — Transcurridos sesenta días sin haber satisfecho una cuota, el directorio tiene la facultad de exigir el pago de las cuotas pedidas o de declarar caducas las acciones morosas y queda autorizado, en este caso, para hacerlas vender extrajudicialmente, en remate público o por medio de corredor, siendo de cuenta de los accionistas morosos los gastos que se originen. — Artículo sexto. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se expedirán a los suscriptores "Certificados Nominativos" y una vez integradas se entregarán "Títulos al Portador", en canje de los "Certificados", firmados por el presidente, tesorero y gerente de la compañía. — Artículo séptimo. — Las acciones al portador podrán emitirse en títulos de una, cinco o diez acciones cada uno. — Serán tomadas de un libro talonario por riguroso número de orden e inscriptas en el libro registro a que se refiere el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio. — Artículo octavo. — La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo noveno. — Los cedentes que no hayan completado la entrega total del importe de cada acción, quedan garantes hasta el pago íntegro del valor nominal de la misma, que deberán efectuar los cesionarios (artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio). — La transferencia de certificados nominativos sólo podrá efectuarse estando el cedente al corriente en el pago de las cuotas pedidas y previa conformidad de la compañía. — La aceptación de ésta no importa liberar al cedente de sus obligaciones de garante. — Título III. — Operaciones de la Compañía. — Artículo décimo. — Las operaciones de la compañía comprenderán los seguros y reaseguros contra el riesgo de incendios, así como toda otra clase de riesgos que el directorio juzgue conveniente autorizar, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes y con arreglo a las condiciones que el mismo adopte. — Artículo once. — La compañía puede hacer operaciones tanto por sí sola como en participación; tomar interés y suscribir capital en otras compañías, nacionales o extranjeras, establecidas dentro o fuera del país, aceptar la administración y representación por cuenta ajena en todo lo que se refiere a los seguros y reaseguros, como también todos los contratos y combinaciones que estén en los límites de los estatutos y sean autorizados por el directorio. — Puede asimismo administrar y representar por cuenta ajena otras sociedades de cualquier índole, que el directorio juzgue conveniente. — Artículo doce. — El empleo de los capitales sociales, sólo podrá efectuarse en la compra de bienes raíces y fondos públicos de renta y en préstamos con garantía real de hipotecas o de fondos públicos de renta. — Queda asimismo autorizado el directorio para hipotecar y para vender aquellos bienes raíces, y para caucionar y vender los fondos públicos que la compañía adquiera, así como la caución y transferencia de las hipotecas constituídas a su favor. — Título IV. — De la Asamblea General. — Artículo trece. — La asamblea general, legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en las cajas de la compañía, sus certificados o acciones, o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, inclusо el día en que ésta se celebre. — Artículo catorce. — Para que la asamblea general ordinaria o extraordinaria pueda constituirse en primera convocatoria, se requiere que esté presente o representado, por lo menos el veinticinco por ciento del total del capital suscripto, salvo cuando deba tratarse de los puntos previstos en el artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso deberá estar representado el cincuenta por ciento de dicho capital. — No lográndose en la primera convocatoria la representación arriba prevista, se hará una segunda, en la que se declarará constituída la asamblea, cualquiera sea su objeto, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con el capital que se halle representado. Las resoluciones de cualquier asamblea serán válidas cuando obtengan la mayoría de los votos presentes, salvo cuando se trate de los punto previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso será necesaria una mayoría equivalente a las tres cuartas partes del capital representado. — En las asambleas sólo se podrá deliberar sobre los asuntos mencionados en la orden del día. — Artículo quince. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a las asambleas. personalmente o por delegado, mediante carta-poder. — Los directores no pueden ser mandatarios (artículo trescientos cincuenta y cinco del Código de Co-

mercio). — Tampoco pueden ser mandatarios el gerente y empleados de la compañía, a menos que obren en carácter de accionistas. — Artículo diez y seis. — El directorio convocará a asamblea general ordinaria dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual y a asamblea general extraordinaria en los siguientes casos: primero. — Cuando el presidente, el directorio o el síndico lo estimen necesario (artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio). Segundo. — Cuando un número de accionistas que represente, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, lo solicita por escrito expresando el objeto de la convocatoria. — Tercero. — En los casos a que se refieren los artículos trescientos cincuenta y cuatro y trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. — Artículo diez y siete. — Las primeras convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán publicarse durante quince días en dos diarios de la Capital Federal, uno de ellos el Boletín Oficial. — Los avisos deberán empezar por lo mesos diez y ocho días antes de anunciado para su celebración expresando el objeto que las motiva y fijándose la orden del día correspondiente. — Las segundas convocatorias deberán publicarse durante diez días y serán avisadas con trece días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días. — Artículo diez y ocho. — Los accionistas que no siendo morosos representen el cinco por ciento del capital suscripto, por lo menos, tendrán derecho, presentándose conjuntamente por escrito, dentro de los diez dias siguientes a la terminación del ejercicio a que el directorio incluya en la orden del día de la primera asamblea a celebrarse, los asuntos que indiquen. — Artículo diez y nueve. — Presidirá las asambleas generales el presidente o vice del directorio y a falta de éstos, el director de más edad presente. — Cuando se trate especialmente de la responsabilidad de los administradores, la asamblea designará en el acto quien deba presidirla. — En las asambleas decidirá la votación, en caso de empate, el que presida. — Serán escrutadores los dos mayores accionistas presentes en la asamblea, y si hay paridad de acciones, los de mayor edad. — Actuará como secretario el que lo sea del directorio, y en su ausencia, la persona que el presidente designe. — Los directores no podrán ser designados para desempeñar el cargo de escrutadores. — Artículo veinte. — Cada diez acciones representan un voto, con las limitaciones fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas que posean menos de diez acciones, tendrán el derecho de agruparse y dar colectivamente su representación a otro accionista. — Artículo veintiuno. — Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea, se hará constar al pie el número de acciones y de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Artículo veintidós. — Las transferencias de certificados de acciones efectuadas con no más de cinco días de anticipación al primer aviso convocando a una asamblea, no dan derecho a concurrir a ella. — Tampoco puede concurrir el accionista que adeude cuotas vencidas, representando los certificados en cuyo pago esté en mora. — Artículo veintitrés. — La asamblea anual ordinaria procederá especialmente a considerar la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados, y la distribución de utilidades propuesta. — Elegirá los miembros del directorio, síndico y síndico suplente. — Los directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad (artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio). — Artículo veinticuatro. — Las resoluciones de la asamblea general, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo veinticinco. — Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea general constarán en un libro de actas que será firmado por el presidente, escrutadores y secretario. — La firma de los escrutadores consignada al pie del acta importa la aprobación de la misma. En caso de impedimento ulterior de uno o de los dos escrutadores, firmarán el acta el o los dos mayores subsiguientes accionistas presentes en la asamblea. — Título V. — Del Directorio. — Artículo veintiséis. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y tres vocales. — Artículo veintisiete. — Para ser miembro del directorio es necesario poseer por lo menos, cien acciones de la compañía que no podrán ser enajenadas durante el término del mandato, y deberán permanecer en las cajas de la sociedad hasta el momento en que la asamblea apruebe sus gestiones como mandatario. — Artículo veintiocho. — No podrán ser directores de la sociedad a un mismo tiempo, los parientes por consanguinidad entre sí dentro del tercer grado civil o por afinidad dentro del segundo grado, ni los socios que pertenezcan a la misma razón social. — No podrán tampoco ser directores aquellos accionistas que se encuentren en estado de quiebra, moratoria, o concurso civil o comercial. — Artículo veintinueve. — los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — El directorio será renovado parcialmente cada año con sujeción a lo previsto en el artículo cuarenta y nueve. — Artículo treinta. — El directorio distribuirá anualmente entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario. — Artículo treinta y uno.—En caso de ausencia del presidente y del vicepresidente, presidirá el directorio el director de más edad. — Artículo treinta y dos. — El directorio se reunirá una vez por mes, por lo menos, y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico o el gerente. — Artículo treinta y tres. — Se requiere la presencia de cuatro directores por lo menos para poder deliberar y tomar acuerdos debiendo sus resoluciones adoptarse por mayoría de los miembros presentes, salvo los casos previstos en el artículo treinta y siete, inciso octavo. — El voto del presidente se computará por dos en caso de empate. — Artículo treinta y cuatro. — La asistencia de los directores quedará comprobada en un libro especial que deberán firmar los miembros presentes en cada sesión y su única remuneración será la que fija el artículo cuarenta y cinco de estos estatutos. — Artículo treinta y cinco. — La ausencia de un director a seis reuniones consecutivas sin licencia acordada por el directorio, autoriza a este a declararlo cesante. — Artículo treinta y seis. — En caso de renuncia, muerte, separación o ausencia prolongada de uno o más directores, se les podrá reemplazar por suplentes que el directorio designe dentro de los accionisas, terminando estos suplentes en su cargos en la próxima asamblea, o antes, si la ausencia del director reemplazado cesara, computándose sus honorarios proporcionalmente al tiempo que hayan ocupado el cargo. — Artículo treinta y siete. — Las atribuciones y deberes del directorio son: Primero: Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea general. — Segundo.: Determinar las reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación y aumentarlas o disminuirlas según crea necesario o conveniente, no pudiendo éllas, en ningún caso, ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Constituir fondos especiales para depreciación de valores, conservación de propiedades y deudores morosos y disponer de ellos cuando lo crea necesario. — Proponer las sumas que juzgue conveniente destinar para ser incorporadas anualmente a fondo de reserva legal y otros fondos de previsión. — Tercero: Presentar la memoria anual y convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Cuarto: Aprobar las condiciones generales de los seguros. — Quinto: Autorizar al gerente para los actos de administración y otorgarle los poderes necesarios para las gestiones referentes a asuntos sociales. — Sexto: Nombrar los empleados, previo informe del gerente; acordar su destitución, aprobar el presupuesto de gastos de administración y conceder las gratificaciones a los empleados que a su juicio sean merecedores. — Séptimo: Determinar el empleo de los capitales sociales de acuerdo con los artículo once y doce. — Octavo: Hacer uso del crédito y tomar dinero en préstamo cuando lo creyera conveniente a los intereses de la compañía y fuese resuelto por cinco votos favorables. por lo menos, de los miembros presentes. — Se requiere igual número de votos, por lo menos, para resolver la compra y venta de bienes raíces, la transferencia de las hipotecas constituídas a favor de la sociedad y la suscripción de capital en otras sociedades. — Los pagarés o letras que la compañía suscriba deberán llevar conjuntamente las firmas del presidente, tesorero y gerente. — Noveno: Resolver y autorizar toda convención o contrato así como cualquier transacción y compromiso que estén en los límites de los estatutos y objetos sociales, así como también otorgar poderes a terceros para toda gestión referente a asuntos de la compañía. — Décimo: Autoriar por medio de la firma de su presidente o vicepresidente, y por ausencia o impedimento de estos, por medio del miembro del directorio que se designe al efecto, la firma del gerente en todos los contratos y demás documentos que obliguen a la compañía. — Undécimo: Designar los Bancos en que hayan de ser depositados los fondos a nombre de la compañía y a la orden conjunta del presidente, tesorero y gerente. Podrá asimismo autorizar al gerente a abrir cuenta a nombre de la compañía, en uno más Bancos para atender a los pagos ordinarios, cuyos fondos podrá retirar con su sola firma. — El directorio deberá fijar el límite de los fondos que podrán ser depositados en ésta cuentá. — Duodécimo: Corresponden al directorio todas las facultades que expresamente no se hubiera reservado la asamblea general. — Artículo treinta y ocho. — El directorio es mandatario de la compañía, según el Código de Comercio, y no da cuenta de su gestión sino a la asamblea general, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Título VI. — Del presidente. — Artículo treinta y nueve. — El presidente, como delegado del directorio tendrá la dirección de la compañía.. Son sus deberes y atribuciones, especialmente: Primero: Hacer cumplir los acuerdos del directorio. — Segundo: Presidir sus sesiones manteniendo la regularidad y el orden en sus deliberaciones, y firmar las actas con el secretario. — Tercero: Firmar con el tesorero y gerente los títulos que se emitan, cheques y documentos que comprometan a la compañía, de acuerdo con el inciso octavo del artículo treinta y siete. — Cuarto: Firmar con el gerente las pólizas y contratos a nombre de la compañía. — Quinto: Firmar los balances trimestrales con el contador y gerente. El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de ausencia. En caso de renuncia o fallecimiento del presidente, el directorio nombrará su reemplazante. — Del Secretario. — Artículo cuarenta. — Llevará los libros de actas de sesiones del directorio y de las asambleas. Firmará las actas de las sesiones y sus testimonios o copias y redactará la memoria anual. — Del Tesorero. — Artículo cuarenta y uno. — Firmará con el presidente y el gerente los títulos que se emitan y los cheques y documentos a que se refiere el inciso octavo del artículo treinta y siete. Verificará arqueos de caja, siempre que lo juzgue conveniente, así como también de los títulos y valores en depósito. — Del Síndico. — Artículo cuarenta y dos. — Anualmente la asamblea ordinaria, elegirá un síndico y un síndico suplente que durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos. Sus funciones son las que señala el Código de Comercio. El síndico será remunerado de acuerdo con el artículo cuarenta y cinco de estos estatutos. — Del Gerente. — Artículo cuarenta y tres. — El gerente es nombrado por el directorio y no podrá ser removido de su puesto sino por el voto de cinco de sus miembros, por lo menos. Será reemplazado en caso de ausencia o enfermedad, por el empleado que el directorio determine. — Artículo cuarenta y cuatro. — El gerente es el jefe superior de la administración y asistirá a las reuniones del directorio con voz consultiva, pero sin voto. Sus atribuciones y deberes, son: Primero: Llevar la gestión de los negocios y operaciones de la compañía como ejecutor de las resoluciones e instrucciones del directorio. — Segundo: Convocar a sesiones extraordinarias al directorio cuando lo repute urgente y necesario. — Tercero: Efectuar los contratos de seguros y reaseguros de conforidad con las instrucciones del directorio, teniendo a su cargo la correspondencia y los asuntos ordinarios de la compañía. — Cuarto: Reprentar a la compañía en las cuestiones judiciales y extrajudiciales, o ante las autoridades administrativas, por sí o por mandatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y siete, inciso quinto. — Quinto: Firmar por la compañía todos los documentos sociales, solo o con la firma de quién estos estatutos determinen. — Sexto: Dirigir y vijilar la contabilidad y los diferentes servicios internos. Presentar al directorio el presupuesto de gastos de administración, proponer los empleados que crea necesarios mantener la disciplina entre los mismos, exonerarlos de sus puesos y sustituirlos provisionalmente, dando cuenta al presidente para que el directorio resuelva. — Título VII. — Distribución de utilidades. — Artículo cuarenta y cinco. — Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan de las operaciones de la compañía, previa separación de las sumas que el directorio haya resuelo destinar a reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación, las que no podrán ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación y después de haber creado o dispuesto de los fondos especiales a que se refiere el artículo treinta y siete, inciso segundo, se distribuirán en la forma que sigue: diez por ciento entre los directores y síndicos computándose dos partes al presidente, dos por ciento al gerente. Tres por ciento a fondo de auxilio a los empleados de la compañía y a beneficencia, en la forma que disponga el directorio. Ochenta y cinco por ciento a los accionistas, fondo de reserva legal y otros fondos de previsión en las proporciones que resuelva la asamblea. No podrá destinarse a fondo de reserva legal una cantidad menor del dos por ciento de las utilidades líquidas. — Título VIII. — Disposiciones generales. — Artículo cuarenta y seis. — En caso de liquidación de la compañía, élla se hará de conformidad con el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo cuarenta y siete. — Cada accionista, individualmente considerado, goza del derecho de inspeccionar el libro de registro de que habla el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, y los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y uno del mismo, pero no podrá inspeccionar otros libros o papeles de la compañía. Una investigación semejante sólo podrá ser ordenada por la asamblea y se llevará a cabo por la comisión "ad-hoc" que ella nombrará en cada caso. — Artículo cuarenta y ocho. — Todas las materias no contenidas en los presentes estatutos serán regidas por las disposiciones del Código de Comercio. — Disposiciones transitorias. — Artículo cuarenta y nueve. — Después de aprobadas por el Poder Ejecutivo de la Nación e inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas introducidas en es-

tos estatutos, el directorio convocará a asamblea extraordinaria para ajustar a ellas el número de sus miembros. Todos los directores actuales terminarán en ese acto sus mandatos, eligiéndose en dicha asamblea los siete directores a que se refiere el artículo veintiséis, los que durarán en sus cargos hasta la primera asamblea anual ordinaria. Esta asamblea procederá a la renovación del directorio en la siguiente forma: dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, renovándose todos ellos a sus respectivos vencimientos, por el término de tres años, fijado en el artículo veintinueve. — Artículo cincuenta. — Queda facultado el presidente, para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que la Inspección General de Justicia pudiera ordenar. Estos estatutos se hallan fielmente transcriptos en los folios catorce al veintitrés inclusive del libro de Actas de Asambleas de esta Compañía. Firmado: Antonio V. Otonello; Augusto Aranda; p. p. D. y A. Pittaluga; Domingo O. Pittaluga; p. p José Gamba; Galicia y Río de la Plata, Gerente: Adolfo Calzetta. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno. G. veintisiete. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de seguros", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor: El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas noventa y una (91) a noventa y cinco (95) y en la forma contenida en el folleto de fojas sesenta y nueve (69), los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", sancionados por la asamblea realizada el ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno, según testimonio del acta corriente a fojas sesenta y cinco (65). — Artículo segundo. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. Fdo. URIBURU. — Gmo. Rothe. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno el que suscribe Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica que lo precedente en diez fojas, útiles, es copia fiel de las constancias que obran en el expediente, letra G, número cuarenta y seis de mil novecientos treinta y uno, referente a la aprobación de las reformas introducidas a sus estatutos por la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", y que la presente certificación se expide en papel sellado, la primer foja de un peso moneda nacional, número dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos treinta y ocho, habilitado a siete pesos con cincuenta centavos por tres estampillas, una de cinco pesos, otra de un peso y otra de cincuenta centavos de igual moneda, numeradas: cincuenta y siete mil novecientos uno; un millón quinientos siete mil ciento diez y nueve y un millón seiscientos noventa y tres mil setecientos setenta y siete, y los restantes de dos pesos moneda nacional, números: cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y cuatro a cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y seis; cuatrocientos treinta y un mil sesenta y dos; cuatrocientos treinta y un mil cincuenta y siete a cuatrocientos treinta y un mil sesenta y uno, habilitados a tres pesos cada uno, por una estampilla de un peso, todo, sellos y estampillas del bienio mil novecientos treinta y uno - treinta y dos. Hay un sello. Eduardo Guerrico. — "Está conforme con el testimonio de la referencia que en diez fojas útiles agrego por cabeza de la presente de lo que certifico. Y los señores Aranda y Calzetta, continuan diciendo: Que protocolizan al folio cuarenta y siete vuelto de este Registro, las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", y el decreto del Superior Gobierno Nacional que las aprueba, pidiéndome que de la presente se les expida testimonio para su inscripción donde corresponde y demás efectos legales. Yo el autorizante, hago constar que por el certificado expedido por la Dirección de rentas y que se anexa a esta matriz se justifica: Que la sociedad anónima "Galicia y Río de la Plata Compañía de Seguros", no adeuda servicio vencido de patente. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos, mayores de edad don Rómulo A. Romero y don José Cortés, ambos de mi conocimiento de que doy fe. Aug. Aranda. Adolfo Calzetta. Tgo.: Rómulo A. Romero. Tgo.: José Cortés. — Ante mí: Fernando Beade. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. Para la sociedad "Galicia y Río de la Plata, Compañía de Seguros", expido el presente extendido en trece sellos de un peso números dos millones setecientos presente, extendido en trece sellos de un peso números dos millones setecientos once mil quinientos seis, al dos millones setecientos once mil quinientos diez y ocho inclusive, todos habilitados con una estampilla de cincuenta centavos del bienio mil novecientos treinta y uno, mil novecientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: compañía - Actas. Entre líneas: días - Artículo. Todo Vale. Hay un sello y una estampilla. — Fernando Beade. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e1.º marzo N.º 683 v15 marzo

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.º 5

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a **Francisco Policastro**, para que dentro de dicho término, comparezca a reconocer la firma que suscribe el documento de fojas 1 de los autos que le sigue Cetrá y Berlanga, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareco.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e1.º marzo N.º 696 v3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de quince días, que el señor **Oreste Tinti**, se ha presentado en los autos de su quiebra, solicitando ser rehabilitado para ejercer el comercio.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-1.º marzo N.º 702 v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días, a todos los acreedores de **Genaro Desiderio** el siguiente auto de quiebra: Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Autos y Vistos: Resultando de autos los extremos exigidos por la ley al efecto, declárase en estado de quiebra a **Genaro Desiderio**; nómbrase contador a don Alfredo S. Gialdino, insaculado por sorteo ante el Actuario; y fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 18 de febrero de 1932, cargo de presentación. Se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; e intímese a todos los que tengan bienes y documentos de dicho fallido los pongan a disposición del contador bajo las penas y responsabilidades de ley. Procédase a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, contra quien se decreta inhibición general, y para su anotación, así como a los fines de los artículos 44, inciso 1 y 58, Ley 4156, ofíciese. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal y publíquense edictos por seis días en "Boletín Judicial" y "Tribuna Judicial", haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, el día 7 de marzo a las 14 horas. Desígnase inventariador a don Florencio Iriondo, y se señalan para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves, o el siguiente hábil si alguno de éstos fuera feriado. — Rep. la foja. — F. A. García. — Ante mí: H. C. Benítez Cruz.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e1.º marzo N.º 691 v6 marzo

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO L. BERUTI

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Righetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

Se debe por la publicación $ 90.

e1.º marzo N.º 165-B v30 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR ERNESTO GONZALEZ GOWLAND

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcelo Ferrere**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Se debe por la publicación 120.

e1.º marzo N.º 162-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **José Canceiro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.º marzo N.º 154-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, de la Capital Federal, cítese a **Rodolfo Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.º marzo N.º 152-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítese a **Isidoro Salavsky**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.º marzo N.º 155-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 de la Capital Federal, cítese a **Luis Lages** y a **Antonio Bruno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.º marzo N.º 153-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita a **Benito Gonzalez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso. Secretaría del señor E. Sosa, número 67ª.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.º marzo N.º 156-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Baldomero Guell**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

Se debe por la publicación $ 120.

e1.º marzo N.º 150-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Juan Barrachina**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
Se debe por la publicación $ 120.
e1.º marzo N.º 149-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dolores Fariña o María Esther Gómez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Se debe por la publicación $ 150.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.º marzo N.º 164-B v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Rescaniere**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e1.º marzo N.º 163-B v30 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR ANTONIO LAMARQUE

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saverio Vita**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires Febrero 23 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e1.º marzo N.º 161- B. v30 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR MANUEL P. MALBRAN

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo, Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Negri**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el dedito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Secretaría N.º 52.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Se debe por la publicación $ 120.—.
e1.º marzo N.º 146 B. v30 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **José Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Se debe por la publicación $ 90.
e1.º marzo N.º 160-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Isaac Marri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Horacio Piñero, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Se debe por la publicación $ 90.
e1.º marzo N.º 159-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez, de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Castro o Gerardo Díaz o Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Horacio Piñero, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º.
Se debe por la publicación $ 90.
e1.º marzo N.º 158-B. v30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Padilla**, para que comparezca a estar aderecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Se debe por la publicación $ 120.
e1.º marzo N.º 145 B. v30 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR MANUEL RODRIGUEZ OCAMPO

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Prom de Brandt**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Se debe por la publicación $ 120.
e-1.º marzo N.º 147 B. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Se debe por la publicación $ 120.
e-1.º marzo N.º 148 B. v-30 marzo

JUZGADO DEL DOCTOR AQUILEO GONZALEZ OLIVER

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Miguel Casal**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Se debe por la publicación $ 60
e-1.º marzo N.º 151 B. v-30 marzo

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

(Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Vicente Bustos**, clase de 1885, matríc. 2.847.316 para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al artículo 25 de la Ley N.º 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.
Bell-Ville, Febrero 18 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
Se debe por la publicación $ 90.
e1.º marzo N.º 34-A v30 marzo

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor José Ricardo Bergallo, se hace saber a los acreedores de la quiebra de **Ramón Monteagudo**, por el plazo de ocho días, que a los efectos del artículo 119 de la Ley 4156, ha sido puesto de manifiesto en Secretaría, el proyecto de distribución de fondos, formulado por el Síndico, como así también la rendición de cuentas del mismo. También se les hace saber, que el Juzgado ha señalado la audiencia del día 12 del entrante mes, a las 9 horas, para que comparezcan los acreedores a fin de regular los honorarios del Síndico.
Resistencia, Febrero 26 de 1932. — Eduardo G. Escobar, secretario.
e1.º marzo N.º 680 v8 marzo

JUEZ LETRADO DEL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, hace saber por ocho días, haberse señalado el día 14 de marzo próximo a horas 9, a los efectos de la aprobación de la rendición de cuentas presentada por el Síndico en la quiebra de **Paulino Alegre** y regulación de honorarios.
Posadas, Febrero 23 de 1932. — S. Emilio Galián, secretario.
e1.º marzo N.º 679 v8 marzo

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones (Juzgado N.º 1), se cita y emplaza por 30 días, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Febrero 20 de 1932. — Ramón E. Espeche, secretario.
Se debe por la publicación $ 60.
e1.º marzo N.º 157-B v30 marzo

REMATES DEL DIA

Carlos Roberto Apud

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, en los autos **José Bajo**, su quiebra, se hace saber por cinco días, que ha sido designado el martillero Carlos Roberto Apud, para proceder a rematar en pública subasta, las mercaderías e instalaciones de la sastrería y artículos para caballeros en el local del fallido, Juan Bautista Alberdi 5302, estando facultado para percibir el 10 por ciento de comisión.
El Lunes 7 de Marzo, a las 14 horas. — Más datos, en mi oficina Sarmiento 643, teléfono: Retiro 2692, o en la Secretaría actuaria.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Raúl de Labougle, Miguel Angel Ceballos, secretarios.
e1º. marzo Nº. 700 v5 marzo

Casal y Cía.

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., contra Victoria Luraschi de De Micheli, han sido designados los martilleros señores Casal y Cía., para que procedan a la venta en pública subasta, el día **Miércoles 16 de Marzo de 1932, a las 16 horas**, en su local Avenida Presidente Julio A. Roca 523, de la propiedad situada en la zona Norte de esta Capital, calle Paraná número 648 al 654, entre Tucumán y Viamonte, edificada en terreno de: 12m39 de frente al Este, a la calle Paraná por 48m59 de fondo, lindando por el frente a la calle Paraná, por el fondo al Oeste, con Manuel Romero, por el costado Norte, con José Duncán Rossi y. por el costado Sud, con Adolfo Raimondi, siendo medianeros sus muros divisorios. — Los martilleros tomarán como base retasada para la venta, la suma de pesos 150.000, estando además autorizados a exigir del que resulte comprador el 8 por ciento a cuenta de precio y el 2 por ciento de comisión.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.— Ricardo S. Curutchet, secretario.
e1º. marzo Nº. 678 v15 marzo

Enrique J. Crámer

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Fernando Dupuy, se hace saber por cinco días, que en los autos de cobro ejecutivo de hipoteca, seguidos por Molinos Buelink S. A., contra doña María Tusnelda Drewes de Montenegro, que se tramita por Secretaría del señor S. Emilio Galián, ha sido designado el martillero don Enrique J. Crámer, para que venda en pública subasta los siguientes bienes inmuebles, con todo lo edificado, clavado, plantaciones de yerba mate, frutales, demás accesorios adheridos al suelo, ubicados en el Territorio Nacional de Misiones, a saber: a) Fracción b, del lote 87, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, con una superficie de 25 hectáreas, lindando al N. O., calle en medio con la Fracción C. del lote 88; al N. E., con la Fracción A. del mismo lote 87; al S. E., con la Fracción C. del ex-

presado lote 87 y al S. O., calle por medio, con la Fracción A, del lote 13.— b) Fracción C. del citado lote 87 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, compuesto de 25 hectáreas; linda: al N. O., con la Fracción B, del mismo lote 87; al S. O. con la Frac. D. del lote 13, calle por medio; al N. E., con la Fracción D, del lote 87 y al S. E., con la Fracción B, del lote 86. — c): las chacras o Fracciones A, B y D, del lote 2 de la cuarta Sección, o sea del lote 49 de Loreto de la nueva numeración, por una superficie total de 60 hectáreas, 98 áreas y 25 centiáreas, lindando: N. O., boulevard por medio con lote 48; al N. E., boulevar por medio, con lote 22 del ensanche sobre el Yebebirí, o sea el 21 de la nueva numeración; al S. E., con el Arroyo Magdalena y con la chacra C. del mismo lote 49; y al S. O., con la chacra C, del citado lote 49, y calle por medio con la chacra a, del lote 51. — d): Las chacras o Fracciones A, D y C, del lote 3, Sección 4, el que según plano actual, de la Colonia Santa Ana, se designa como lote 51, Sección Loreto, compuesto de una superficie total de 75 hectáreas, lindando al N. E., con el lote 49, al S. E. con el lote 50, ambos calle por medio; al S. O., parte calle por medio con el lote 80 y parte con la Fracción B, del lote 51 y al N. O., parte calle por medio con el lote 52 y parte con la Fracción B, del lote descripto. — e): El lote urbano letra B, de la manzana 70, del Pueblo de Bompland, de una superficie de 2.666 metros, 50 decímetros cuadrados, formando un rectángulo, cuyos lados N. E., y S. O., miden 50 metros, y los lados N. O., y S. E., miden 53 metros, 33 centímetros, y tienen por linderos: al N. O. y al S. O. respectivamente, los solares A y E, de la misma manzana 70, y al S. E. y N. E., calle por medio respectivamente, parte de las manzanas 69 y 57 del referido Pueblo. — Base pesos 99.069.52, es decir, el 75 por ciento de la base originaria o sea del anterior remate. — El remate tendrá lugar en el local de la calle Bolívar 213, el día **6 de Marzo de 1932, a las nueve horas.** — Seña 8 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Mayores datos e informes en la Secretaría, en los escritorios de la FIM, calle Santa Fe número 482, y en la oficina del martillero, calle Santa Fe, 429 de esta Ciudad de Posadas, Capital del Territorio de Misiones.

S. Emilio Galián, secretario.

e1°. marzo N°. 681 v5 marzo

C. Hoyo Molina

JUDICIAL. — Quiebra, las instalaciones y mercaderías del almacen despensa José Pedro Varela 4500, el **Jueves 3 a las 15 horas;**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que ha sido designado el martillero señor Carlos Hoyo Molina, para que proceda a la subasta de los bienes pertenecientes a la quiebra de don José M. Colas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e-1.° marzo N.° 671 v-3 marzo

Jorge E. Mitchell

JUDICIAL. — Muebles: de sala, escritorio, hall, arañas, lámpara de pie, reloj de pared, heladera, etc., etc., Víctrola eléctrica, Víctor y piano marca Gebr. Zimmermann A. G. Leipzig. El **Sábado 5 de Marzo** a las 16 horas, remataré en el local Lavalle 526, por orden del señor Juez en lo Civil Dr. José C. Miguens, en el juicio "Martínez Paz de Laigle c| Rivas de Wiedrich. — Cobro de alquileres", que tramita por la Secretaría del Dr. Arturo Fauvety, al contado. Comisión 10 o|o. — Jorge E. Mitchell, Cangallo 456. U. T. 33 Avenida 0474.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-1.° marzo N.° 673 v5 marzo

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional